Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, miércoles 3 de marzo de 1965 — Número 20.645

ADUANA DE LA NACION

DESPACHANTES DE ADUANA. — Deróganse los decretos leyes 6.772 y 8.213 de 1963.

LEY Nº 16.661

Sancionada: febrero 10 de 1965.
Promulgada: febrero 23 de 1965.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Deróganse los decretos leyes 6.772 y 8.213, dictados el 12 de agosto y 3 de septiembre de 1963 respectivamente, que introducen enmiendas a la ley 13.000, restableciéndose el pleno imperio de ésta y su modificatoria, la ley 13.902.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco.

C. H. PERETTE — **M. P. DEL PERO**
César A. Rodríguez — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 16.661 —

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 1.425

AL PUBLICO

Venta de Ejemplares (T. E. **87-6134**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (**T. E. 87-4896**) Mesa de Entradas (**T. E. 88-4437**) — Expedición (**T. E. 87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 558 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|3|65 (56 Páginas)

AL PUBLICO

Con la finalidad de facilitar las tramitaciones que se realizan ante este Organismo, la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas hace saber al público que trasladará sus oficinas administrativas a la calle Santa Fe 1659, donde se atenderá a partir del 8.3.1965.

LA DIRECCION GENERAL.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Acuérdase a una firma prioridad de equipamiento para la incorporación de material técnico especializado destinado a ampliar la capacidad fotogramétrica del país.

DECRETO Nº 1.318 - Bs. As., 19|2|65.

VISTO el expediente número 71.336|63 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma GEOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita, de acuerdo al artículo 6º de la ley 14.780, prioridad de equipamiento en los términos del Decreto número 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la incorporación de material técnico especializado destinado a ampliar la capacidad fotogramétrica del país;

Que es conveniente la ampliación de las actividades de la firma peticionante ya que ello significará un ahorro de divisas al posibilitar la realización de trabajos que habitualmente se contrataban en el exterior;

Que también puede resultar una interesante fuente de divisas al posibilitar la realización de tales trabajos aerofotogramétricos en países limítrofes;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma GEOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Florida 910, de la Ciudad de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por valor de Ciento sesenta y cuatro mil dólares estadounidenses (u$s. 164.000.—) FOB puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, en bienes físicos, para la ampliación de sus actividades de aerofotogrametría.

Art. 2º — La presente autorización se regirá, asimismo, por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art 3º — La firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería en el plazo que ella fije, el detalle de los bienes a introducir, los que deberán ser nuevos.

Art. 4º — El pago al exterior del equipo objeto del presente decreto se realizará de la siguiente forma: 10 o|o del monto total al contado y el saldo en 8 (ocho) cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de los 12 (doce) meses del embarque.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería — Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional le fije las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar a la Dirección Nacional de Promoción Industrial el detalle de los trabajos técnicos que realicen en el exterior con cualquiera de los equipos introducidos al amparo del presente decreto, comprometiéndose a negociar la totalidad de las divisas que los mismos produzcan en el mercado libre de cambios, en las condiciones que determine el Banco Central de la República Argentina. Este requisito no excluye la tramitación habitual que las autoridades pertinentes exijan para la exportación temporaria de los equipos o aeronaves.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Educación y Justicia

CIUDAD INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE PARIS (FRANCIA)

Deléganse en el Director del Pabellón Argentino las facultades y obligaciones de la Ley Nº 13.064.

DECRETO Nº 558 — Bs. As. 25|1|65.

VISTO:

Los Expedientes Nros. 75.826|62 y 71.990|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante los cuales se gestiona la realización de diversos trabajos de obra y reacondicionamiento de muebles en el Pabellón Argentino de la Ciudad Internacional de la Universidad de París (Francia); y

CONSIDERANDO:

Que la comisión de inspección realizada al precitado Pabellón Universitario dispuesta por resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 774|62 ha determinado la necesidad de adoptar algunas medidas de buena administración para el mejor aprovechamiento y racionalización de los servicios públicos que presta;

Que entre las sugerencias aportadas se hallan las referentes a la realización de diversos trabajos de refección, pintura y renovación de elementos muebles y decorados que luego de más de quince años de uso, exigen una perentoria renovación para la mejor conservación del inmueble;

Que el encaramiento de los precitados trabajos deben necesariamente ser contratados en la misma ciudad de París, sede del Pabellón, surgiendo como consecuencia de ello la necesidad de crear un régimen de excepción frente a las normas vigentes en la materia (Ley de Contabilidad y Ley de Obras Públicas Nº 13.064) de aplicación en todo el ámbito de la Administración Nacional;

Que en la presente emergencia los artículos 58 del Decreto-Ley 23.354|56 y 2º de la Ley 13.064, permiten al Poder Ejecutivo determinar los funcionarios facultados para autorizar y aprobar contrataciones en cada una de las respectivas materias;

Que, asimismo y por las mismas circunstancias ya apuntadas, surge la conveniencia de proceder a la transferencia directa y con cargo al funcionario responsable designado al efecto por el Ministerio de Educación y Justicia, de los fondos necesarios para la atención de todos los trabajos a realizar;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Deléganse en el señor Director del Pabellón Argentino de la Ciudad Internacional de la Universidad de París (Francia) dependiente del Ministerio de Educación y Justicia y por esta única vez, las facultades y obligaciones emergentes de la Ley Nº 13.064 de conformidad con lo establecido en el Art. 2º de la misma,** en todo lo referente a refecciones, remodelaciones y pintura de dicho establecimiento, quien será asesorado por el señor Secretario del Pabellón, con quien suscribirá las respectivas actas de adjudicaciones.

Art. 2º — Equipárase por esta única vez las facultades y atribuciones del Director del Pabellón Argentino de la Ciudad Internacional de la Universidad de París (Francia) dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con las asignadas al Director General de Administración de ese Departamento de Estado por Decreto Nº 4.563|61, para las contrataciones regidas por la Ley de Contabilidad vigente según Decreto-Ley 23.354|56, a fin de contratar los trabajos necesarios para la renovación, refección y|o reacondicionamiento de los

elementos muebles que por su estado así lo requieran.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia a transferir en forma directa y con cargo de oportuna rendición de cuentas, al funcionario designado por los artículos 1º y 2º las sumas comprometidas que resultan indispensables para la realización de los trabajos enunciados en los considerandos del presente decreto, de acuerdo con el siguiente detalle: Sector 2, financiación 1, Anexo 28, Presupuesto 1964|65 Inciso 9, Item 706, Pda. Principal 35, Pda. Subprincipal 54;

	m$n.
Parcial 260	2.500.000.—
Parcial 263	70.000.—
Parcial 264	30.000.—
Parcial 274	200.000.—

Art. 4º — El funcionario responsable de las contrataciones autorizadas por el presente, deberá requerir como mínimo seis (6) cotizaciones en cada uno de los rubros a contratar, debiendo adjudicar la provisión a la oferta que resulte más conveniente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, de Obras y Servicios Públicos, de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Confirmación.

DECRETO Nº 941 — Bs. As., 10|2|65

VISTO el expediente Nº 38.047|65 y teniendo en cuenta la designación efectuada en la Dirección Nacional de Estadística y Censos de la Secretaría de Estado de Hacienda, por Decreto número 5.500 de fecha 23 de julio de 1964, a favor de don Carlos Alberto Erba; y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación del artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobada por Decreto Nº 1.471|58 y modificada por el artículo 4º del Decreto número 4.520|60, establece que todo nuevo personal deberá ser calificado por dos instancias en el 4º mes de su ingreso;

Que las instancias intervinientes se han expedido sobre el particular, de conformidad a las constancias obrantes a fojas 1 a 3, indicando en forma expresa que el agente designado por el decreto comentado deberá ser confirmado en su respectivo cargo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase, atento lo determinado por la reglamentación del artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobada por Decreto Nº 1.471|58 y reemplazada por el artículo 4º del Decreto Nº 4.520|60, en la Dirección Nacional de Estadística y Censos de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 321 — 31 — 803 — 2849 — 4054), Clase D - Cadete, a don Carlos Alberto Erba (Cl. 1948 C. Id. 6.103.450 Cap.), quien fuera designado mediante Decreto Nº 5.500 de fecha 23 de julio de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ADQUISICIONES

DECRETO Nº 1.013 — Bs. As., 11|2|65

VISTO el presente Expediente número 44.525|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública número 128|64, realizada con el objeto de adquirir un fotomicroscopio Carl Zeiss, equipos de contraste y de fluorescencia, con destino al Instituto Nacional de la Salud, dependiente del referido Departamento de Estado, aprobada por Disposición de la Dirección General de Administración Nº 1.715 de fecha 30 de octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

que dicho Ministerio cuenta con una oferta de conveniencia por parte de las firmas Científica Suizo-Argentina S. R. L. y Pablo Sievers;

que el Certificado Nº 3.078|64, extendido por la Secretaría de Estado de Industria y Minería por intermedio de la Dirección Nacional de Industria, documenta que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Decreto número 7.062|61 y Decreto-Ley Nº 5.340|63, para los elementos que se determinan de acuerdo a la constancia de fojas 85 y 86;

que en el artículo 3º de la citada disposición se dejó establecido que la apertura de la carta de crédito a los fines del oportuno pago de los elementos mencionados en el preámbulo del presente, se efectuaría basada en el pronunciamiento del Poder Ejecutivo exceptuando la respectiva compra en el exterior de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439;

que por lo indicado y a los fines de que el citado Departamento de Estado pueda concretar la adquisición en causa, procede acordar dicha excepción;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de un fotomicroscopio Carl Zeiss, equipos de contraste y de fluorescencia que se determinan en el certificado Nº 3.078|64, otorgado por la Secretaría de Estado de Industria y Minera, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Economía

PRESTAMO

Ratifícase.

DECRETO Nº 949 — Bs. Aires, 10|2|65

VISTO:

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado al Banco de la Nación Argentina una ampliación de préstamo por la suma de U$S. 15.000.000, para ser aplicada a la prosecución del Programa de Tecnificación Agropecuaria y

Que el citado Organismo Internacional de crédito requiere, para hacer efectiva la operación, que el Poder Ejecutivo ratifique la responsabilidad de la Nación Argentina en la obligación que contrae el Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto Ley Nº 13.129|57 (Ley Nº 14.467) establece que la Nación responde por las operaciones del Banco de la Nación Argentina.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la responsabilidad del Estado de conformidad con lo que prescribe el artículo 19 del Decreto Ley Nº 13.129|57 (Ley Nº 14.467), en la operación de crédito de Quince Millones de dólares estadounidenses (U$S 15.000.000) acordada por el Banco Interamericano de Desarrollo al Banco de la Nación Argentina, con destino a proseguir el Programa de Tecnificación Agropecuaria que se viene desarrollando con la colaboración financiera de ambas instituciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneración y baja.

DECRETO Nº 929 — Bs. Aires, 10|2|65

VISTO el Expediente número 39.564 del año 1964, en el que la Policía Federal solicita la exoneración del Oficial Principal José Suárez y Oficial Principal (R) Juan Angel Ferrero, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera, por haber infringido diversos artículos de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra justificado el pedido de exoneración del Oficial Principal Suárez, en razón de los suficientes elementos de prueba que se acreditaron durante la substanciación del sumario, como asimismo el fallo judicial dictado por el señor Juez de Sentencia Letra F doctor Ledesma, que lo condena en forma condicional por el término de seis meses;

Que teniendo en cuenta la sensación de duda que se presenta con relación al Oficial Principal (R) Ferrero, en su presunta participación en los hechos que se encuentra involucrado Suárez y el hecho de haber sido sobreseído definitivamente en el ámbito judicial, se estima equitativo aplicarle una sanción más acorde con la falta cometida;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al Oficial Principal de la Policía Federal, José Suárez (Clase 1921, D. M. 1, M. I. 1.666.414).

Art. 2º — Conviértese en baja, el pase a situación de retiro obligatorio, del Oficial Principal (R) de la Policía Federal, Juan Angel Ferrero (Clase 1922, D. M. 68, M. I. 3.243.852), dispuesto por Decreto Nº 3.507|63).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DECRETO Nº 943 — Bs. Aires, 10|2|65

ATENTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con lo establecido por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, las designaciones efectuadas en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, mediante Decreto Nº 8.677 del 30 de octubre de 1964, para la Clase D - Grupo VI (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 32 — 803 — 2.849 — 4.033), a favor de los señores Santiago Camme (Cl. 1935, M. 3.456.236) y Antonio Cervino (Cl 1932, M. 6.579.452).

Art. 2º — Mantiénense, en los términos del artículo 10º del Decreto número 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, dos (2) cargos de la clase D - Grupo VI, en el presupuesto para 1965 de la Sección 1ra. - Título I, Servicios (Sector 2) A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del Anexo 52 - Secretaría de Hacienda - Item 97 - Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 3º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794 (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 32 — 803 — 2.849 — 4.033), Clase D - Grupo VI m$n. 3.300, a Juan María Rodríguez (Cl. 1923, D. M. 48, M. 3.084.153) y Desideria Ester Benavidez de Zurita (Cl. 1922, L. C. 3.538.062).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

PENSIONES

Autorízase cambio de residencia.

DECRETO Nº 1.031. - Bs. As., 12|2|65.

VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez Nº 16.231 por la cual la beneficiaria Doña Catalina Amalia Tarsia, Carnet Nº 10.240, solicita autorización para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita en los actuados de referencia la situación de la recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X, Punto 50, apartado b) segundo párrafo, del Decreto Nº 13.454|62;

Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conformidad;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria de la Pensión a la Vejez Doña Catalina Amalia Tarsia, Carnet Nº 10.240, por el término de hasta un (1) año, a partir del 1º de marzo de 1965, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración liquidará y abonará a la interesada la pensión correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PREVISION

DECRETO Nº 788. — Bs. As., 2|2|65.

VISTO el Expediente reservado número 49|46, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y sus anexos (Expediente Nº 173.737|45, causa fiscal Nº 44|49 y Expediente Nº 60.004|64 del Tribunal de Cuentas de la Nación), en el que a fs. 1 de la actuación acumulada Nº 5.008|63 (fs. 93) los ex-empleados señores Horacio Delfino y Rodolfo Bautista Valle, que fueron exonerados de sus cargos, de resultas de un sumario administrativo, por Decreto Nº 1.384, del 19 de enero de 1948, solicitan el levantamiento de dicha medida o que se convierta ésta en cesantía, y el de la inhabilitación perpetua que como sanción accesoria de la pena principal les impuso oportunamente la justicia, pedido que formulan con el propósito de que se les ofrezca la posibilidad de obtener su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes se desempeñaban en el Depósito Capital de la entonces Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología y, según las conclusiones del sumario administrativo que se instruyó a los mismos y a otros empleados de la citada dependencia, incurrieron en abuso de confianza apareciendo como responsables del delito previsto y reprimido por el artículo 174, inciso 5º del Código Penal, por lo cual fueron exonerados en la esfera administrativa y condenados en la judicial a la pena de dos años de prisión e inhabilitación absoluta perpetua en forma condicional;

Que en cuanto a la sanción de inhabilitación, dispuesta por sentencia judicial, cabe tener presente que según criterio sustentado por la Cámara Criminal y Correccional de la Capital, en acuerdo plenario, cuando se tratare de una condena que comprendiere una pena principal (prisión) y una accesoria (inhabilitación) y corresponda el beneficio de la condena condicional, éste debe aplicarse a ambas penas y no separadamente a una de ellas;

Que, además, el Código Penal establece en su artículo 27 que la condenación, en los casos de condena condicional, se tendrá como no pronunciada si dentro del término para la prescripción de la pena (en este caso dos años) el condenado no cometiere un nuevo delito;

Que de lo expuesto se desprende que en la actualidad han desaparecido los efectos de la condena y por ende, está levantada la inhabilitación absoluta perpetua que se les impuso a los recurrentes;

Que en virtud de tal circunstancia y, asimismo, del largo tiempo transcurrido desde que ocurrieron los hechos que motivaron la exoneración de los peticionantes, puede contemplarse con sentido humanitario la gestión que han promovido en estas actuaciones de modo que no pierdan los derechos jubilatorios que pudieran tener;

Por ello y atento al dictamen legal de fs. 5|7 de la actuación acumulada número 5.008|63, a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que la sanción de exoneración aplicada por Decreto Nº 1.384, del 19 de enero de 1948, al entonces Auxiliar 2º (clase 15) de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, señor Horacio Delfino, Clase 1898, Matrícula 483.651, D. M. 4, C. I. 211.884, Capital Federal, y al entonces Auxiliar 8º (clase 21) de la misma repartición, señor Rodolfo Bautista Valle, Clase 1907, Matrícula 222.002, D. M. 2, C. I. 1.008.208, Capital Federal, no invalida el derecho que los nombrados pudieran tener para gozar de beneficio jubilatorio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Hacienda

PENSIONES A LA VEJEZ

DECRETO Nº 1.029 Buenos Aires, 12 de febrero de 1965

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una Pensión a la Vejez por el importe que determina la Ley Nº 16.472:

Apellido y Nombre	Solicitud Nº
Solotuskin, Sara Yojelson de	41.432
Di Paolo, María Antonia	62.968
Correa, Eufemia	63.526
Maidana, María del Carmen Martínez de	63.535
Maldonado, Pastor	63.620
Corrado, Catalina	63.649
Gauna, Faustina Fortuna	63.650
Farre, Magdalena	63.652
Silva, Tránsito Eusebia	63.653
Colantonio, Adán	63.654
Deprimio, Gerónima Rodríguez de	63.655
Toscano, Antonio	63.656
Minervino, Mateo	63.658
Verti, José	63.659
Olaizola, Catalina	63.660
Marmut, Pesa Meierovich de	63.661
Cattaneo, Arminda Castro de	63.662
Babino, Guerino	63.663
Galloni, Dominga Luisa	63.664
Maure, Julia Eulalia Morales de	63.665
Valcarce, María Josefa	63.669
Rapallo, Carmen Sabbatella de	63.671
Domínguez, María Germana Verdier de	63.673
Cipriani, Serafina De Palma de	63.675
Quiroga, Luisa Vaamondi de	63.676
Mazzari, Luis	63.677
Dewilde, Estefania	63.679
Kedrov, Alex	63.680
Garbarino, Elena Evarista Alfonsin de	63.681
Ferreyra, Flora Zulema	63.683
Herrera, Isidoro Amaro	63.685
Ratto, Matilde Adelina	63.686
Díaz, Concepción Ybáñez de	63.687
Mera, Eudocia Rosenda Sanabria de	63.688
Meca, Teresa Gómez de	63.689
Henry, Bahia Ini de	63.690
Muscio, José	63.691
Santos, Encarnación Lema de	63.692
Botello, Clotilde Casanova de	63.693
Werder, Berta Hurdler de	63.694
Maggi, Angel	63.695
Vera, Luisa Codignotto de	63.696
Lazzari, Primitiva Emilia	63.697
Ostrowski, Constantino	63.699
Freyre, Flora Lorenzo Caamaño de	63.700
De Paolo, Angela Iapichino de	63.701
Donnet, Clelia María Clara	63.702
Kulchisky, Simón	63.703
Costas, María Carmen Cobucci de	63.704
Reyes, Amada	63.705
Schmitd, Emma Helms de	63.708
Alfano, Victoria Rosa Zapata de	63.709
Carrizo, Froilana Bartola García de	63.710
Pages, Esther Eugenia	63.711
Rodríguez, Generosa	63.712
Merodio, María Josefa Augusta Kresadlo de	63.714
Kolbun, León	63.715
Nisto, Justina Eulalia	63.717
Tolomeo, Filomena Cristina	63.719
Sobrado, Luisa Goboni de	63.721
Cossi, Mariano	63.722
Ortiz, María Emilia	63.723
Coquet, Emilia Fitipaldi de	63.726
Grinberg, Carmen Margarita	63.727
Ratto, Amelia Juana	63.728
Igoillo, María Luisa	63.729
Fraguoda, Magdalena	63.730
Bak, José	63.731
La Rocca, Francisco	63.732
Vetrano, Rosa Gianello de	63.733
Alcalde, Josefa	63.735
Hermida, María Elodia Pérez de	63.736
Hervatin, Natalia Mateicich de	63.737
García, Eulogia María de la Concepción	63.738
Altamirano, Rufina	63.739
Badano, Mercedes Gómez de	63.741
Torrero, Isabel Casado de	63.742
Falanga, Genaro	63.743
Rojas, Ramona Quiroga de	63.744
Romanelli, Angela	63.745
Silva, Juana del Corazón de Jesús	63.747
Dionofrio, Ana Celia	63.751
Aguirre, Delia Orfilia	63.752
Giménez, María García Macías de	63.753
Riquelme Garay, Domingo	63.754
Eiro, José	63.756
Fernández, María Asunción	63.757
Agueda Irala, Albina	63.758
Randolfe, Mariano	63.759
Rodríguez, Dosilda	63.760
Cano, Juan Augusto	63.761
Bianchino, María Crocitta de	63.762
Gómez, Angela Petronila	63.763
Nievas, Waldina	63.764
Duffourc Alberto	63.765
Gnocchi, Benjamín Diego	63.766
Silva Montero, Toribio	63.768
Geraci, Isabel Cuci de	63.769
Salinas, Dolores	63.772
Herrera, María Rosario López de	63.773

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Apruébase su estructura y organograma.

DECRETO Nº 718. Buenos Aires, 1º de febrero de 1965.

VISTO la necesidad de crear la Sección Mesa de Entradas en el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Dirección General de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que para ello asisten razones de buena administración que aconsejan la constitución de la Sección mencionada;

Que a través de las experiencias obtenidas en el desarrollo de las tareas de dicho Departamento, ha quedado demostrada la necesidad aludida para un mejor ordenamiento del mismo;

Que la creación señalada no exigirá mayor erogación presupuestaria en virtud de que se efectuará por compensación en los créditos vigentes;

Por ello, atento a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la estructura correspondiente a la Dirección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia anexa al presente decreto y organograma de fojas 3 a 9 del mismo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, modifícase la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, correspondiente al Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964|1965, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa.

Art. 3º — Modifícase el agrupamiento funcional correspondiente a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia en la forma que se determina en planilla anexa a fs. 11.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. Carlos A. García Tudero

---

REGLAMENTO DE FUNCIONES

Dirección General de Justicia

Prepara y somete a consideración del Ministro y del Subsecretario, los informes, resoluciones, decretos y todo otro acto administrativo vinculado con los asuntos que corresponden al Ministro de Educación y Justicia, en la rama de Justicia, a cuyo fin realiza los estudios necesarios, dictamina e informa. Su titular es responsable directo ante el Subsecretario de Justicia, siendo reemplazado, en caso de ausencia, por el Subdirector General de Justicia. El Director General y el Subdirector General deben ser abogados. Dependen de la Dirección General de Justicia, los Departamentos de Despacho, de Estudios y Antecedentes y Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.

Departamento de Despacho

Coordina y controla el trámite de los organismos dependientes de la Subsecretaría y las relaciones con las instituciones públicas y entidades privadas vinculadas con materias de competencia de la misma. Su titular es responsable directo ante el Director General de Justicia. El Segundo Jefe del Departamento, además de ser el reemplazante natural de aquél, lo secunda, asesora y colabora estrechamente en las tareas de competencia del Despacho. Dependen del Departamento de Despacho, las divisiones de Decretos, Resoluciones y Acuerdos y Relaciones Judiciales, Legislativas y Profesionales y la Oficina Mesa de Entradas.

División Decretos, Resoluciones y Acuerdos

Prepara los proyectos de decretos y resoluciones que se elevan a la firma del Ministro y Subsecretario y los pedidos de acuerdo para magistrados del Poder Judicial y funcionarios administrativos que lo requieran. Su titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Despacho. De la División Decretos, Resoluciones y Acuerdos, dependen las secciones Gestoría y Personas Jurídicas y la Oficina de Indultos.

Sección Gestoría

Gestiona la firma de decretos, resoluciones y mensajes por los Ministros y Secretarios de Estado y vigila el trámite exterior de las actuaciones producidas en la Subsecretaría. Su titular es responsable directo ante el Jefe de la División Decretos, Resoluciones y Acuerdos.

Sección Personas Jurídicas

Revisa y tramita los expedientes relativos a concesión y retiro de personería jurídica, modificación de estatutos y revalúo de activos, prepara las resoluciones y decretos respectivos y los registra. Su titular es responsable directo ante el jefe de la División Decretos, Resoluciones y Acuerdos.

Oficina de Indultos

Tramita los pedidos de indulto y conmutación de penas y registra las actuaciones respectivas. Su titular es responsable directo ante el jefe de la División Decretos, Resoluciones y Acuerdos.

Oficina de Mesa de Entradas

Registra la entrada y salida de expedientes de la Subsecretaría y archiva las actuaciones tramitadas. Su titular es responsable directo ante el jefe del Departamento de Despacho.

División Relaciones Judiciales, Legislativas y Profesionales

Tramita las actuaciones referentes a relaciones con el Poder Judicial, Poder Legislativo, Ministerio Público, asociaciones profesionales y comisiones creadas por ley, decreto o resolución ministerial, vinculadas por la materia de su actuación con la competencia de la Subsecretaría o en las que ésta estuviese representada; informa sobre el trámite legislativo de los proyectos preparados por la Subsecretaría, y centraliza los antecedentes relativos a la magistratura judicial y la estadística judicial. Su titular es responsable directo ante el jefe del Departamento de Despacho.

Departamento de Estudios y Antecedentes

Estudia y compila los antecedentes vinculados con materias de competencia de la Subsecretaría a fin de proporcionar elementos de asesoramiento, información y consulta. Su titular debe ser abogado y es responsable directo ante el Director General de Justicia. El Segundo Jefe del Departamento debe ser abogado, y además de ser reemplazante natural del titular, secunda, asesora y colabora estrechamente con éste en las tareas a cargo del Departamento. Dependen del Departamento de Estudios y Antecedentes, las divisiones de Legislación y Dictámenes, y de Publicaciones y Biblioteca.

División Legislación y Dictámenes

Estudia, con la intervención de profesionales consultores, el ordenamiento y la reforma de los códigos y de las leyes cuya materia sea de competencia de la Subsecretaría, prepara los proyectos de ley y mensajes respectivos e informa sobre los proyectos de igual naturaleza presentados al Honorable Congreso; sistematiza los principios que sanciona la jurisprudencia y estudia la aplicación de los códigos y de las leyes referentes a organización judicial y entidades auxiliares de la justicia, atendiendo a su reforma; prepara informes y dictámenes de carácter doctrinario, y realiza el trabajo auxiliar de las comisiones creadas por ley, decreto o resolución ministerial vinculadas por la materia de su actuación con

la competencia de la Subsecretaría o en las que ésta estuviese representada. Su titular debe ser abogado y es responsable directo ante el jefe del Departamento de Estudios y Antecedentes.

División Publicaciones y Biblioteca

Publica un boletín sobre legislación, jurisprudencia y actos administrativos y el digesto oficial de leyes, decretos, resoluciones y fallos judiciales, reúne y conserva un fondo bibliográfico jurídico y documentación análoga, encargándose de su traducción: recopila y clasifica el material legislativo y jurisprudencial. Su titular es responsable directo ante el jefe del Departamento de Estudios y Antecedentes.

Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

Tiene la misión específica de recibir, ordenar y custodiar documentación judicial y notarial, cumpliendo lo dispuesto por la Ley 14.242. Además ejecuta lo dispuesto por el Decreto-Ley 3.003|56, en cuanto a la iniciación, registro e informes vinculados con juicios universales. Su titular es responsable directo ante el Director General de Justicia. Dependen del Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, la División del Registro de Actuaciones Judiciales, las secciones Sala de Consultas, Archivo Notarial y de Estado Civil y Mesa de Entradas.

División Registro de Actuaciones Judiciales

Tramita los pedidos de remisión y|o recepción de expedientes judiciales; libramientos de testimonios e informes, calificación, clasificación, registro y archivo de expedientes judiciales de todos los fueros de la Justicia Nacional de la Capital Federal. Su titular es responsable directo ante el jefe del Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales. De esta División dependen la Sección Registro de Juicios Universales y la Oficina de Encuadernación.

Sección Registro de Juicios Universales

Recibe, ficha, certifica e informa sobre la iniciación de juicios universales, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto-Ley 3.003|56. Su titular es responsable directo ante el jefe de la División Registro de Actuaciones Judiciales.

Oficina de Encuadernación

Repara, encuaderna y rotula los legajos judiciales y protocolos notariales y los oficios judiciales recibidos. Su titular es responsable directo ante el jefe de la División Registro de Actuaciones Judiciales.

Sección Sala de Consultas

Tiene a su cargo lo dispuesto por Resolución Ministerial del 8 de setiembre de 1952 referente al derecho de las partes y profesionales interesados, de consultar la documentación archivada. Su jefe es responsable directo ante el jefe del Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.

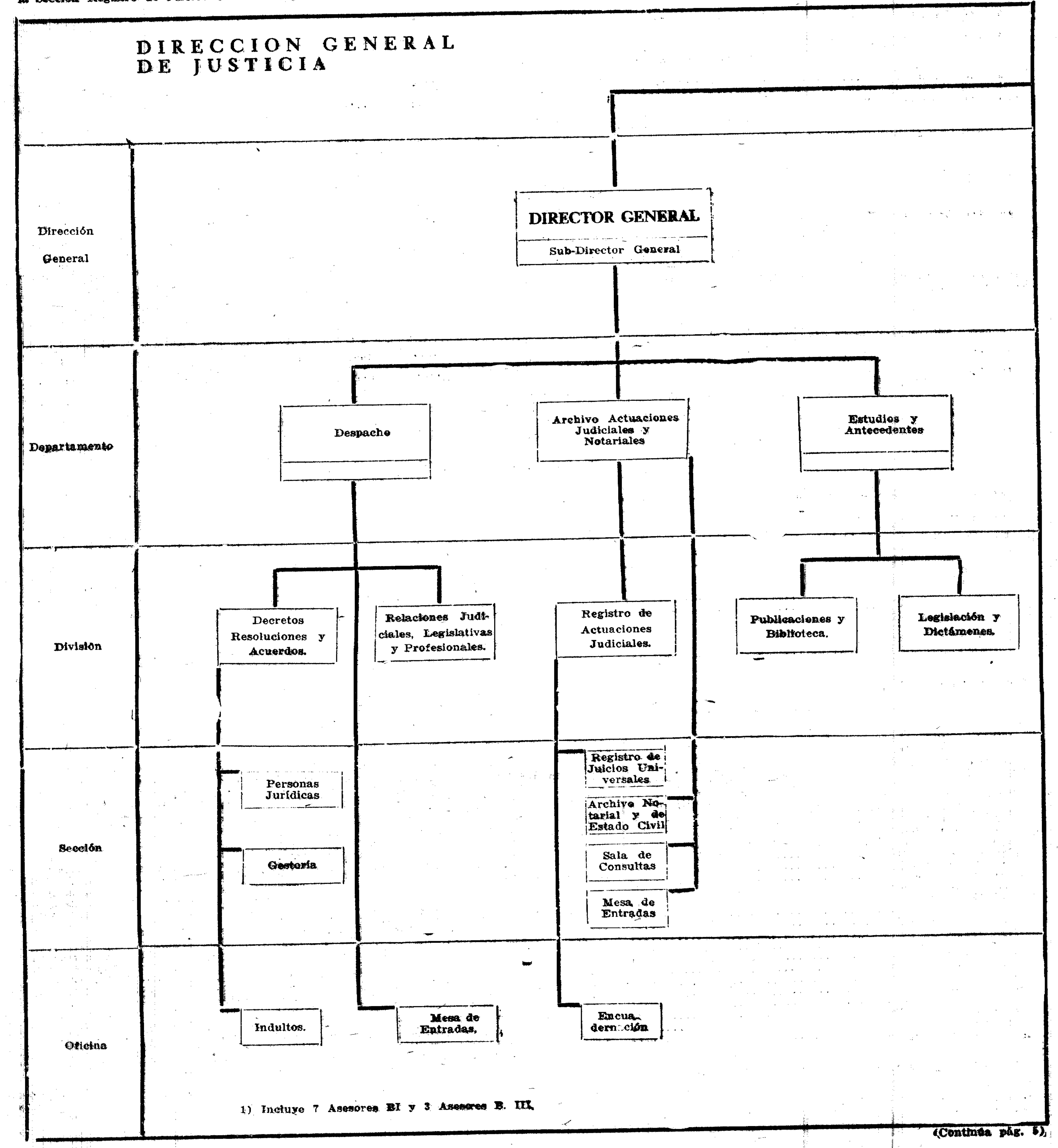
Sección Archivo Notarial y de Estado Civil

Recibe los protocolos notariales, asienta las notas marginales ordenadas judicialmente, prepara y otorga testimonio y certificados, sobre la base de las piezas archivadas.

Su titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.

Sección Mesa de Entradas

Da trámite a los expedientes, redacta, notas, informes y comunicaciones. Su titular es responsable directo ante el jefe del Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.



(Continúa pág. 5)

ANEXO 28 — MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ITEM 672 — DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

INCISO 7 — GASTOS EN PERSONAL

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdicc.	Org. Desc.	Inciso	Item
2	1	28	—	—	7	672
1	2	3	4	5	6	7

PARTIDAS Principal	PARTIDAS Subprincipal	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Subparcial Cargo y/o Función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (Mensual, diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.
8	9		10	11			
		APORTE PATRONAL					
		PERSONAL ESCALAFON GENERAL — Art. 2º — 1er. párrafo Dto. Nº 9.530|58					
15	806	Aporte a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, a clasificar por inversión en:	2856				— 9.200
15	806	Personal Jerarquizado	2856	6623			
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL					— 9.200
		TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL					— 9.200
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL					— 9.200
		VARIOS					
16	806	Subsidio familiar, a clasificar por inversión en:	2857				+ 109.100
16	806	Personal Jerarquizado	2857	6623			
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL					+ 109.100
16	806	Sueldo anual complementario, a clasificar por inversión en:	2858				— 5.100
16	806	Personal Jerarquizado	2858	6623			
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL					— 5.100
16	806	Compensación por responsabilidad jerárquica, a clasificar por inversión en:	3152				— 12.000
16	806	Personal Jerarquizado	3152	5623			
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL					— 12.000
16	806	Bonificación especial	3277				— 21.600
		TOTAL DE LA PARTIDA SUBPRINCIPAL					+ 70.400
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAI					+ 70.400
		SUELDOS PERSONAL ESCALAFON GENERAL — Art. 2º — 1er. párrafo Dto. Nº 9.530|58					
		Personal Jerarquizado					
		Partidas Individuales — horario normal					
31	801	B — III	2849	4008	+ 1	6.500	+ 78.000
31	801	B — IV	2849	4009	— 2	5.800	— 139.200
		TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL			— 1		— 61.200
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL			— 1		— 61.200
		TOTAL DEL ITEM			— 1		— —

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

	CLASE "B" — PERSONAL JERARQUIZADO							
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	—	—	Jefe de Sección	Asesor Administrativo	—	—	—	—
Total de cargos del grupo	—	+ 1	— 2	— 2	—	—	—	—
TOTAL GENERAL	— 1							

Secretaría de Hacienda

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

DECRETO Nº 997 - Bs. As., 11|2|65.

VISTO el presente expediente número 50.076|65 por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señora María Dolores Aguilar de Ducau, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales que forma parte del presente, celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señora María Dolores Aguilar de Ducau, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643|335, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276, Subparcial 6.636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y la señora Arquitecta, doña María Dolores Aguilar de Ducau (Clase 1914, L.C. 067.777), domiciliada en Bolívar Nº 553, 5º piso, Dpto. C, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de la señora María Dolores Aguilar de Ducau, en adelante la contratada, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Cámara de Alquileres.

Segundo: La Subsecretaría asigna y la contratada acepta cómo retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses una vez notificado/a el/la contratado/a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: La contratada acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o de la contratada, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder de la contratada.

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco.

Ministerio de Educación y Justicia

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Apruébase el Reglamento Orgánico.

DECRETO Nº 910

Buenos Aires, 9 de febrero de 1965.

VISTO:

Que por Decreto Nº 15.858, de fecha 26 de noviembre de 1959, se crea el Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Técnica, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que sus fines específicos de carácter único en el país para la formación, capacitación y perfeccionamiento del personal docente para la educación técnica, y el entrenamiento avanzado y capacitación para realizar el adiestramiento en la empresa;

Que la misión de preparar personal docente altamente calificado para esa rama de la enseñanza, reviste características especiales y distintivas respecto de otros establecimientos ya existentes;

Que su organización y estructura debe responder a las exigencias funcionales propias, con relación a la política educacional trazada y a las características dinámicas del desarrollo económico;

Que por ser el único y el primero en el país para esos fines deberá funcionar durante un Período de Organización con carácter de establecimiento piloto para poder estudiar, aplicar, evaluar y ajustar sus planes de estudio, programas, currícula de trabajo y medios didácticos;

Que, además, por su carácter de establecimiento superior y el nivel de sus estudios y trabajo, el cuerpo docente se debe seleccionar para cumplimentar con eficiencia los objetivos previstos;

Que el mismo Instituto debe procurar la capacitación de su personal docente, en razón de no existir precedentes, de carreras que contemplen las exigencias que demanda este Instituto;

Que concurrente con su misión se debe considerar como Instituto de Investigación de Primer Nivel para la Educación Técnica;

Que conforme a las recomendaciones aprobadas por los organismos internacionales, una de sus misiones fundamentales consiste en preparar instructores de carácter técnico-docente para adiestrar en la empresa en los distintos niveles que exige la capacitación industrial;

Que los artículos 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 de la Ley 14.473 y su reglamentación respectiva, contemplan el funcionamiento regular de los institutos de carácter superior, pero no establecen cómo se llevará a cabo la iniciación de sus actividades hasta alcanzar el correspondiente estado de organización regular;

Que, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes para la constitución del Consejo Directivo, deben primeramente proveerse las cátedras titulares;

Que, a su vez para llamar a concurso para proveer cátedras titulares, es necesario tener constituido el Consejo Directivo;

Que es necesario salvar la deficiencia reglamentaria no contemplada hasta el presente para la puesta en marcha, desde su creación de un instituto de esta naturaleza;

Que es posible allanar esta circunstancia no prevista considerando que las autoridades de los organismos superiores pueden, como caso de excepción, asumir responsabilidades de una instancia menor por la misma jerarquía de sus funciones y atribuciones; y

Atento a lo establecido en la Ley 14.473, Estatuto del Docente y su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Denomínase, a partir de la fecha, al Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Técnica, creado por Decreto Nº 15.858|59, con el nombre de Instituto Superior del Profesorado Técnico, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — Apruébase el Reglamento Orgánico con que se regirá el mencionado Instituto, que se agrega como anexo Nº 1 al presente decreto.

Art. 3º — Determínase que el Período de Organización se considera desde la iniciación de sus actividades, 1º de julio de 1961, hasta la evaluación técnica y pedagógica completa de los planes de estudio que compondrán las carreras fundamentales para la preparación de profesores y maestros de enseñanza práctica para la educación técnica.

Art. 4º — Establécese que, durante el período de organización y atento a las normas científicas de la evaluación pedagógica, los planes de los distintos cursos se aprobarán en una primera etapa cómo planes experimentales sujetos a los resultados de dicha investigación técnica.

Art. 5º — Apruébase los planes de estudio y reglamentación de los cursos que funcionan actualmente y que se agregan como anexo Nº 2 del presente decreto.

Art. 6º — Determínase que ejercerá las funciones de Consejo Directivo Provisorio durante el período de organización, una delegación del Consejo Nacional de Educación Técnica, compuesta por su Presidente, dos Vocales, el Secretario General y el Director General Pedagógico. El Rector Organizador del Instituto actuará como Asesor Técnico de ese Consejo Directivo, que se regirá por el Reglamento Orgánico aprobado y lo establecido en la Ley Nº 14.473.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Anexo Nº 1

Ministerio de Educación y Justicia de la Nación

Consejo Nacional de Educación Técnica

REGLAMENTO ORGANICO

DEL

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

1. - De la misión y funciones

1.1. El Instituto Superior del Profesorado Técnico y los centros, escuelas, departamentos, divisiones, secciones y cursos dependientes del mismo, funcionarán como establecimientos de enseñanza y cultura superior con las finalidades siguientes:

1.1.1. Formar profesores para las distintas ramas y niveles de la enseñanza técnica, de acuerdo a las necesidades educativas del país.
1.1.2. Actuar como centro de perfeccionamiento técnico para personal directivo y docente.
1.1.3. Proveer la capacitación del personal docente de la enseñanza técnica que se halla en ejercicio de la docencia sin poseer título docente.
1.1.4. Propender al perfeccionamiento de sus propios egresados.
1.1.5. Preparar al personal docente del Instituto.
1.1.6. Actuar como centro de investigación, estudio, información, documentación y difusión en asuntos vinculados con sus funciones específicas.

1.2. La formación de personal docente para la enseñanza técnica constituirá la misión fundamental del Instituto, lo que se cumplirá sin perjuicio de otras funciones pedagógicas, técnicas o culturales vinculadas con su labor específica.

1.3. Como misión derivada o complementaria proveerá la capacitación y perfeccionamiento de personal de supervisión de empresas que tengan funciones de instructores o comprendan en el entrenamiento del personal.

1.4. Su labor se ajustará a las siguientes bases:
1.4.1. Asegurar la adquisición del saber y técnicas propias de la carrera que se curse alcanzando el más alto grado de capacitación en ella, sin menoscabo de intergrarse en la cultura general y humanística que necesita el docente.
1.4.2. Refirmar en los educandos las condiciones morales y aquellas que hagan posible el cumplimiento de los deberes instituido para el personal docente en el artículo 5º de la Ley 14.473

1.5. Como Centro Superior de Perfeccionamiento Docente y Profesional, el Instituto facilitará el perfeccionamiento docente, técnico y científico, en general y especialmente del personal directivo y docente de la enseñanza técnica. A tal efecto organizará, de acuerdo con los recursos de presupuesto previstos especialmente y las conveniencias y posibilidades de los ambientes o sectores en que desenvuelve su acción:

1.5.1. Cursos sobre temas filosóficos, pedagógicos, científicos y técnicos.
1.5.2. Cursos breves de especialización para docentes.
1.5.3. Cursos en el interior del país.
1.5.4. Ciclos de conferencias.
1.5.5. Disertaciones aisladas.
1.5.6. Ensayos didácticos y visitas de estudio.
1.5.7. Trabajos de investigación personal.
1.5.8. Exposiciones, espectáculos, exhibiciones y conciertos
1.5.9. Seminarios con especialistas.
1.5.10. Jornadas de especialización.
1.5.11. Simposios de discusión y crítica especializada.
1.5.12. Encuentros y reuniones internacionales con especialistas para favorecer el intercambio de experiencias, estudios, ensayos, etc.
1.5.13. Asambleas conjuntas de asesores provenientes de la industria y la producción, padres de alumnos de escuelas técnicas, profesores, maestros, dirigentes de organismos y sectores interesados, etc., para asegurar la actualización de los objetivos particulares de la acción del Instituto.

2. - De la estructura básica funcional y jerárquica del Instituto

2.1. El Instituto se organizará, en el orden funcional y jerárquico, de acuerdo a las siguientes dependencias:

2.1.1. Un Consejo Directivo.
2.1.2. Un Rector.
2.1.3. Un Vicerrector.
2.1.4. Regentes.
2.1.5. Oficina de Currículum.
2.1.6. Departamentos.
2.1.7. Un Secretario.
2.1.8. Una Junta de Asesoramiento y Desarrollo.
2.1.9. Un Colegio Académico.

2.2. La estructura cuyo esquema general figura en el organigrama que se acompaña, tiene carácter de básica y la organización funcional que se adopte en base a la misma tendrá las condiciones de flexibilidad necesarias para poder adaptarla en el tiempo a las necesidades que se derivan del desarrollo de la enseñanza técnica y el cumplimiento de sus objetivos específicos.

2.3. En cada caso las adaptaciones, creaciones de departamentos, secciones, cargos, funciones, etc. que resulten de las necesidades y dinámica propio de su quehacer, deberán elevarse a la consideración del Consejo Nacional de Educación Técnica.

3. - De la dependencia y gobierno del Instituto

3.1. El Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Técnica es autónomo en cuanto atañe a su régimen interno establecido en el presente reglamento.

3.2. El Instituto funcionará bajo la dependencia mediata del Consejo Nacional de Educación Técnica, e inmediata del Director General Pedagógico del mismo, quien estará facultado para coordinar los aspectos de gobierno del establecimiento con el Rector y el Consejo Directivo

3.3. El gobierno didáctico, administrativo y disciplinario del Instituto será ejercido por un Rector, un Vicerrector y un Consejo Directivo.

3.4. El Rector y el Vicerrector, mientras duren en sus mandatos, no podrán desempeñar cátedras o cargos en la enseñanza media, excepto en los establecimientos de esa categoría anexos al Instituto, en el caso de que los tuviere.

3.5. El Consejo Directivo.

3.5.1. El Consejo Directivo estará integrado por el Rector, Vicerrector, los Regentes y los Jefes de departamento.
3.5.2. Será presidido por el Rector y deberá reunirse por lo menos una vez al mes.
3.5.3. Actuará como Secretario del Cuerpo, el Secretario del Instituto.
3.5.4. Para sesionar se requerirá la presencia de la mayoría de los integrantes del Consejo.
3.5.5. Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán por simple mayoría de los presentes con derecho de voto y tendrán fuerza de resolución para los casos en que expresamente posea competencia para resolver.
3.5.6. Los miembros del Consejo Directivo están obligados a concurrir puntualmente a las sesiones y a desempeñar las comisiones que se les encomienden. Las inasistencias injustificadas, serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas en el Art. 54 de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente). El Consejero que dejara de concurrir a tres reuniones ordinarias consecutivas sin permiso del Consejo, cesará en este cargo y en el de Jefe de Departamento, si lo fuere.
3.5.7. La asistencia y deliberaciones quedarán asentadas en el respectivo Libro de Actas.
3.5.8. Además de las funciones que les confiere el Estatuto del Docente, el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:
3.5.8.1. Actuar como cuerpo técnico y asesor del rectorado e intervenir en todos los asuntos relacionados con la marcha del Instituto cuando las circunstancias especiales lo requieren.
3.5.8.2. Proyectar los Planes de Estudio y aprobar los programas presentados por los departamentos.
3.5.8.3. Dictar normas y reglamentaciones internas.
3.5.8.4. Proponer modificaciones a las reglamentaciones generales dictadas por la Superioridad.
3.5.8.5. Proyectar el presupuesto del Instituto y disponer las inversiones autorizadas por las leyes y reglamentaciones vigentes, de acuerdo a sus normas.
3.5.8.6. Proyectar y asesorar sobre las creaciones, modificaciones, supresiones, etc., de departamentos, secciones, funciones, cursos, etc..
3.5.8.7. Dictar normas para la organización de la enseñanza y el desarrollo de los planes de estudio.
3.5.8.8. Dictaminar en todo pedido de licencia del personal docente.
3.5.8.9. Prestar anuencia para la designación del personal docente, interino y suplente en las condiciones previstas en el Art. 139 de la Ley 14.473, y su reglamentación.
3.5.8.10. Organizar y Supervisar los concursos para la designación de Profesores.
3.5.8.11. Resolver las equivalencias de materias aprobadas en otros establecimientos de enseñanza superior.
3.5.8.12. Opinar en lo relativo a cursos de especialización, ciclos de conferencias, disertaciones, trabajos de investigación y publicaciones, reuniones de estudio, etc.
3.5.8.13. Asuntos relacionados con la marcha del Instituto que el Rector estimare necesario o conveniente someter a su consideración.

3.6. El Rector

3.6.1. Son funciones, deberes y facultades del Rector:
3.6.1.1. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto del Docente, este Reglamento Orgánico, las reglamentaciones generales y las resoluciones del Consejo Directivo del Instituto.
3.6.1.2. Ejercer la Dirección técnico-docente y administrativa del Instituto.
3.6.1.3. Ejercer la función representativa del Instituto.
3.6.1.4. Ejercer la función disciplinaria que le compete.
3.6.1.5. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.
3.6.1.6. Designar al personal docente interino y suplente, conforme a lo establecido en el artículo 139 del Estatuto del Docente, y su Reglamentación.
3.6.1.7. Designar de acuerdo con el mismo artículo al personal docente auxiliar interino.

3.6.1.8. Proponer al CONET, de acuerdo a la reglamentación vigente, la designación del Secretario, Tesorero, Bibliotecario, Bedeles y demás personal docente, técnico, de disciplina, administrativo, servicio y de maestranza, cuando queden vacantes los correspondientes cargos.

3.6.1.9. Organizar y dirigir, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las actividades que correspondan al personal y alumnado del Instituto.

3.6.1.10. Organizar y supervisar los concursos tendientes a la designación del personal docente y auxiliar de la docencia titular, de acuerdo a lo establecido en la Ley número 14.473, y elevar las propuestas respectivas a la Superioridad en la forma y condiciones que correspondan.

3.6.1.11. Proponer al CONET, previa anuencia del Consejo Directivo, la contratación del personal docente, con sujeción a las normas determinadas por la reglamentación del Art. 139 de la Ley 14.473.

3.6.1.12. Comunicar a la Superioridad de conformidad con las normas vigentes, las vacantes de personal titular administrativo, de maestranza y de servicio que corresponda.

3.6.1.13. Atender con responsabilidad directa las actividades, convenios y relaciones de orden internacional y de orden externo al Instituto que le encomendare el CONET.

3.6.1.14. Someter a consideración del Consejo Directivo y aprobación del CONET los planes anuales relativos a las actividades de que trata el punto 1.5.

3.6.1.15. Asistir a las clases para evaluar el desarrollo de la enseñanza y el desempeño del personal docente, con el fin de documentar la calificación ante el Consejo Directivo.

Cuando lo estime necesario podrá hacerlo en compañía del Vicerrector y el Jefe del departamento correspondiente.

3.6.1.16. Convocar a reuniones de carácter total o parcial al personal del Instituto.

3.6.1.17. Expedir con arreglo a la reglamentación pertinente los certificados de estudios del Instituto.

3.6.1.18. Tomar juramento y firmar los diplomas de los egresados.

3.6.1.19. Dictar las disposiciones para el cumplimiento de las ordenanzas y funciones que emanan de sus atribuciones.

3.6.2. El Rector ejercerá las atribuciones y cumplirá los deberes fijados por el presente reglamento u otras disposiciones superiores y resolverá en todos aquellos asuntos comprendidos en el área de su competencia que no estén expresamente determinados en las reglamentaciones vigentes.

3.6.3. La designación del Rector será hecha por el Consejo Nacional de Educación Técnica de acuerdo a lo prescripto en la Ley 14.473, durará diez (10) años en el ejercicio de sus funciones y mientras la persona designada se desempeñe como Rector del Instituto retendrá sus cargos y funciones anteriores.

3.6.4. Para ser Rector se requerirán las condiciones generales y concurrentes del Art. 13 de la Ley 14.473 y acreditar 12 años de ejercicio en la docencia de los cuales 10 años, como mínimo, de actuación como profesor o directivo en la enseñanza técnica. Deberá poseer título profesional de especialidad técnica y además poseer la preparación, condiciones, estudios, trabajos y prácticas especiales referentes a la metodología y programación de la enseñanza técnica y a su desarrollo.

3.6.5. El Director General Pedagógico del CONET elevará una terna de candidatos de actuación, prestigio y honorabilidad que reúnan las condiciones establecidas en el 3.6.4. La terna podrá incluir como candidatos a personas que se estén desempeñando en el Instituto.

3.6.6. El CONET designará Rector en base a la terna propuesta, pero se reserva el derecho de rechazarla en caso que estime que los candidatos no reúnen las condiciones para el desempeño del cargo durante el período que abarca su designación. Además, si lo cree conveniente, podrá determinar la realización de una comprobación de condiciones por oposición.

3.7. El Vicerrector.

3.7.1. Son funciones, deberes y facultades del Vicerrector:

3.7.1.1. Es el colaborador inmediato del Rector en el gobierno del establecimiento y lo sustituye en caso de ausencia o impedimento y en tal carácter, le corresponden las mismas facultades y obligaciones que son privativas del Rector.

3.7.1.2. Ejercer las funciones que en cada caso el Rector expresamente le delegare.

3.7.1.3. Dictar las directivas a que se ajustará la preparación de los anteproyectos de planes de estudio, programas, etc.

3.7.1.4. Aplicar las normas en materia de exámenes de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3.7.1.5. Fijar los horarios de clases y exámenes sobre la base de los proyectos elevados por los jefes de departamento.

3.7.1.6. Participar en los estudios de curriculum.

3.7.1.7. Elevar los proyectos de programas anuales por asignaturas.

3.7.1.8. Coordinar las actividades de los distintos departamentos.

3.7.1.9. Coordinar la impartición de la enseñanza.

3.7.1.10. Controlar el desenvolvimiento didáctico y la aplicación de los sistemas de evaluación.

3.7.1.11. Visitar las clases y emitir opinión.

3.7.1.12. Aconsejar sobre la validez o equivalencia de títulos, diplomas, estudios y asignaturas.

3.7.1.13. Participar en la crítica, el control y el desarrollo pedagógico de la enseñanza.

3.7.1.14. Participar en la coordinación general y funcional de las actividades del Instituto.

3.7.2. Respecto del ejercicio de la cátedra, lo comprende la limitación establecida en el punto 3.4. del presente reglamento.

3.7.3. El Vicerrector deberá reunir las condiciones que exige al Rector el punto 3.6.3, 3.6.4, 3.6.5 y 3.6.6, de este Reglamento; su designación y duración de funciones se sujetarán a las normas previstas en este mismo Reglamento, para la designación del Rector.

3.8. El Regente de Estudios.

3.8.1. Son funciones, deberes y facultades del Regente de Estudios:

3.8.1.1. Colaborar con el Rector y Vicerrector en las tareas específicas propias de su cargo.

3.8.1.2. Tener a su cargo todas las actividades de los estudiantes.

3.8.1.3. Controlar el cumplimiento de Profesores y alumnos como instancia inmediata superior de la Bedelía.

3.8.1.4. Participar en forma directa en la evaluación y seguimiento de los estudios del alumnado.

3.8.1.5. Le corresponde el asesoramiento a los alumnos.

3.8.1.6. Tiene a su cargo la admisión y atención de aspirantes a ingresar en el Instituto.

3.8.1.7. Expedir las certificaciones para los alumnos.

3.8.1.8. Participar en el otorgamiento de equivalencia de estudios.

3.8.1.9. Tener a su cargo todos los servicios para alumnos.

3.8.1.10. Organizar las actividades y vinculación de los graduados.

3.8.2. Será función propia del Regente ejercer un control de la asistencia y disciplina de todo el personal que se halla bajo su responsabilidad.

3.8.3. El Regente de Estudios deberá poseer los títulos exigidos por las reglamentaciones vigentes, antecedentes y|o estudios sobre organización escolar y cumplirá con las normas fijadas por los reglamentos generales.

3.8.4. El Regente por ser integrante del Consejo Directivo del Instituto se designará de acuerdo a las normas previstas en este mismo Reglamento para la designación del Rector.

3.9. El Regente Técnico.

3.9.1. Son funciones, deberes y facultades del Regente Técnico:

3.9.1.1. Tener a su cargo la organización de seminarios y cursos especiales o de perfeccionamiento.

3.9.1.2. Programar y organizar conferencias, jornadas y simposios de estudio.

3.9.1.3. Ser responsable de la oficina de publicaciones.

3.9.1.4. Tener a su cargo los servicios de biblioteca y documentación.

3.9.1.5. Participar en la organización de los actos.

3.9.1.6. Tener a su cargo todas las actividades de extensión, especialmente la que corresponde al interior del país.

3.9.2. Será función propia del Regente ejercer el control de la asistencia y disciplina de todo el personal que se halla bajo su responsabilidad.

3.9.3. La Oficina Técnica depende del Regente Técnico y tiene a su cargo la confección de los proyectos de edificaciones, trabajos, material didáctico, elementos de consultas, trabajos prácticos, carteleras, etc., que demanda el funcionamiento del Instituto.

Estará compuesta por una sección de estudios, una sección diseño y trabajos y una sección documentación y archivo.

3.9.4. El Regente Técnico deberá poseer los títulos exigidos por las reglamentaciones vigentes, antecedentes y|o estudios sobre organización escolar, política y estructura educacional y estudios técnicos.

Deberá cumplir con las normas fijadas en los reglamentos generales.

3.9.5. El Regente, por integrar el Consejo Directivo del Instituto se designará de acuerdo a las normas previstas en este mismo reglamento para la designación del Rector.

4. - De la Junta de Asesoramiento y Desarrollo

4.1. La Junta de Asesoramiento y Desarrollo estará formada por 15 miembros que serán elegidos en asamblea, para formar la Mesa Directiva o Junta de Asesores.

4.2. La Asamblea está compuesta por los miembros designados por el Consejo Directivo, en representación de entidades, industria, comercio, etc., o personalidades destacadas que se considere de importancia en el desarrollo del Instituto.

4.3. Las funciones de los miembros de la Junta no tienen carácter remunerativo.

4.4. La Junta tiene como funciones asesorar al Rector y al C. Directivo sobre los problemas de desarrollo económico-social, la participación industrial y las necesidades y exigencias en el nivel ocupacional para las distintas zonas del país.

5. - Del Colegio Académico

5.1. De acuerdo a lo establecido en la estructura, funcionará un Colegio Académico, cuyas funciones serán:

5.1.1. La realización de investigaciones relacionadas con problemas de la educación técnica.

5.1.2. El estudio de los problemas pedagógicos del Instituto.

5.1.3. El estudio de problemas generales de la enseñanza en la Argentina.

5.1.4. El estudio de problemas propios del adolescente en la enseñanza media y en especial la técnica.

5.1.5. La consideración y estudio de problemas técnicos propios de la enseñanza.

5.1.6. Problemas de política y objetivos de la educación técnica y del desarrollo.

5.1.7. Interrelación de factores que vinculan la enseñanza general y la enseñanza técnica.

5.2. El Colegio Académico funcionará como Organismo asesor de la Rectoría y del Consejo Directivo del Instituto.

5.3. Se integrará con personalidades de actuación en la educación técnica o quehacer educativo, directamente vinculado a ésta. La elección deberá recaer en personas de gran relieve, que hayan sobresalido en su actividad y se considere de gran importancia su aporte a la enseñanza técnica.

5.4. Los miembros serán designados por el CONET como miembros de número y de entre ellos se elegirá una mesa directiva.

5.5. Las funciones de los integrantes del Colegio Académico no tienen carácter remunerativo.

6. - De los Departamentos y Directores de Departamentos

6.1. El Instituto estará organizado por cátedras, pudiendo funcionar en el mismo cátedras paralelas, conforme a la organización que se acuerde en función de los turnos y|o posibilidades físicas del establecimiento.

6.2. Las cátedras se agruparán en departamentos, de acuerdo a materias afines, coordinación y correlatividad y necesidades generales.

6.3. La creación y denominación de departamentos será elevada por el Instituto a consideración del CONET.

6.4. Cada departamento tendrá dos directores, uno titular y otro suplente. Los candidatos serán propuestos por el Consejo Directivo del Instituto al CONET, previo análisis de los antecedentes de cada uno, conforme a las condiciones especiales requeridas por el desarrollo de la educación técnica y la evolución funcional del departamento. Durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

6.5. Al Director de departamento, sea titular o suplente en el cargo, le corresponderán los siguientes deberes y atribuciones:

6.5.1. Si resultara designado Rector o Vicerrector, un director de departamento, cesará en éste y será reemplazado por el suplente designado.

6.5.2. Velar por el cumplimiento de los programas y por la adecuada coordinación de las tareas propias del Departamento.

6.5.3. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo.

6.5.4. Asesorar al Rector y Vicerrector en asuntos técnicos-docentes relacionados con el departamento a su cargo y acompañarlos en sus visitas a clase cuando los primeros así lo dispongan.

6.5.5. Prestar colaboración a los Regentes que siguen al Director de Departamento como grado jerárquico inmediato superior en la administración y gobierno del Instituto.

6.5.6. Convocar por intermedio de Secretaría y previa anuencia del Vicerrector, las reuniones del cuerpo de profesores de su departamento, que considere necesarias o convenientes y presidirlas en caso de no concurrir a ellas el Rector o Vicerrector y registrarlas en el Libro de Actas del Departamento, con constancia de asistencia de los profesores.

6.5.7. Solicitar reunión extraordinaria del Consejo Directivo, fundamentada por escrito.

6.5.8. Acordar con el Vicerrector el Proyecto de Horario de Clases y exámenes y la composición de los tribunales examinadores para someterlo a la consideración del Rector.

6.5.9. Aprobar y elevar al Vicerrector los programas redactados por los profesores de su departamento.

6.5.10. Vigilar las tareas de ordenamiento y conservación del material didáctico y los elementos de trabajo del departamento a su cargo, e informar por escrito al Vicerrector sobre las bajas o deterioros que se produzcan y sus causas.

6.5.11. Formular las listas de elementos que se necesitan para la enseñanza y trabajos prácticos en el departamento.

6.5.12. Asesorar en asuntos relacionados con la asistencia, estudio y disciplina de los alumnos.

6.5.13. Informar sobre la marcha del departamento, mensualmente por escrito, y en toda otra oportunidad que por las causales que la motivan, lo considere necesario o conveniente.

7. - De los Profesores

7.1. Corresponde a los profesores del Instituto:

7.1.1. Dictar los cursos a su cargo con arreglo a las exigencias de la enseñanza superior.

7.1.2. Dirigir las actividades prácticas que correspondan a su cátedra, taller o laboratorio.

7.1.3. Contribuir en la medida de sus posibilidades a la integración de una cultura general de sus alumnos.

7.1.4. Integrar las comisiones examinadoras y jurados especiales para los que fueran designados.

7.1.5. Proyectar el programa analítico de la asignatura a su cargo y entregarlo anualmente al director de su departamento en los plazos que fijen las autoridades.

7.1.6. Asistir a las reuniones de profesores para las que fueren citados, siendo pasibles en caso de inasistencias injustificadas de las sanciones previstas en el artículo 54 de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente).

7.1.7. Cumplir las obligaciones de orden general establecidas en los reglamentos vigentes en el CONET, resoluciones, disposiciones, normas, etc., dictadas por las autoridades del Instituto o emanadas de la Superioridad.

7.1.8. Colaborará con el director del departamento, de quien depende en forma directa.

7.2. Para ser profesor titular se requieren las condiciones establecidas en los artículos 13 ó 14 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) y en la Reglamentación del artículo 139 de dicha ley.

7.3. La designación de los profesores titulares se hará, inexcusablemente, con sujeción a las normas establecidas en el último de los artículos citados, no pudiéndose, en consecuencia, llenar cátedra alguna por permuta o traslado.

7.4. Para ser designado profesor titular será requisito el acreditar el ejercicio previo, de tres años en la enseñanza técnica de nivel medio, como mínimo.

7.5. Presentar un trabajo de comprobación pedagógica y profesional cada cinco años de ejercicio en la cátedra para su calificación y publicación posterior. Dicho trabajo deberá mostrar la actualización técnico-profesional y pedagógica del profesor.

7.6. Cuando un concurso convocado a efecto de la designación del profesor titular hubiera sido declarado desierto por dos veces, podrá llenarse la cátedra vacante por contrato, en la forma y condiciones determinadas en la reglamentación del artículo 139 del Estatuto del Docente.

8. - Del Personal Docente Auxiliar

8.1. El Personal Docente Auxiliar estará integrado por los profesores jefes de trabajos prácticos, los ayudantes de trabajos prácticos, ayudantes de cátedras e instructores de taller y auxiliares de Taller.

8.2. El citado personal debe poseer título de profesor o título profesional, según corresponda en razón de la índole de la materia que les incumbe, y su designación se hará por concurso con sujeción a las normas que determina la reglamentación del artículo 139 de la Ley Nº 14.473.

8.3. Los ayudantes de trabajos prácticos, los ayudantes de cátedra, instructores de taller o auxiliares de taller sólo podrán desempeñar sus tareas junto al profesor o jefe de trabajos prácticos, a los cuales no podrán sustituir en ningún caso. Tampoco podrán tomar a su cargo la calificación de los alumnos.

8.4. Corresponde al personal docente auxiliar:

8.4.1. Ordenar el material de trabajo de cátedra, velar por su buena conservación y llevar los inventarios al día.

8.4.2. Distribuir entre los alumnos los elementos necesarios, para cada reunión, clase o examen y verificar la devolución de los mismos.

8.4.3. Llevar el detalle de los trabajos realizados por cada alumno e informar a ese respecto al profesor de la asignatura.

8.4.4. Realizar las lecturas, comentarios, explicaciones sobre significado, utilización y alcance de los elementos e instrumentos auxiliares de la asignatura o mostrar técnicas de observación, investigación, experimentación o práctica manual, según corresponda a las modalidades de la cátedra.

8.4.5. Contribuir a que los trabajos alcancen los objetivos señalados en el presente reglamento, asesorando a los alumnos para la mejor realización de sus lecturas, ejercicios, observaciones, investigaciones, experiencias o trabajos prácticos.

8.4.6. El Consejo Directivo fijará mediante una reglamentación interna deberes y atribuciones especiales del personal docente auxiliar.

8.5. Estarán sujetos a los trabajos de comprobación pedagógica establecidos en 7.5.

9. - Del Servicio de Biblioteca y Documentación

9.1. La biblioteca del Instituto constituirá un auxiliar constante para la enseñanza, la investigación y el estudio. Mantendrá una sección dedicada a documentación pedagógica y especializada. A tal efecto, y en la medica de lo posible, se deberá mantener actualizada la bibliografía general y especializada de cada departamento, debidamente clasificada, fichada y organizada.

9.2. La biblioteca dependerá del Regente Técnico y facilitará su material con sujeción a las normas siguientes:

9.2.1. Los alumnos y el personal podrán concurrir a consultar obras durante todas las horas en que funcione el establecimiento.

9.2.2. Podrán facilitarse a domicilio todas las obras que no pertenezcan a colecciones o no sean de difícil reposición. Los manuales por considerarse de consulta sólo podrán solicitarse dentro del establecimiento.

9.2.3. Mediante reglamentación se fijarán los plazos de devolución y el número de obras que puede retirar cada prestatario, de acuerdo con el caudal bibliográfico existente, el número de alumnos y las necesidades de la enseñanza.

9.2.4. Los prestatarios serán responsables de la tenencia y conservación de las obras. Se considerará falta grave el incumplimiento de los compromisos contraídos por los prestatarios con la Biblioteca. Esta cláusula obliga en la misma forma y alcance a los miembros del personal.

9.2.5. Con la autorización del Rector podrá facilitarse el uso de la biblioteca a ex alumnos, graduados y estudiosos que no pertenezcan al Instituto.

9.3. Estará a cargo directo de la Biblioteca, el o los bibliotecarios designados, secundado por el personal auxiliar que se designe de conformidad con las autoridades del presupuesto.

9.4. El cargo de Bibliotecario será llenado por concurso de títulos y antecedentes de acuerdo con las normas establecidas en la Reglamentación del Art. 139 de la Ley 14.473, para designación de personal auxiliar docente.

9.5. Para ser designado Bibliotecario, se requiere el título oficial habilitante o supletoriamente el de Profesor o título profesional de enseñanza superior.

9.6. En forma anexa a la Biblioteca funcionará, dentro del mismo servicio las secciones de discoteca, un archivo de placas diapositivas, películas y cintas magnetofónicas, sobre cuyo uso en el establecimiento dispondrá para cada caso, el Regente Técnico, de acuerdo a las normas que dicte el Rector.

10. - Del Secretario

10.1. El Secretario del Instituto debe poseer título de profesor o título profesional expedido por Instituto Superior de Enseñanza o Universidad. Su designación se realizará conforme a las normas vigentes.

10.2. Secundará al Rector, al Vicerrector y Regentes en sus tareas y tendrá atribuciones y deberes establecidos en las disposiciones que al respecto rigen para los establecimientos de enseñanza dependientes del CONET.

10.3. Actuará como Secretario del Consejo Directivo.

10.4. Sin perjuicio de las obligaciones emergentes de lo determinado en los puntos precedentes, será misión del Secretario:

10.4.1. Conservar los libros de actas de las reuniones oficiales que se lleven a cabo en el Establecimiento.

10.4.2. Llevar las actuaciones relativas a los concursos.

10.4.3. Intervenir en el diligenciamiento, trámite y conservación de toda la documentación propia del Instituto.

10.4.4. Supervisar e inicialar la documentación contable.

10.5. Será responsable de la rendición, elevación y control de la documentación y trámite de la administración contable. Como tal figurará como uno de los sub-responsables de las cuentas y firmas que corresponden al Instituto.

10.6. Será responsable del trámite de actuados y diligenciamiento de toda la documentación del Instituto dentro de los plazos estipulados en las reglamentaciones.

10.7. Deberá proveer el trámite para el conocimiento y notificación de las Resoluciones, disposiciones, normas y reglamentaciones a las distintas dependencias y agentes del Instituto.

11. - Del Tesorero

11.1. El Tesorero tendrá los deberes y atribuciones fijados en las disposiciones vigentes para los establecimientos de enseñanza del CONET, como así también las responsabilidades determinadas por la legislación nacional, disposiciones vigentes, etc.

11.2. El Tesorero depende en forma directa del Secretario.

12. - Del Personal Administrativo y de Maestranza

12.1. Rigen para el personal Administrativo, de servicio y de Maestranza las disposiciones vigentes en el CONET.

12.2. Estos servicios y personal dependerán de la Secretaría.

13. - De la Bedelía

13.1. La Bedelía estará a cargo de un Jefe Bedel, que tendrá jerarquía de Jefe de Preceptores, y por el personal de disciplina (Preceptores), que se designe, de conformidad con las autoridades del presupuesto.

13.2. El Jefe Bedel deberá poseer título de profesor o supletoriamente el de Maestro Normal y el personal de preceptores Título Secundario.

13.3. La designación de todo este personal, se realizará por Resolución del CONET en las condiciones que exigen las reglamentaciones vigentes.

13.4. La Bedelía dependerá de la Regencia de Estudios en cuanto se refiere a los asuntos de disciplina, movimientos de alumnos y asistencia de profesores y la vinculación con Secretaría en lo referente a planillas, estadísticas, registros, libros y demás asuntos que estén a su cargo, se realizará de acuerdo a las normas internas que se dicten sobre el particular por Rectoría.

13.5. De conformidad con lo establecido en el artículo precedente, son funciones específicas de la Bedelía:

13.5.1. La vigilancia directa del movimiento y disciplina de los alumnos.

13.5.2. El contralor de la asistencia del personal docente y los alumnos.

13.5.3. La preparación y distribución diaria de los libros o planillas de temas y de asistencia, en concordancia con los horarios oficiales.

13.5.4. Organizar y distribuir los elementos de trabajo de las mesas examinadoras de acuerdo con los horarios aprobados y las planillas preparadas al efecto.

13.5.5. Informar diariamente al Regente de Estudios de la inasistencia del personal docente y toda otra novedad habida en las tareas a su cargo.

13.5.6. Llevar las justificaciones de ausencia del personal docente e informar a la Regencia de Estudios, al finalizar cada mes, acerca de la asistencia del mismo y al fin de cada término sobre la de los alumnos.

13.5.7. Cumplimentar otras funciones que, de acuerdo a su cargo le fije el Rector o el Consejo Directivo del Instituto.

14. - De los Alumnos

14.1. En el Instituto solamente habrá alumnos regulares entendiéndose por tales los que se matriculen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y conserven su derecho de asistir a las clases y dar examen. No se podrá cursar la carrera de profesorado como alumno libre ni existirá la categoría "alumno oyente".

14.2. Podrán inscribirse en el Instituto los egresados que tengan completa y aprobada totalmente la carrera secundaria siempre y cuando ésta no sea inferior a cinco años de estudio y cuyos certificados de estudio tengan validez nacional.

14.3. También podrán ingresar previa autorización del Consejo Directivo, en las condiciones que se establecieren para cada caso, estudiantes becados por los gobiernos provinciales y municipales.

14.4. Para el caso de becarios extranjeros, el Consejo Directivo resolverá de acuerdo a los convenios y reglamentaciones existentes, el ingreso a la carrera.

14.5. La inscripción de alumnos en el curso de primer año, se ajustará a las siguientes normas generales:

14.5.1. La inscripción de aspirantes se abrirá 45 días antes de la iniciación del año académico y se mantendrá abierta durante 30 días. Estos plazos podrán ser modificados o reglamentados con normas especiales por el Consejo Directivo.

14.5.2. Todo aspirante deberá certificar estudios cursados, buena salud y aptitud física para el desempeño docente, de acuerdo con las normas que rigen la materia.

14.5.3. El examen de ingreso o selección será obligatorio sobre las materias y/o en las condiciones que para cada curso o carrera fije el Consejo Directivo. Las excepciones sobre este particular sólo podrán ser resueltas por el mismo Consejo Directivo.

14.5.4. Además de las condiciones de ingreso que se fijen a los aspirantes, de acuerdo a lo especificado en 14.5.3., deberán aprobar un examen de aptitudes y condiciones para la docencia técnica, ajustado a las normas especiales que establecerá el Consejo Directivo.

14.5.5. El examen de selección se iniciará inmediatamente de clausurada la inscripción, de acuerdo a los plazos y horarios que fije el Rector.

14.6. La inscripción en los años superiores al primero se ajustará a las siguientes normas.

14.6.1. Podrá matricularse en un curso el alumno que hubiere aprobado como mínimo la mitad de las asignaturas del inmediato inferior; si el número de estas asignaturas fuera impar, deberá tener aprobada su mayoría.

14.6.2. La matriculación se clausurará al finalizar el segundo llamado del turno de exámenes del mes de marzo.

14.6.3. Si el alumno hubiera interrumpido su asistencia a clase por motivos de salud por especio mayor de un año, deberá repetir la certificación de buena salud y de aptitud física.

14.6.4. Cada curso sólo podrá repetirse una vez. Por repetición de curso se entiende el caso del alumno que debe reinscribirse por haber perdido la validez de la asistencia en la mayoría de las materias.

14.7. Los alumnos del Instituto están obligados a guardar un comportamiento acorde con la elevada función para la cual se preparan, asistir puntualmente a las clases y actos oficiales y cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas por las autoridades en uso de sus atribuciones. La falta de cumplimiento de las presentes disposiciones podrá originar llamados de atención, suspensiones, cancelación de matrícula o expulsión definitiva. Los llamados de atención podrán ser aplicados por el personal docente o de disciplina con aprobación del Rector o por este mismo. La suspensión hasta por un año compete al Rector. El Consejo Directivo resolverá los casos de suspensión por mayor tiempo, de cancelación de matrícula y de expulsión definitiva. En este último caso no podrá expedirse certificado de estudios sin la constancia en el mismo de la sanción impuesta.

14.8. En general se aplicará a los alumnos el tratamiento didáctico y disciplinario propio de la enseñanza superior.

14.9. Fuera de las actividades académicas impuestas por el plan de estudios al Instituto podrá organizar otras actividades de carácter patriótico, cultural, artística, asistencial, y deportiva que respondan a una programación que no interfiera al normal desenvolvimiento de las funciones específicas del establecimiento.

15. - De la Asistencia de los Alumnos

15.1. Para los alumnos será obligatoria la asistencia a las clases teóricas y prácticas que le corresponda por el plan de estudios y a los actos que dispongan las autoridades del Instituto.

15.2. La asistencia a los cursos se computará por la asignatura y horas de clase dictadas. Las inasistencias injustificadas a los actos patrióticos se considerarán dobles y se imputarán a las asignaturas que hubiera correspondido dictar en la fecha.

15.3. Perderá la condición de regular el alumno que faltare a más del 25 % de las clases que corresponda a un término lectivo.

Este margen se elevará al 40 % cuando las ausencias obedezcan a razones de salud o de trabajo, debidamente comprobadas.

15.4. La asistencia a clase tendrá validez por el término de dos años a contar del 1º de enero del año siguiente a aquel en que fue cumplida.

15.5. La asistencia se perderá aunque no haya terminado el lapso indicado en el artículo anterior, en aquellas asignaturas en que el alumno resultara desaprobado por tercera vez. Se exceptúa de esta disposición a los alumnos que sólo adeuden una asignatura para terminar la carrera, quienes podrán rendir dicha asignatura reiteradamente dentro del término de dos años establecido en 15.4.

15.6. Los porcentajes establecidos en 15.3 corresponden al número total horas, dispuestos en el plan de estudios durante el término, independienteente, de la asistencia o inasistencia de los profesores.

15.7. El alumno que faltare a más del 25 % y hasta el 50 % de las ases dictadas en un término, podrá ser reincorporado, previo examen, en el se deberá comprobar un conocimiento general de los asuntos fundamentales atados en ese período del año lectivo. Para los casos de los alumnos que ourrieren en inasistencias por causas de trabajo o de salud debidamente comrobadas los antedichos márgenes serán del 40 % y 60 %, respectivamente.

15.8. El alumno declarado libre en el primer término, deberá rendir amen de reincorporación en el turno inmediato de julio; el declarado libre el segundo término lo rendirá en el turno inmediato de diciembre, o fecha establecer por el Rector.

15.9. En el acta de exámenes de reincorporación no se anotarán calificaones, sino las palabras "Reincorporado", "No reincorporado" o "Ausente", gún corresponda.

15.10. El alumno que por razones de salud no pueda presentarse a examen reincorporación y desee ser examinado, deberá gestionarlo ante el rectorado ompañando el certificado médico oficial. El Rector podrá acceder al pedido empre que la postergación del examen no exceda de dos semanas de la fecha tablecida.

15.11. El alumno que adeudare asignaturas del año inmediato inferior y viere derecho a dar examen de ellas sin repetir asistencia podrá, no obstante to último, cumplir voluntariamente nueva asistencia al solo efecto de utiliarla si resultare desaprobado en el turno de julio. En tal caso la asistencia luntaria adquirirá validez, siempre que el interesado la continuare para dar amen en los turnos de fin de año o en los siguientes.

16. - De la Enseñanza

16.1. Las clases teóricas y teórico-prácticas del Instituto, además de sus nalidades específicas, contribuirán desde su respectiva esfera de acción y en medida de las posibilidades a la cultura general y a la formación moral docente de los alumnos. Se fomentará el espíritu de trabajo y de investigación se estimulará el uso continuo y organizado de los elementos documentales, ibliográficos, de observación y experimentación que complementen la obra de cátedra.

16.2. En la última semana del año lectivo no se desarrollarán temas uevos. El profesor dedicará estos días, exclusivamente, a la aclaración de onceptos y al tratamiento de asuntos que inciden en la ilustración o completen temas ya considerados en el curso.

17. - De los Trabajos Prácticos de los Alumnos

17.1. Será obligatoria la realización de trabajos prácticos por parte de alumnos en todas aquellas asignaturas en que los fija expresamente el lan de Estudios en las que se menciona el laboratorio, taller, o la lectura de utores, en los seminarios, en los cursos de lenguas y en todos aquellos en ue los profesores lo estimaren conveniente y lo aprobare el Rector y el onsejo Directivo.

17.2. Los trabajos serán organizados y dirigidos de manera que signifique na real aplicación, ampliación o complemento de la enseñanza teórica, con cual guardará estricta afinidad de orientación y contenido. Será esencial ue dichos trabajos fomenten en los alumnos la reflexión, el espíritu de invesigación y la expresión personal.

17.3. La cantidad y la índole de los trabajos prácticos se ajustarán a s características y finalidades de cada asignatura.

17.4. El alumno deberá realizar satisfactoriamente a juicio del profesor, 80 % de los trabajos de cada asignatura.

Si no se cumpliera con la cantidad mínima exigida, deberá repetir la sistencia a la materia. Si cumpliera con la cantidad, pero no con la calidad e los trabajos no podrá presentarse a los exámenes de fin de curso. Podrá acerlo en los de marzo o los siguientes, en cuyos casos deberá aprobar en sa oportunidad —y previo al examen propio de la materia— una prueba special de trabajos prácticos que será tomada y juzgada por el tribunal examiador respectivo al solo efecto de establecer su aprobación o desaprobación.

17.5. Los trabajos prácticos deberán quedar terminados y entregados 15 ías antes de la finalización de las clases.

17.6. Cinco días antes de la finalización de las clases el profesor deberá levar al Rector la nómina de los alumnos de su curso, especificando la situaión de cada uno en los que a trabajo práctico se refiere.

17.7. La validez de la aprobación de los trabajos prácticos durará mientras ubsista el derecho a dar examen de la respectiva materia.

17.8. La repetición de asistencia implicará también la obligación de hacer uevamente los trabajos prácticos de la respectiva asignatura.

18. - De la Práctica de la Enseñanza

18.1. La práctica de la enseñanza se ajustará a las siguientes normas:

18.1.1. En las asignaturas Metodología y|o Programación y|o Práctica de la Enseñanza, se establecerá la unidad de criterio y dirección de la cátedra.

18.1.2. Cuando el número de alumnos anotados en esas asignaturas exceda de 10, se designará un profesor auxiliar por cada 10 alumnos excedentes o fracción mayor de 5. En tal caso la tarea de la cátedra será dirigida y coordinada por el titular de Metodología y|o Programación y|o Práctica de la Enseñanza y éste gozará de una bonificación de índice 12 por tarea diferenciada.

18.1.3. Los profesores auxiliares para esas asignaturas serán contratados anualmente y a propuesta de los profesores titulares de las respectivas materias, con el visto bueno del Director del Departamento y la aprobación del Consejo Directivo.

18.1.4. El profesor iniciará el curso con una serie de lecciones teóricas o teórico-prácticas sobre la didáctica especial de la asignatura, sus programas, sus problemas y soluciones de la enseñanza técnica.

18.1.5. Los alumnos presenciarán clases especiales dictadas por el Profesor de Metodología y|o Programación y|o Práctica de la Enseñanza, quien explicará a continuación los fundamentos y alcances de los recursos didácticos empleados.

18.1.6. Los alumnos serán distribuidos en distintos cursos de la enseñanza técnica para observar clases de la especialidad, dictadas por los profesores que las tengan a su cargo o por practicantes que adeuden la asignatura desde el año anterior.

18.1.7. Durante un término, como mínimo, los alumnos dictarán clase de ensayo presenciadas y luego comentadas por el profesor a cargo del grupo con intervención de los alumnos que lo integren.

18.1.8. Cada alumno, una vez cumplido satisfactoriamente el período de ensayo se hará cargo de la enseñanza de la materia de su especialidad por un término en una división o más, con todas las tareas inherentes a esas funciones. El Profesor de Práctica de la Enseñanza podrá interrumpir la tarea del practicante cuando su desempeño sea deficiente.

18.1.9. El Profesor de Metodología y|o Programación y|o Práctica de la Enseñanza y los profesores auxiliares, orientarán y vigilarán la actuación de los alumnos que dictan clase de práctica y formularán las indicaciones individuales que estimen pertinente. Reunirá a los practicantes de su grupo una vez por semana para desarrollar una clase de crítica pedagógica e impartirles orientaciones generales y especiales. El profesor de Metodología y|o Programación y|o Práctica de la Enseñanza, podrá reunir con iguales propósitos a todo el curso, cada vez que lo crea conveniente.

18.1.10. El Profesor de Metodología y|o Programación y|o Práctica de la Enseñanza calificará los resultados de la labor del alumno en la observación, preparación y desarrollo de las clases. Si esta calificación fuere aprobatoria, el alumno dictará una clase final en presencia de una comisión integrada por tres miembros, que serán: el profesor de Metodología y|o Programación y|o Práctica de la Enseñanza, el profesor auxiliar del grupo, cuando lo hubiere, o en su defecto otro profesor del departamento y el Director del establecimiento en que se dicta la clase. Este último integrante podrá delegar su obligación en el Vicedirector o el profesor del curso. La nota definitiva en Metodología y|o Programación y|o Práctica de la Enseñanza, será el promedio de la adjudicada al alumno por su labor del año y la obtenida por el mismo en la clase final, siempre que esta nota sea aprobatoria.

18.1.11. La clase final podrá ser diferida, si a juicio del Profesor de Metodología y|o Práctica de la Enseñanza, el alumno no revelara dedicación o condiciones suficientes.

18.1.12. El alumno desaprobado en la clase final deberá repetir el término de clases previsto en 18.1.8.

18.1.13. Para la observación de clases y práctica de la enseñanza, serán utilizados los establecimientos de enseñanza técnica dependientes del CONET.

18.1.14. El Rector del Instituto comunicará anticipadamente a los rectores o directores de los establecimientos de enseñanza técnica, las nóminas de los alumnos practicantes destinados al establecimiento y los nombres del profesor de Metodología y|o Práctica de la Enseñanza y del profesor auxiliar que corresponda. Cuando se trate de clases finales, informará sobre la fecha y hora de la prueba y la composición del tribunal examinador.

18.1.15. El profesor de Metodología y|o Práctica de la Enseñanza o el profesor auxiliar que corresponda, será responsable de la actuación de los practicantes. Los directores de los establecimientos de enseñanza técnica, podrán informarle a título de colaboración, sobre las dificultades que observaren en los practicantes cuando éstos queden a cargo de un curso.

La aprobación en la asignatura Programación se hará sobre la base de la calificación del profesor promediada con la de la prueba final. Esta consistirá en un interrogatorio hecho por una comisión examinadora, sobre el programa del curso y los trabajos escritos que el alumno haya redactado durante el año a indicación del profesor como resultado de las observaciones de clases y de las críticas pedagógicas. La comisión estará integrada por el profesor de Metodología y|o Práctica de la Enseñanza, un profesor del Departamento y un profesor de materias pedagógicas.

19. - De los Exámenes y la Distribución del Período Lectivo

19.1. La aprobación de cada una de las asignaturas del plan de estudios se hará mediante exámenes sujetos a las siguientes normas:

19.1.1. El Consejo Directivo determinará para cada asignatura el tipo de examen a tomar, a saber: oral y|o escrito.

19.1.2. La Secretaría formulará la nómina de los alumnos en condiciones de presentarse a examen y la entregará a bedelía el día hábil anterior al fijado para la prueba conjuntamente con el programa de la asignatura. En el momento de constituirse la mesa examinadora, la bedelía hará llegar al presidente la nómina, los programas, un bolillero y las bolillas necesarias. La numeración de estas últimas será verificada por los tres miembros de la mesa.

19.1.3. La mesa examinadora estará formada por el profesor de la asignatura y en la medida de lo posible, por otros dos profesores de asignaturas afines. Será presidida por el primero, salvo que se hallare presente el Rector, el Director del Departamento o algún funcionario docente de jerarquía superior. La mesa examinadora no podrá actuar sin estar constituida con la presencia de sus tres integrantes.

19.1.4. El presidente de la mesa llamará a los alumnos por orden de lista. El estudiante llamado extraerá dos bolillas y elegirá una de ellas, verificados los números y anotada la elección por los tres miembros de la mesa, volverán ambas bolillas al bolillero.

19.1.5. El alumno tendrá derecho a meditar su examen mientras se desarrolle la prueba del que ha sido llamado anteriormente. Podrá hacer esquemas, cuadros sinópticos, et., pero no le será permitido la consulta de fichas, apuntes o libros, salvo que esto último resultare indispensable por la índole de la materia o del examen. Al primer alumno de la lista se le acordará un período de preparación que no excederá de los diez minutos.

19.1.6. Cuando se trate de la parte práctica de las pruebas, el alumno dispondrá del material y del tiempo que la mesa estime necesarios.

19.1.7. Para las pruebas escritas, el presidente de la mesa hará extraer por un alumno, una bolilla y de ella se tomarán los ejercicios, temas, etc., sobre los cuales los alumnos deberán escribir por un término no mayor de dos horas. Para las pruebas prácticas, cada alumno extraerá una bolilla y de ella se indicará el ejercicio o trabajo que el alumno debe realizar.

Cuando la índole de la materia lo requiera, se sorteará el tema utilizando el bolillero, entre tres series de ejercicios preparados por la mesa.

19.1.8. En los exámenes orales, el alumno tendrá derecho a iniciar la prueba exponiendo sobre un tema de la bolilla por él elegida y la mesa examinadora podrá permitirle que continúe con ese tema o bien interrogarlo acerca de otros puntos del programa. Cuando en cualquier momento del examen el alumno declarase no conocer el tema que le corresponde exponer, la prueba quedará de hecho terminada.

19.1.9. Una vez rendido el último examen la mesa procederá a adjudicar las calificaciones, no pudiendo presenciar este acto ningún alumno ni empleado.

19.1.10. Si no hubiera coincidencia, se votará en primer término la aprobación o aplazo del alumno. Luego se adjudicará la calificación que corresponda, de acuerdo con el criterio predominante que surja de la votación anterior.

Para la calificación se aplicará la escala siguiente: 0, reprobado; 1, aplazado; 2, aprobado; 3, bueno; 4, distinguido; 5, sobresaliente.

19.1.11. El acta del examen será redactada por cualquiera de los tres miembros de la mesa. El presidente verificará la exactitud de lo consignado y los tres miembros de la mesa serán igualmente responsables de su contenido.

19.1.12. Los resultados del examen serán leídos directamente del libro de actas por uno de los miembros de la mesa y los alumnos tendrán derecho a consultar la calificación en Secretaría, en caso de tener dudas acerca de la nota escuchada.

19.1.13. Las decisiones de la mesa examinadora son inapelables.

19.1.14. No se podrá repetir ningún examen en un mismo turno. El alumno que resultare desaprobado en una prueba, podrá repetirla en el turno siguiente, salvo que hubiere sufrido el aplazo en el turno de diciembre.

19.1.15. Las pruebas: escrita y oral de una asignatura podrán tomarse en un mismo día, pero no se podrá tomar examen de más de una asignatura por día a un mismo alumno, salvo que el alumno lo solicitara expresamente por escrito.

19.1.16. Los exámenes que no se ajusten a las formalidades establecidas, serán anulados, sin perjuicio de otras medidas que a juicio del Consejo Directivo reclame el caso.

19.1.17. Sólo podrán rendir examen los alumnos que hayan cumplido asistencia y aprobado los trabajos prácticos de conformidad con el presente reglamento.

19.2. En las asignaturas que figuran en el Plan de Estudios con el agregado de Taller, Trabajos Prácticos, Laboratorio, Lectura de Autores o Programación, la prueba constará de dos partes: una referida a la faz práctica, que será previa y eliminatoria y otra relativa a la faz teórica del curso. La calificación definitiva del examen será el promedio de las dos notas, cuando ambas sean aprobatorias. Si se hubiera obtenido un aplazo en cualquiera de las dos partes del examen, dicho aplazo será la nota definitiva del mismo.

19.3. Fíjanse cuatro turnos de exámenes: turno de marzo con dos llamados; turno de julio, lapso en el cual se suspenderán las clases; un turno en diciembre. No se tomarán exámenes fuera de estos períodos excepción hecha de la clase final de "Metodología y|o Práctica de la Enseñanza".

20. - De la Promoción de los Alumnos

20.1. Los alumnos que reúnan las condiciones establecidas en este Reglamento, serán promovidos al año de estudios inmediato superior.

20.2. El alumno promovido con asignaturas previas, deberá aprobarlas en su totalidad para poder presentarse a examen de las asignaturas del curso en que ha sido matriculado.

20.3. Las disposiciones 20.1 y 20.2 no rigen para los egresados que cursan asignaturas con el propósito de obtener un segundo título de profesor para los cuales el Consejo Directivo fijará las condiciones especiales de promoción.

20.4. A los alumnos que terminan su carrera se les extenderá un certificado final con la constancia de las asignaturas aprobadas en cada año, fecha de su aprobación y calificaciones obtenidas. La entrega del certificado se hará previo juramento profesional que los egresados prestarán con la fórmula aprobada a ese efecto por el Consejo Directivo.

A pedido del interesado, las autoridades pertinentes extenderán el correspondiente diploma.

21. - De los Cursos de Capacitación, Perfeccionamiento y Especialización Docente

21.1. El Consejo Directivo organizará cursos de capacitación, perfeccionamiento y especialización para cada departamento a cargo de profesores contratados, nacionales o extranjeros y reglamentará la organización y funcionamiento de dichos cursos.

21.2. Podrán inscribirse en estos cursos, los profesores egresados del Instituto Superior del Profesorado Técnico, de institutos de formación de profesores, los que posean títulos universitarios o el personal en ejercicio en cargos técnicos de la enseñanza.

21.3. Las condiciones para la inscripción en los cursos serán determinados para cada caso por el Consejo Directivo.

21.4. Al finalizar cada curso se rendirá un examen técnico o teórico-práctico, según lo determinado en cada reglamentación.

21.5. Para el perfeccionamiento y la especialización docentes se contemplará, además, la realización de ciclos de conferencias, trabajos de investigación, visitas de estudio y otras actividades que contribuyan a esos efectos.

22. - Del Departamento de Aplicación

22.1. La organización del Departamento de Aplicación la determinará el Consejo Directivo con las secciones y escuelas que estime convenientes. En todos los casos que la organización mencionada signifique erogación presupuestaria deberá considerarse con las autoridades del Presupuesto.

22.2. El Consejo Directivo reglamentará el funcionamiento de los cursos de aplicación y las condiciones de admisibilidad, promoción y disciplina de los alumnos.

23. - De la Investigación

23.1. El Centro de Investigación dependerá directamente del Rector que podrá formar parte del mismo.

23.2. La organización de las tareas de investigación serán proyectadas y elevadas por el Rector con opinión del Consejo Directivo.

23.3. Para el desarrollo de las actividades en este Centro podrá contratarse al personal especializado necesario conforme a las normas legales existentes.

24. - Disposiciones General y Transitorias

24.1. Rigen para el personal del Instituto Superior del Profesorado las disposiciones vigentes en los demás establecimientos de enseñanza del CONET, en cuanto no resulten modificadas por el presente reglamento o no corresponda aplicarlas en virtud del carácter superior del Instituto.

24.2. Las funciones del Consejo Directivo especificadas en este Reglamento serán ejercidas durante el período de organización por un Consejo Directivo Provisorio formado por el Presidente, dos Vocales, el Secretario General y el Director General Pedagógico del CONET, actuando como asesor técnico el Rector Organizador del Instituto.

24.3. Este Consejo Directivo Provisorio durará en sus funciones hasta la constitución del Consejo Directivo que se producirá al ser designados la totalidad de jefes de departamento, en las condiciones de titularidad que determina este Reglamento.

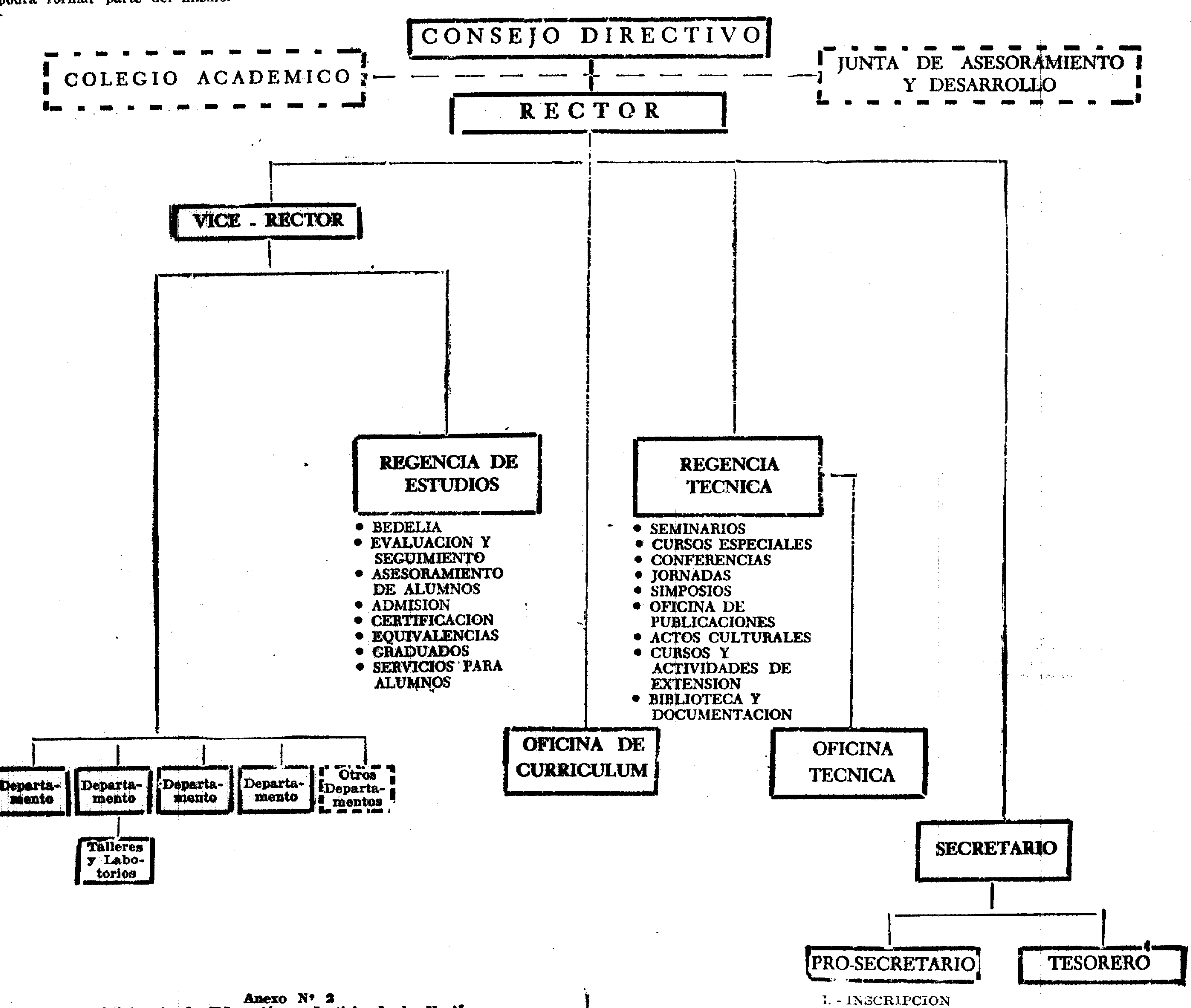
24.4. El Rector Organizador será designado por el Consejo Nacional de Educación Técnica y la duración de sus funciones como tal no podrá exceder de un período (diez años) a partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento.

24.5. La persona que se desempeñe como Rector Organizador podrá ser elegida Rector de acuerdo a las normas especificadas en 3.6.5 y 3.6.6.

24.6. En la asignatura Programación se podrá contratar al profesor y auxiliares de cátedra por tratarse de una asignatura para la cual no existe especialización o carrera profesional afín.

24.7. El Departamento de Aplicación a que se refiere el Capítulo 21 del presente Reglamento, sólo entrará a funcionar una vez que el Instituto Superior del Profesorado cuente con el edificio y las instalaciones que lo permitan y siempre que en el presupuesto aprobado por las autoridades correspondientes se disponga de los cargos directivos y docentes necesarios.

24.8. Para la primera etapa de organización el Instituto podrá organizar cursos de Profesorado para preparar su propio personal y emitir los correspondientes diplomas. A este efecto quedan facultadas las autoridades correspondientes para contratar con ese fin a los profesores y especialistas que desarrollarán los cursos y seminarios con planes y programas previamente aprobados.



Anexo Nº 2
Ministerio de Educación y Justicia de la Nación
Consejo Nacional de Educación Técnica
INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO
CURSOS DE CAPACITACION DOCENTE

AÑO 1964

Reglamentación:

1. Inscripción.
2. Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.
3. Certificación.
4. Asistencia.
5. Equivalencia de estudios.

1. - INSCRIPCION

1.1. Es requisito para la inscripción en los distintos cursos que se dicten en el Instituto, reunir las condiciones establecidas para cada caso y presentar la solicitud correspondiente, acompañadas de las certificaciones exigidas y estudios realizados.

La inscripción por asignatura o grupo de asignaturas se admite mediante la solicitud respectiva.

2. - REGIMEN DE CALIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES

2.1. División del período de clases

2.1.1. El total de las clases estará dado por el número fijado para cada asignatura y, en general, se desarrollarán en el término de un año lectivo que se dividirá en dos períodos iguales.

2.2. Calificaciones

Escala de calificaciones.

2.2.1. Se utilizará la siguiente escala conceptual: Insuficiente, Suficiente, Bueno, Muy Bueno, Sobresaliente.

Calificaciones de cada término.

2.2.2. Los alumnos serán calificados al término de cada período, mediante exámenes parciales escritos y|u orales, según se estime conveniente para cada asignatura y ocasión, de acuerdo con el carácter teórico o teórico-práctico de las mismas.

2.2.3. Para determinar la calificación de cada período, los profesores podrán tener en cuenta, además de las calificaciones de los exámenes parciales (2.2.2.), la actuación oral o escrita de los respectivos alumnos, durante el desarrollo de las clases correspondientes a cada término (trabajos, ejercicios, exposiciones, etc).

La aprobación de los dos exámenes parciales exime al alumno de rendir el examen final.

Calificaciones de los exámenes de fin de curso.

2.2.4. Los integrantes de la mesa examinadora deberán ponerse de acuerdo sobre la calificación a adjudicar al alumno.

Calificación promedio del curso.

2.2.5. En cada asignatura será la calificación conceptual que determine el respectivo profesor sobre la base de las calificaciones de cada término.

Calificación definitiva.

2.2.6. En las distintas asignaturas se obtendrá de promediar las notas que se corresponden con el promedio del curso y del examen de fin de curso, siempre que esta última sea aprobatoria (suficiente o más). Dicho promedio (calificación definitiva) será determinada por el profesor de la correspondiente asignatura y curso.

En los casos en que la calificación del examen de fin de curso sea aprobatoria y el promedio del curso no (insuficiente), se adoptará como calificación definitiva la de suficiente.

Promedio general.

2.2.7. Será determinado, para cada alumno, por el cuerpo de profesores del correspondiente curso, teniendo presente las "calificaciones definitivas", obtenidas en las distintas asignaturas.

2.3. - Exámenes

2.3.1. En todas las asignaturas se tomarán exámenes parciales y de fin de curso.

Exámenes parciales.

2.3.2. Los exámenes parciales versarán sobre temas escogidos entre los asuntos desarrollados en cada período. Dichos temas serán puestos en conocimiento de los alumnos con no menos de una semana de anticipación a la fecha de cada prueba.

Exámenes de fin de curso.

2.3.3. Los exámenes de fin de curso o finales, comprenderán la totalidad de los temas tratados durante el curso.

2.3.4. Fíjanse dos llamados para los exámenes de fin de curso: el primero se cumplirá una semana después del último examen parcial y el segundo, transcurridos quince días del término del primer llamado.

Los alumnos podrán elegir libremente el turno y llamado para rendir el examen de fin de curso.

Los turnos para exámenes complementarios se habilitarán en los meses de marzo y julio de cada año.

Mesas examinadoras.

2.3.5. Los exámenes parciales estarán a cargo de los respectivos profesores y los exámenes finales, de tribunales examinadores integrados por tres profesores de los cursos.

2.4. - Aprobación del Curso

2.4.1. Para aprobar el curso y hacerse acreedor a la correspondiente graduación, es requisito indispensable obtener calificación definitiva aprobatoria (suficiente o más) en todas las asignaturas del plan de estudios y además, haber cumplido con la totalidad de los correspondientes trabajos prácticos y con los requisitos de asistencia mínima establecida en el punto 4 (asistencia).

2.4.2. Los alumnos que hayan cursado y aprobado los trabajos prácticos, en las condiciones fijadas para cada caso en las asignaturas de su curso, quedarán promovidos en las mismas al obtener promedio aprobatorio (suficiente o más).

3. - CERTIFICACION

3.1. Los alumnos que satisfagan las condiciones de promoción en todas las asignaturas del curso, se harán acreedores a un certificado de aprobación del mismo y o título correspondiente.

4. - ASISTENCIA

4.1. La asistencia es de carácter obligatorio, perdiéndose la condición de alumno del curso al incurrirse en un número de inasistencias que exceda el 20 % del total de días de clase.

4.2. Las reincorporaciones se considerarán con criterio restrictivo y siempre que el porcentaje precitado (4.1) no supere el 25 %.

5. - EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

5.1. La equivalencia del estudio será considerada, previa solicitud documentada del interesado.

5.2. En cada caso el dictamen final establecerá las condiciones en que se acuerdan las equivalencias.

CURSO DE FORMACION PARA EL SECRETARIADO DOCENTE

Asignatura	T-1		T-2		HT.
	Hs.	Ht.	Hs.	Ht.	
Matemáticas	3	54	—	—	54
Contabilidad	—	—	3	54	54
Elocución	2	36	2	36	72
Organización y Métodos	3	54	—	—	54
Gestión Escolar	—	—	3	54	54
Administración Personal	3	54	—	—	54
Relaciones Públicas	3	54	3	54	108
Estadística Aplicada	—	—	3	54	54
Régimen y Técnica de la Administración Pública	2	36	2	36	72
Política y Estructura Educacional	2	36	2	36	72
Horas Semanales	18		18		
Horas Totales		324		324	648

Ingreso: Ciclo Secundario Completo.

Duración: Un año.

Graduación: Título de Secretariado Escolar.

Referencias.

T-1 — Primer término lectivo.
T-2 — Segundo término.
Hs. — Horas semanales.
Ht. — Horas término.
HT. — Horas totales.

CURSO DE CAPACITACION DOCENTE PARA MAESTROS DE ENSEÑANZA PRACTICA

1er. Año

Asignatura	T-1		T-2		HT.
	Hs.	Ht.	Hs.	Ht.	
Dibujo	2	36	2	36	72
Organización Científica del Trabajo	3	54	3	54	108
Tecnología I	2	36	2	36	72
Matemática I	3	54	3	54	108
Nociones de Pedag. y Psicología	3	54	3	54	108
Elocución I	2	36	2	36	72
Estadística Aplicada	2	36	2	36	72
Didáctica	3	54	3	54	108
Horas Semanales	20		20		
Horas Totales		360		360	720

Ingreso: Personal Docente - Maestros de Enseñanza Práctica en Ejercicio.

Duración: Dos años.

Equivalencias: Los técnicos egresados de los ciclos superiores de las Escuelas de Educación Técnica, ingresan para cursar asignaturas de complemento previo análisis de curriculum.

Graduación: Certificado de Capacitación Docente con equivalencia para carrera de Maestros de Enseñanza Práctica.

CURSO DE CAPACITACION DOCENTE PARA MAESTROS DE ENSEÑANZA PRACTICA

2º Año

Asignatura	T-1		T-2		HT.
	Hs.	Ht.	Hs.	Ht.	
Matemática II	2	36	2	36	72
Tecnología II	2	36	2	36	72
Organización Científica del Trabajo	2	36	2	36	72
Metodología y Programación	4	72	4	72	144
Historia de la Cultura	2	36	2	36	72
Elocución II	2	36	2	36	72
Política y Estructura Educacional	2	36	2	36	72
Práctica de la Enseñanza	4	72	4	72	144
Horas Semanales	20		20		
Horas Totales		360		360	720

PROFESORADO

CURSO DE CAPACITACION DOCENTE PARA PERSONAL EN EJERCICIO

1er. Año

Asignatura	T-1		T-2		HT.
	Hs.	Ht.	Hs.	Ht.	
Nociones de Pedagogía y Psicología	3	54	3	54	108
Didáctica	3	54	3	54	108
Nociones de Sociología	2	36	2	36	72
Historia de la Educación	2	36	—	—	36
Fisiología de la Educación	—	—	2	36	36
Política y Estructura Educacional	2	36	2	36	72
Horas Semanales	12		12		
Horas Totales		216		216	432

Ingreso: Personal Docente - Profesores de Asignaturas Técnicas y de Ciencias Aplicadas.

Graduación: Certificado de capacitación docente.

Duración: Tres cuatrimestres.

PERSONAL DIRECTIVO

CURSO DE CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS DE ESCALAFON

1er. Año

Asignatura	T-1		T-2		HT.
	Hs.	Ht.	Hs.	Ht.	
Filosofía	2	36	2	36	72
Psicología	3	54	3	54	108
Sociología	3	54	3	54	108
Pedagogía	2	36	2	36	72
Organización Científica del Trabajo	3	54	3	54	108
Didáctica	3	54	3	54	108
Horas Semanales	16		16		
Horas Totales		288		288	576

Ingreso: Personal Docente en Ejercicio de Cargo Directivo.

Duración: Dos años.

Graduación: Certificado de Capacitación Docente para Cargo Directivo.

PROFESORADO

CURSO DE CAPACITACION DOCENTE PARA PERSONAL EN EJERCICIO

2º Año

Asignatura	T-1		T-2		HT.
	Hs.	Ht.	Hs.	Ht.	
Seminario: Metodología y Práctica de la Enseñanza (c/seguimiento y evaluación)	4	72	—	—	72
Estadística Aplicada	2	36	—	—	36
Horas Semanales	6				
Horas Totales		108			108

PERSONAL DIRECTIVO

CURSO DE CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS DE ESCALAFON

2º Año

Asignatura	T-1 Hs.	T-1 Ht.	T-2 Hs.	T-2 Ht.	HT.
Psicología (Social)	2	36	—	—	36
Relaciones Humanas	—	—	2	36	36
Historia de la Cultura	2	36	—	—	36
Historia de la Educación	—	—	2	36	36
Psicología Pedagógica	2	36	2	36	72
Política y Estructura Educacional	2	36	2	36	72
Metodología de la Enseñanza Técnica	3	54	3	54	108
Técnica de la Administración y Supervisión Escolar	—	—	3	54	54
Estadística Aplicada	3	54	—	—	54
Trabajos de Seminarios (dos obligatorios elegidos opcionalmente entre los detallados)	2	36	2	36	72
Seminarios:					
1. Investigación Pedagógica					
2. Desarrollo Económico y Educ.					
3. Psicotécnia y Orientación Profesional					
4. Planeamiento Educativo					
5. Actividades Periescolares					
6. Medios Audiovisuales					
7. Educación Comparada					
8. Programación de Trabajo					
9. Recursos Humanos					
10. Formación Profesional de Adultos					
Horas Semanales	16		16		
Horas Totales		288		288	576

CURSO DE CAPACITACION DOCENTE PARA LAS ALUMNAS EGRESADAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA FERNANDO FADER

1er. Año

Asignatura	T-1 Hs.	T-1 Ht.	T-2 Hs.	T-2 Ht.	HT.
Matemática	4	72	4	72	144
Psicología	3	54	3	54	108
Elocución	2	36	2	36	72
Pedagogía	2	36	2	36	72
Didáctica	3	54	3	54	108
Práctica de la Enseñanza	2	36	2	36	72
Horas Semanales	16		16		
Horas Totales		288		288	576

Ingreso: Carrera completa en Escuela Nacional de Educación Técnica Fernando Fader.
Duración: Dos años.
Graduación: Certificado de Capacitación Docente.

CURSO DE CAPACITACION DOCENTE PARA LAS ALUMNAS EGRESADAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA FERNANDO FADER

2º Año

Asignatura	T-1 Hs.	T-1 Ht.	T-2 Hs.	T-2 Ht.	HT.
Matemática	2	36	2	36	72
Estadística Aplicada	2	36	2	36	72
Práctica de la Enseñanza	4	72	4	72	144
Metodología y Programación	4	72	4	72	144
Política y Estructura Educac.	2	36	2	36	72
Historia de la Educación	2	36	2	36	72
Horas Semanales	16		16		
Horas Totales		288		288	576

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Exoneración.

RESOLUCION Nº 70 — Bs. As., 28|1|65

VISTO este Expediente Nº 24.840, letra S. C., año 1964, que se originó el 29 de mayo último, con motivo de que el entonces Jefe de Caleta Olivia (Depto. 23º), José Ferrer (L.P. 16.693) —actualmente con iguales funciones en San Genaro (Depto. 1º)—, denunció la falta de rendición de ocho certificadas contrarreembolso por un total de m$n. 7.661,80, entregadas por ventanilla en aquella dependencia entre el 2 de diciembre de 1963 y el 25 de enero próximo pasado, anormalidad cuyo aspecto contable se regularizó reglamentariamente en dicha ocasión (fojas 1|4), y

CONSIDERANDO:

Que investigado sumariamente este asunto, se determinó que el clasificador transitorio de la primera oficina citada, Luis Alberto Melo (156.786), se apoderó de la cantidad de que se trata, que utilizó en su beneficio, con la circunstancia agravante de que para encubrir su proceder destruyó la totalidad de la documentación pertinente, todo lo cual así se refleja en la narración de hechos y conclusiones que formula la instrucción en los folios 44|45, que pasan a integrar este acto administrativo;

Que por lo expuesto, Melo —que inasistía sin justificar a sus tareas desde el 6 de abril ppdo. (folio 59)— fue suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones el 25 de agosto último, a las 12,10 y denunciado ante las autoridades policiales (fojas 27 vta y 29), estimándose innecesario, dada la gravedad de la falta en que se halla incurso, la que configura la causal prevista en el artículo 38º, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aguardar el fallo que dicte la Justicia, en la causa incoada así como abundar en mayores comentarios, para adoptar en su contra la medida expulsiva que establece el similar 34º, inciso f), de dicho cuerpo legal, sin perjuicio de declararlo patrimonialmente responsable por la cantidad —no repuesta— que se menciona en el exordio;

Que como queda dicho en el primer considerando, los actos dolosos descriptos se vieron posibilitados por la negligente actuación de Ferrer, por lo que corresponde imponerle un correctivo, el cual no se le aplicará por alcanzarle los términos de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 SC|64 (B.D. 8025), y declararlo patrimonialmente responsable, en forma objetiva y subsidiaria, por el monto precitado;

Por consiguiente; atento a que por imperio de las prescripciones del Decreto Ley 23.354|56, cuyo artículo 118º se cumplimentó mediante la A. A. S. 65 RJT|64, que en copia obra en la página 34, la Dirección General de Administración remitirá estas actuaciones a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de los folios 61|62,

El Secretario de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar inasistente sin justificar, desde el 6 de abril último, en que debió reanudar tareas luego de hacer uso de la licencia por vacaciones hasta el 25 de agosto siguiente a las 12,10, y suspendido en forma preventiva, a partir de esta última fecha y hora, al clasificador transitorio de Caleta Olivia (Dto. 23º), Luis Alberto Melo (156.786); Exonerarlo —artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por hallarse convicto y confeso de haberse apoderado de siete mil seicientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 7.661,80) correspondiente a ocho envíos contrarreembolso, cuya rendición no efectuó, con la circunstancia agravante de que para encubrir su deshonesto proceder destruy5 la documentación respectiva, hecho por el cual fue denunciado ante las autoridades policiales, todo lo cual configura la causal prevista en el artículo 38º, inciso b), del referido cuerpo legal y declararlo patrimonialmente responsable por el monto mencionado no repuesto.

Art. 2º — Hacer constar en el legajo personal del jefe de San Genaro (Dto. 1º), José Ferrer (16.693), que en oportunidad de desempeñarse con las mismas funciones en Caleta Olivia (Dto. 23º), no efectuó una adecuada fiscalización de las tareas realizadas por el personal a sus órdenes, con lo que posibilitó que un subalterno cometiera determinadas maniobras dolosas en el servicio de contrarreembolso mediante los cuales se benefició en la suma de siete mil seiscientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 7.661,80), y que si bien por ello se ha hecho pasible de un correctivo, tal medida no se hará efectiva por alcanzarle los términos de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 S. C.|64 (B. D. Nº 8.026), y declararlo patrimonialmente responsable en forma objetiva y subsidiaria por la cantidad —no repuesta— de que se trata.

Art. 3º — La Dirección General de Administración intimará al nombrado en el artículo primero el ingreso de la suma por la cual se lo declara patrimonialmente responsable, y en caso de corresponder, hará lo propio con el agente mencionado en el artículo que antecede.

Art. 4º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y de Administración que intervendrá en lo que le compete y remitirá estas actuaciones a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, y vuelto al organismo citado en primer término, archívese (Permanente).

Pagés Larraya

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Exoneración.

RESOL. Nº 65 S.C. (S) - Bs. As., 28|1|65

VISTO este expediente Nº 24.680, letra S. C., año 1964, que se inició el 8 de junio último, con motivo de haber denunciado dos personas ajenas a esta Secretaría de Estado, el hallazgo, en una embarcación abandonada en aguas del Río Matanza, de numerosas cartas simples vía aérea que carecían de su correspondiente franqueo —folios 2|3—, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las averiguaciones llevadas a cabo a través del trámite ordinario púdose determinar que aquellos envíos fueron impuestos en la sucursal 17 (Buenos Aires) el 27 o 29 de abril ppdo., habiendo intervenido en esas datas en las tareas de recolección de buzones y sellados y clasificación de la correspondencia, el auxiliar Nicolás Victorio Cantizano (87.378) y el uniformado Basilio Natalio Fernández (51.624) —ambos de dicha dependencia— foja 3 vta.):

Que ante tal hecho se conceptuó necesario fiscalizar la conducta administrativa de los nombrados agentes, diligencia que según se documentó en los folios 5,7, arrojó resultado favorable para ellos y otros empleados;

Que investigado sumariamente este asunto obtuviéronse elementos de juicio que sindicaban como autor de la evidente maniobra dolosa sufrida por los envíos aludidos en el exordio al mencionado Cantizano, quien en su declaración confesó haberse apoderado de dichas piezas, las que arrojó en un desagüe de la vía pública ubicado en las inmediaciones de la dependencia, luego de desprenderles los timbres postales —aún sin inutilizar— que constituían su franqueo y que vendió posteriormente al público en la oficina, procedimiento que le permitió beneficiarse con cierta cantidad de dinero, todo lo cual, dio lugar a que se lo suspendiera preventivamente en sus funciones el 16 de junio último, a las 20,30, después de haber cumplido su jornada de labor, radicándose, asimismo, la denuncia del caso ante las autoridades policiales, a quienes se hizo entrega —a su pedido— de las cartas de marras (páginas 15|21);

Que llegado el momento de juzgar la conducta observada en la emergencia por Cantizano, conclúyese en que sus faltas configuran la causal prevista en el artículo 38º, inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, lo que sumado al hecho de que la Justicia, en la causa incoada con motivo de los sucesos origen de autos, lo condenó a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, ambas en suspenso, en orden a los delitos de defraudación en concurso real con el de supresión de correspondencia (folio 32), exime de abundar en mayores consideraciones para adoptar en su contra la medida extrema que establece el artículo 34º, inciso f), del referido cuerpo legal, sin perjuicio de declararlo patrimonialmente responsable por la cantidad de m$n. 425, no repuesta, a que ascendió el valor de las estampillas postales que despegara de las cartas simples vía aérea mencionadas en las copias de los boletines de verificación que obran en la foja 41.

Por consiguiente atento a que a la correspondencia recuperada, oportunamente devuelta por la Justicia, se le dio curso a destino con excepción del envió agregado en el citado folio 41, dada la carencia absoluta de los datos necesarios, que mediante la AAS. número 901 IG|64 que en copia se incorpora como foja 42, se cumplimentó lo dispuesto en el artículo 118º del Decreto Ley Nº 23.354|56, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de los folios 35|36,

El Secretario de Comunicaciones.
Resuelve:

Artículo 1º. — Considerar suspendido desde el 16 de junio último, a las 20.30, al auxiliar de la Sucursal 17 (Buenos Aires), Nicolás Victorio Cantizano (87.378); exonerarlo —artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por estar convicto y confeso de haberse apoderado de numerosas cartas simples vía aérea impuestas en dicha dependencia, las cuales arrojó a un desagüe de la vía pública previo desprendimiento de las estampillas —sin inutilizar— que constituían su franqueo, las que luego vendió al público en la oficina apropiándose del respectivo importe, que ascendió a la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 425.—), falta que configura la causal prevista en el artículo 38º, inciso b), del citado cuerpo normativo; declararlo patrimonialmente responsable por el citado monto —no repuesto—, y hacer constar en su legajo personal, que por ese hecho la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, ambas en suspenso, en orden a los delitos de defraudación en concurso real con el de supresión de correspondencia.

Art. 2º. — La Dirección General de Administración Intimará al agente nombrado en el artículo anterior, el ingreso de la suma por la que se lo declara patrimonialmente responsable.

Art. 3º. — Tómese razón, publíquese por la Dirección Nacional el artículo primero, pase a la Inspección General que comunicará a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que le compete y, además remitirá el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, previo desglose por la Dirección General de Correos de la documentación que obra en la foja 41, a la que dará el curso que corresponda, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pages Larraya

Dirección Nacional de Aduanas
IMPORTACION
Tratamiento arancelario para diversos productos.

RESOL. Nº 58 D.C.A. — Bs. As., 11|2|65

Expediente Nº 487.115 de 1964

ASUNTO: Tubos de acero en bruto, destinados a la confección de camisas para bombas de inyección petroleras.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a tubos de acero en bruto, ilustrados y descriptos en los elementos de juicio que acompaña, con la siguiente composición: carbono 0,50|0,60 o|o; manganeso 0,60|0,90 o|o; fósforo 0,04 o|o máximo; azufre 0,05 o|o máximo; destinándose los mencionados tubos a la confección de camisas para bombas de inyección petroleras, debiendo a tal efecto ser maquinados exterior e interiormente para darles la forma y medidas requeridas;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 5 que el despacho de los tubos en consulta corresponde efectuarse por la partida 1372 aforo kilo o$s. 0,128, con el derecho de 25 o|o, más adicionales de 7 o|o y 10 o|o, en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución de

diciembre 15 de 1949 (D. T. nº 1.246, publ. Boletín D. N. A., vol. XII, pág. 1381) relativa a tubos de características similares a los de que se trata, con igual destino;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Tubos de acero en bruto, destinados a la confección de camisas para bombas de inyección petroleras", debe despacharse por la partida 1372, aforo kilo ciento veintiocho milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,128), con el derecho de veinticinco por ciento (25 o|o), más adicionales de siete por ciento (7 o|o) y diez por ciento (10 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 59 D.C.A. — Bs. As., 11|2|65

Expediente Nº 467.058 de 1964

ASUNTO: "Safex Oil 749", aditivo antioxidante para la formulación de aceites lubricantes (nitrógeno y azufre en combinación orgánica).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Carlos Calvo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Safex Oil 749", aditivo antioxidante para aceites lubricantes, acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-289.033, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un polvo microcristalino, de color amarillo claro, inodoro, soluble en ácidos minerales, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Análisis Cualitativo. Se comprobó: Nitrógeno y azufre en combinación orgánica; Ensayo de acción antioxidante (método fosfomolibdico): positivo. — Análisis Cuantitativo. Punto de fusión, 170ºC. Por 100 g. Nitrógeno Kjeldahl, 8,12 g.; Azufre, 30.20 g.; Residuo por incineración, vestigios; concluyendo que presenta caracteres de un aditivo antioxidante, tal como se declara;

Que la Junta del ramo de Drogas expresa a fs. 9 que el despacho del producto de autos corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4882;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 1º, que si bien comparte la opinión de la Junta del ramo en el sentido de que el producto de que se trata carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 % discrepa en lo referente a la partida de asimilación propuesta por la aludida Junta, ya que de acuerdo al temperamento adoptado para este tipo de productos, a tal fin debe prescindirse de su composición química y asimilárselo a las partidas 4247 a la 4249, según su envase, por constituir un aditivo antioxidante para la formulación de aceites lubricantes tal como lo determina la Dirección Nacional de Química y la literatura adjunta, juicio éste que es compartido en el mismo acto por el Presidente de la referida Junta;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Safex Oil 749", aditivo antioxidante para la formulación de aceites lubricantes (nitrógeno y azufre en combinación orgánica), debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a las partidas 4247 a la 4249, según su envase.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 60 D.C.A. - Bs. As., 11|2|65.

Expediente Nº 423.150 de 1964

ASUNTO: Iproclozide, isopropil hidracida del ácido p-cloro fenoxi acético.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Esteban Alejandro Loustau, despachante de aduana, en representación de Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Iproclozide, isopropil hidracida del ácido p-cloro fenoxi acético, acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-256.284, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que el examen de la muestra del producto de que se trata, ha dado el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo

Se comprobó: reacciones funcionales de isopropil hidracida del ácido p-cloro fenoxi acético

Análisis Cuantitativo

Punto de fusión: Indicado 108-110ºC. Hallado 108ºC.

Por 100 g. de muestra

Pérdida por desecación a 100º, trazas; Residuo por incineración, nulo; Nitrógeno Kjeldahl: Calculado 11,5 g., Hallado 11,2 g.; concluyendo que los datos del análisis concuerdan con lo declarado;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4271;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia Iproclozide, Isopropil hidracida del ácido p-cloro fenoxi acético, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4271.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 61 D.C.A. - Bs. As., 11|2|65.

Expediente Nº 464.459 de 1964

ASUNTO: Placas cerámicas, utilizadas como elementos radiantes en quemadores infrarrojos a gas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma American Infra Red-Radiant Co. C. A. I. C. y F., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las placas cerámicas cuyas muestras acompaña, que presentan perforaciones y se utilizan como elementos radiantes en quemadores infrarrojos a gas; se hallan constituidas por caolín, estentita, carbón, madera en polvo, óxido de cromo, aceite y agua, materiales que se prensan y se hornean;

Que la Junta del ramo de Ferretería señala en su informe a fs. 2 que de acuerdo con lo resuelto en la consulta número 320 o Solicitud Nº 304|n|938 (publ. Boletín D. G. A., vol. VII, pág. 862 de 1938) las mencionadas placas corresponden despacharse por la partida 1582, valor declarado al 45 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones, cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional, dictamina a fs. 3 que discrepa con la opinión de la Junta del ramo, por entender que la mercadería en consulta no se encuentra comprendida en el arancel, correspondiendo en consecuenta, se la despache por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 1582, atento su aplicación;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Placas cerámicas, utilizadas como elementos radiantes en quemadores infrarrojos a gas", debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 1582.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 62 D.C.A. - Bs. As., 11|2|65.

Expediente Nº 460.137 de 1964

ASUNTO: Perfiles de acero al carbono destinados a la fabricación de guarniciones rígidas para tambores de máquinas cardadoras de la industria textil.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma O. S. V. Peire, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un material destinado a la fabricación de guarniciones rígidas para tambores de máquinas cardadoras de la industria textil, acompañando copias de los certificados de análisis practicados por la Dirección Nacional de Química Nros. C-285.770, C-285.771 y C-285.772, obrantes a fs. 3, 4 y 5, respectivamente;

Que los mencionados certificados acreditan que el examen de las muestras recibidas ha dado el siguiente resultado:

Muestra analizada por Certificado número C-285.770:

Es un trozo de acero al carbono de aproximadamente 3,2 mm. de ancho, que contiene:

Carbono (C), 0,44 %; Manganeso (Mn), 0,40 %; Silicio (Si), vestigios; Fósforo (P), 0,026 %; Azufre (S), 0,030 %.

Muestra analizada por certificado número C-285.771:

Se trata de un trozo de acero al carbono, de aproximadamente 4,1 mm. de ancho que contiene:

Carbono (C), 0,44 %; Manganeso (Mn), 0,42 %; Silicio (Si), vestigios; Fósforo (P), 0,021 %; Azufre (S), 0,033 %.

Muestra analizada por certificado número C-285.772:

Es un trozo de acero al carbono, de aproximadamente 5,0 mm. de ancho que contiene:

Carbono (C), 0,44 %; Manganeso (Mn), 0,49 %; Azufre (S), 0,033 %; Fósforo (P), 0,020 %; Silicio, vestigios.

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 7, que las muestras tenidas a la vista son perfiles de acero que por su forma no se hallan comprendidas en la partida 1.149, correspondiendo despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilables a la misma, pero en atención a su condición de materia prima, en el caso de someterse a la comprobación del destino señalado por el interesado, procedería su despacho directamente por la partida 1.149 (aforo kilo o$s. 0,24 al 17 %, más adicionales de 2 % y 10 %), en orden al criterio que informan las resoluciones de octubre 25 y de diciembre 12 de 1961 (DD.TT. Nros. 1.247 y 1.375, publ. Boletín D.N.A., vol. XXV, págs. 170 y 172) referidas a perfiles especiales para la fabricación de limas y cuchillos, respectivamente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Perfiles de acero al carbono destinados a la fabricación de guarniciones rígidas para tambores de máquinas cardadoras de la industria textil", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 1.149, y de comprobarse su destino en dicha industria, por la aludida partida 1.149, aforo kilo veinticuatro centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,24) con el derecho de diecisiete por ciento (17 %), más adicionales de dos por ciento (2 %) y diez por ciento (10 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 63 D.C.A. — Bs. As., 11|2|65

Expediente Nº 459.651 de 1964

ASUNTO: Fleje de acero al carbono, cuyas características físicas denotarían un tratamiento térmico posterior al laminado.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Carlos F. Malm Morgan, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina fleje de acero, acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-283.492, obrante a fs. 2 y su ampliación a fs. 2 vta.;

Que el mencionado certificado acredita que el material de que trata es un trozo de cinta de acero al carbono, de aproximadamente 0,18 mm. de espesor y 3 mm. de ancho, que contiene:

Carbono (C), 1,07 o|o; Manganeso (Mn.), 0,32 o|o mm.; Silicio (Si), vestigios; Fósforo (P), vestigios; Azufre (S), 0,021 o|o, agregando que sus características físicas (color y temple), denotarían un tratamiento térmico posterior al laminado;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 4. que el material en consulta por sus dimensiones encuadra en la definición de fleje según Norma Iram 613 y no obstante el tratamiento térmico a que alude el análisis practicado, corresponde despacharse por su valor declarado al 15 o|o, siendo asimilable a la partida 1.655, en orden al criterio sustentado en la resolución de diciembre 15 de 1958 (D .T. Nº 1.512, publ. Boletín D. N. A., vol. XXII, pág. 500), que clasifica en esa forma a un fleje de acero con perforaciones;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Flejes de acero al carbono, cuyas características físicas denotarían un tratamiento térmico posterior al laminado", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de quince por ciento (15 o|o), asimilada a la partida 1.655.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Tratamiento arancelario para diversas mercaderías.**

RESOL. Nº 46 D. C. A. - Bs. As., 2|2|65

Expediente Nº 455.506 de 1964

ASUNTO: Dibenzo G-M-F, dibenzoil quinona dioxima.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Arnaldo Federovsky, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Dibenzo G-M-F", acompañando folleto descriptivo y copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-282.999, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardo verdoso, insoluble en agua, en alcohol y en éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de un derivado del ácido benzoico: positiva;

Nitrógeno total (Kjeldahl): Teórico: 8,09 % — Hallado: 8,02 %; Punto de fusión: 285º con descomposición; Cenizas: vestigios; concluyendo que presenta caracteres de dibenzoil quinona dioxima;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 10 que, por carecer de ubicación en el arancel, el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4556;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Dibenzo G-M-F", dibenzoil quinona dioxima, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4556.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos, cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 47 D. C. A. - Bs. As., 2|2|65

Expediente Nº 453.806 de 1964

ASUNTO: "Eudragit E", solución de ésteres del ácido metacrílico polimerizado en solvente acetona-propanol.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Malato y Cía. S. R. L., despachante de aduana, en representación de Shering Argentina S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Eudragit E", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-282.857, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que el examen de la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Análisis cualitativo:

Líquido movil, amarillento, de olor particular acetónico, quema con llama sin dejar residuo.

Se identificó: acetona, alcohol propílico y ésteres del ácido metacrílico polimerizado.

Análisis Cuantitativo:

Peso específico a 15º C	0,790
Indice de refracción a 15º C .	1,380
Residuo por incineración	nulo
Alcalinidad (en ml de ácido normal décimo por gramo de muestra)	4,0
Indice de saponificación	42
Residuo a 100-104º C	13,9 g %
Solvente (acetona y propanol) .	86,1 g %
Nitrógeno	0,50 g %

concluyendo que es una solución de ésteres del ácido metacrílico polimerizado en solvente acetona-propanol; en su informe ampliatorio Nº 2184 de fs. 7 vta. expresa que "El producto analizado, extendido en capas delgadas forma una película que por variaciones de alcalinidad y acidez se hincha, se vuelve permeable y llega a disolverse. Según Norma Iram 1095 "barniz es el preparado sin pigmento, que extendido en capas delgadas, permite obtener películas lisas, brillantes o mate, translúcidas y de cierta elasticidad". El producto en cuestión, no puede considerarse estrictamente un barniz por el solo hecho de formar una película, ya que presenta propiedades muy particulares, que indican su uso específico en preparados medicinales.

Que la Junta del ramo de Drogas expresa a fs. 9. que no encontrándose tarifada, la mercadería de que se trata corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4251;

Que el Tribunal de Clasificaciones — cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 10, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4556, en lugar de la propuesta por la Junta del ramo, ya que a su juicio, es la que más se aviene en base al componente activo del producto; tesis ésta que es compartida en el mismo acto por el Presidente de la aludida Junta;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Eudragit E", solución de ésteres del ácido metacrílico polimerizado en solvente acetona-propanol", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4556.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación: cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho): vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos, cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 48 D. C. A. - Bs. As., 2|2|65

Expediente Nº 440.065 de 1964

ASUNTO: Máquina marca "Bacon", para armar las cubiertas a recauchutarse en su respectiva matriz.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Bruni y Cozza S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la máquina marca "Bacon", ilustrada en las fotocopias que acompaña, que se utiliza para armar las cubiertas a recauchutarse en su respectiva matriz y posee además un dispositivo para comprimir los talones de los neumáticos de manera que éstos queden centrados en sus moldes, operación mediante la que se logra que la posterior vulcanización resulte balanceada;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo de Ferretería dictamina a fs. 12 que la máquina en consulta corresponde despacharse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina marca Bacon, para armar cubiertas a recauchutarse en su respectiva matriz", debe despacharse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos: cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 49 D. C. A. - Bs. As., 2|2|65

Expediente Nº 470.055 de 1964

ASUNTO: Chapas de níquel que presentan perforaciones micrométricas cónicas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Tomás J. Scaglia S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería ilustrada y descripta en los elementos de juicio que acompaña, adjuntando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-289.359, obrante a fs. 4:

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es una malla metálica, de aproximadamente 0,1 mm. de espesor, constituida por níquel, que contiene:

Níquel (Ni)	99,5 %
Aluminio (Al)	no contiene
Cobalto (Co)	no contiene
Cromo (Cr)	no contiene
Hierro (Fe)	vestigios

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que, atento que la mercadería en consulta carece de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho del cuarenta y dos por ciento (42 %), siendo asimilable a la partida 1893;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Chapas de níquel que presentan perforaciones micrométricas cónicas", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 1893.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos: cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 50 D. C. A. - Bs. As., 2|2|65

Expediente Nº 475.422 de 1964

ASUNTO: Aparato "Alnor", para la determinación del punto de rocío; mide también la densidad del vapor de agua, porcentaje de vapor de agua por volumen con exactitud constante.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Nicolás I. Fuentes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato "Alnor" para la determinación del punto de rocío, mide también la densidad del vapor de agua, porcentaje de vapor de agua por volumen, con exactitud constante, cuyo folleto y literatura acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 15, determina a fs. 16 que la mercadería en consulta, por sus características y aplicación, corresponde despacharse por la partida 5199, valor declarado al 35 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia Aparato "Alnor", para la determinación del punto de rocío, mide también la densidad del vapor de agua, porcentaje de vapor de agua por volumen, con exactitud constante, debe despacharse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 %);

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificación (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 51 D. C. A. - Bs. As., 2|2|65

Expediente Nº 475.155 de 1964

ASUNTO: "Inhibidor Hydrol", líquido constituido por una mezcla de polialcoholes.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Evans Thornton y Cía. S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Inhibidor Hydrol";

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-292.801 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, amarillento, de olor poco pronunciado, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 15-15º C ...	1,021
Punto de inflamación Pensky Martens	88º C
Residuo a 100-105º C	% 15,7
Indice de saponificación	nulo
Agua	vestigios
Cenizas (sodio)	vestigios
Reacción de polialcoholes ...	positiva
Solubilidad en agua	total

Destilación:

Comienza a destilar a 199º C

Destila	5	ml.	a	203º C
,,	10	ml.	a	204º C
,,	20	ml.	a	208º C
,,	30	ml.	a	211º C
,,	40	ml.	a	216º C
,,	50	ml.	a	227º C
,,	60	ml.	a	240º C
,,	70	ml.	a	266º C
,,	80	ml.	a	297º C
,,	90	ml.	a	330º C

A temperaturas superiores descompone concluyendo que se trata de una mezcla de polialcoholes;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que, por carecer de ubicación en el arancel, el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a las partidas 4284 o 4285, según su envase;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Inhibidor Hydrol", líquido constituído por una mezcla de polialcoholes, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a las partidas 4284 o 4285.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento cambiario.

RESOL. R. V. Nº 446 — Bs. As., 3|2|65

VISTO: la consulta formulada a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), por la firma Dilfre Gines Liria, con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: "Lavadora, fregadora y secadora de pisos clarke Modelo TB 32", atento al dictamen de la referida Comisión Asesora, su comunicado Nº 341, de fecha 11 de diciembre ppdo., y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el Art. 13 de la Ley 15.273;

Se Resuelve:

El tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "Lavadora, fregadora y secadora de pisos clarke Modelo TB 32" de que se trata, es del 150 o|o lista innominada, sin perjuicio de la aplicación de los adicionales del 5 o|o y 22 o|o que preceptúan los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización y Método. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Jorge F. Ruberti, Subdirector Nacional de Aduanas.

Dirección Nacional de Aduanas

DEPARTAMENTO CONTABLE

En lo sucesivo se denominará "Departamento de Control y Cancelación Documental Aduaneros".

RESOL. Nº 31 — Buenos Aires, 8|2|65

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4 del 5|1|64, se aprobó la estructura orgánica de la Repartición.

Que de la estructura de la Administración de la Aduana de la Capital forma parte el denominado "Departamento Contable".

Que la denominación de dicho Departamento no refleja en forma precisa sus características técnicas, basadas en el cumplimiento de las leyes y disposiciones que rigen el movimiento de la Aduana y otros actos de gobierno que otorgan franquicias especiales al tratamiento de la introducción de mercaderías.

Que por tal razón el Departamento de Organización y Métodos aconseja modificar la denominación actual de dicho departamento, criterio que cuenta con la conformidad de la Administración de la Aduana de la Capital.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por el Art. 7º de la Ley de Aduana (t. o. en 1962),

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — A partir de la presente Resolución el "Departamento Contable" de la Administración de la Aduana de la Capitall, se denominará: "Departamento de Control y Cancelación Documental Aduaneros".

Art. 2º — Comuníquese por nota a la Secretaría de Estado de Hacienda; tome conocimiento el Departamento de Organización y Métodos; publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber por circular y pase a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento. Cumplido, dése al archivo con intervención de la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.

Samuel E. Aracena.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

RESOL. INTERNA Nº 2.000|65 (Adm.)

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1965.

VISTO que por Resolución Interna Nº 1.992 (Adm.) se dispuso la creación del Departamento de Investigaciones Técnico-Fiscales en jurisdicción de la Dirección Técnico-Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al Jefe que estará a cargo de la misma.

Por ello, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 6890|62,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Designar Jefe del Departamento de Investigaciones Técnico-Fiscales al señor Pedro Lizar.

2º — Dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha de esta resolución, el funcionario designado deberá proponer la organización interna de dicha dependencia y formular el proyecto que reglamente su funcionamiento.

3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección de Administrdación, a sus efectos.

Antonio López Aguado.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Concédense recursos de apelación.

RESOL. Nº 64- D.C.A. , Bs. As., 11|2|65

Expediente Nº 401.382 de 1965

ASUNTO S|apelación resolución clasificatoria.

VISTO la presentación de la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, por la que interpone recurso de apelación de la resolución de clasificación de noviembre 23 de 1964 (Nº 730 D.C.A.) recaída en el Expediente número 460.052|64 (fs. 6), anexo,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto ante la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana —texto dado por el Decreto 16.138|54— y resérvese por el lapso de quince (15) días a los efectos de la presentación del memorial a que se refiere el artículo 79 de la ley de aduana (t.o. 1962).

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado y publíquese en el Boletín Oficial, fecho, elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 65. D.C.A. - Bs. As., 11|2|65

Expediente Nº 403.482 de 1964

ASUNTO S|apelación resolución clasificatoria.

VISTO la presentación de la firma Cámara de Productores de Hilados y Fibras Sintéticas y Afines, por la que interpone recurso de apelación de la resolucion de clasificación de noviembre 23 de 1964 (Nº 727 D.C.A.) recaída en el Expediente Nº 423.930 de 1964 (fs. 14), anexo,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto ante la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana —texto dado por el Decreto 16.138|54— y resérvese por el lapso de quince (15) días a los efectos de la presentación del memorial a que se refiere el artículo 79 de la ley de aduana (t.o. 1962).

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado y publíquese en el Boletín Oficial, fecho, elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 66 D.C.A. - Bs. As., 11|2|65

Expediente Nº 405.832 de 1965

ASUNTO: S|apelación resolución clasificatoria.

VISTO la presentación de la firma Oscar Gervasio, despachante de aduana, por la que interpone recurso de apelación de la resolución de clasificación de enero 11 ppdo. (Nº 19 D.C.A.) recaída en el Expediente Nº 438.463|64 (fs. 10), anexo,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto ante la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana —texto dado por el Decreto 16.138|54— y resérvese por el lapso de quince (15) días a los efectos de la presentación del memorial a que se refiere el artículo 79 de la ley de aduana (t.o. 1962).

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado y publíquese en el Boletín Oficial, fecho, elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Samuel E. Aracena.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOL. Nº 174. — Bs. As., 12|2|65

VISTO el expediente número 37.977|64, atento que existen cargos vacantes en el Item 123, Dirección General de Administración, teniendo en cuenta que los mismos han sido incluidos en la excepción prevista en el Decreto Nº 413|60, que la Secretaría de Estado de Hacienda ha autorizado su cobertura, como así también las que se produzcan por promoción, de conformidad con lo establecido en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t.o. por decreto Nº 14|64) y resolución Nº 427|64, aprobatoria del Reglamento de Concursos para el personal de este Ministerio,

El Ministro del Interior, Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección General del Ministerio, para que por intermedio del Departamento de Personal, proceda al llamado a concurso, conforme las normas establecidas en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por decreto Nº 14|64), para la provisión de los siguientes cargos vacantes existentes en la Dirección General de Administración, Item 123, y los que se produzcan como consecuencia de este acto en las mismas Clases:

Clase y Grupo: A-IV; Funciones: Jefe del Departamento Inspecciones; Cantidad: 1. — Clase y Grupo: B-II; Funciones: 2º Jefe de la División Despacho; Cantidad: 1. — Clase y Grupo: B-III; Funciones: Jefe de la Sección Intervención a Tesorería; Cantidad: 1. — Clase y Grupo: B.IV; Funciones: 2º Jefe de la Sección Caja; Cantidad: 1.

2º Designar a los señores Horacio Hipólito Arbeills, Manuel Ferreira y Aníbal Ramón Fabre, para integrar la Junta Examinadora que intervendrá en el estudio de los antecedentes de los aspirantes a ocupar los cargos vacantes de la Clase "A".

3º Designar al doctor Juan Amadeo Oyuela y a los señores Luis Jesús Samaniego y Oscar Ernesto Calatayud, para integrar la Junta Examinadora que intervendrá en el estudio de los antecedentes de los aspirantes a ocupar los cargos de la Clase "B".

4º Las Juntas Examinadoras iniciarán su cometido el día 15 de marzo de 1965.

5º Por el Departamento de Personal, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 29º y normas complementarias del Escalafón.

6º Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General del Ministerio a sus efectos.

Palmero

1º Llámase a Concurso de Antecedentes en el Organismo Central y Dependencias, para la cobertura de los siguientes cargos de la Dirección General de Administración, Item 123:

Clase y Grupo: A-IV; Funciones: Jefe del Departamento Inspecciones; Cantidad: 1. — Clase y Grupo: B-II; Funciones: 2º Jefe de la División Despacho; Cantidad 1. . Clase y Grupo: B-III: Funciones: Jefe de la Sección Intervención a Tesorería; Cantidad: 1. — Clase y Grupo: B.IV; Funciones: 2º Jefe de la Sección Caja; Cantidad: 1.

En dicho concurso, cuya apertura se efectuará el día 15 de marzo de 1965, podrán intervenir todos los agentes del Ministerio del Interior que reúnan los requisitos previstos en el punto 12º del Escalafón (t. o. por decreto Nº 14|64) y revisten en las clases y grupos siguientes:

Vacantes, Clase y Grupo: A.IV; Agentes Aspirantes: Clase A, Grupo V. — Vacantes, Clase y Grupo: B-II; Agentes Aspirantes: Clase B, todos los grupos. — Vacantes, Clase y Grupo: B-III y IV: Agentes Aspirantes: Clases B y C, todos los grupos, Clase D, grupos I y II.

A los fines correspondientes, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el apartado II, de las Normas Complementarias al Punto 32º del citado Escalafón y el plazo de presentación de las solicitudes, vence al finalizar el horario de labor del día 12 de marzo de 1965.

Las solicitudes referidas, deberán presentarse en el Departamento de Personal, Avda. de Mayo 760, 2º piso, de lunes a viernes, entre las 12 y 30 y las 19 y 30 horas, donde se suministrarán las demás informaciones que se soliciten.

2º Atento lo dispuesto en el apartado II, de las Normas complementarias al Punto 30º del Escalafón (t. o. por decreto Nº 14|64), se lleva a conocimiento de los concursantes la siguiente disposición contenida en el apartado I del punto citado:

"I) Si realizado el concurso, la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiere no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concretar tales designaciones. Mientras no se decida dicho concurso y salvo que desistieran los candidatos seleccionados, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos en cuestión".

Luis J. Samaniego.

e.26|2 Nº 3.565 v.3|3|65

RESOLUCION Nº 175 - Bs. As., 12|2|65

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965.

VISTO el Expediente Nº 37.977|64, atento que existen cargos vacantes en el Item 123 — Dirección General de Administración, teniendo en cuenta que los mismos han sido incluidos en la excepción prevista en el Decreto Nº 413|60, que la Secretaría de Estado de Hacienda ha autorizado su cobertura, como así también las que se produzcan por promoción, de conformidad con lo establecido en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por decreto Nº 14|64), y resolución Nº 427|64, aprobatoria del Reglamento de Concursos para el personal de este Ministerio,

El Ministro del Interior, Resuelve:

1º — Designar al doctor Juan Amadeo Oyuela y a los señores Luis Jesús Samaniego y Oscar Ernesto Calatayud, para integrar la Junta Examinadora que seleccionará entre los agentes de la clase D, Grupos III y siguientes, de la Dirección General de Administración - Item 123, el mejor calificado, conforme las Normas del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64), punto 20º, para ocupar los siguientes cargos vacantes de la Dirección General de Administración - Item 123:

Clase y Grupo	Funciones	Cantidad
D-II	Oficinista	2
D-III	Técnico Contable	7
D-IV	Oficinista	6

La Junta Examinadora, que entrará en funciones en forma inmediata, intervendrá asimismo, en la selección de agentes, conforme lo dispuesto en el punto 20º del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64), para cubrir los cargos vacantes de la Clase D, que se produzcan como consecuencia de los llamados a concurso a efectuarse, en virtud de la autorización otorgada por resolución número 174|65.

2º — Autorízase a la Dirección General del Ministerio, para que por intermedio del Departamento de Personal, proceda, en forma simultánea, a llamar a concurso de oposición entre los agentes del Ministerio y abierto, para cubrir los cargos mencionados de la Clase "D" y los que se produzcan como consecuencia de los llamados a concurso a efectuarse, en virtud de la autorización otorgada por resolución Nº 174|65, con la constancia que los aspirantes que se presenten a los concursos de oposición, serán considerados únicamente, en los casos en que las vacantes no pudieran ser cubiertas por selección y los que se inscriban en los concursos abiertos, lo serán cuando existan vacantes no cubiertas por selección y oposición.

Los aspirantes que se presenten a los concursos abiertos, para cubrir cargos de la Clase D, Grupos II y III, con funciones de Oficinista y Técnico Contable, respectivamente, deberán poseer título de Perito Mercantil, otorgado por establecimientos oficiales o reconocidos, los que opten por concursar en los cargos de la Clase D, Grupo IV, deberán acreditar, preferentemente, títulos secundarios extendidos por establecimientos similares.

3º — En los concursos de oposición y abiertos a que se hace referencia en el punto 2º de la presente resolución, intervendrá la Junta Examinadora designada en el punto 1º e iniciará sus funciones el día 15 de marzo de 1965.

4º — En los concursos que correspondan, el Departamento de Personal elevará el proyecto de resolución declarándolos desiertos, considerándose en tal caso, cumplido el requisito previsto en el apartado IX de las Normas Complementarias del punto 32º del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64).

5º — Por el Departamento de Personal se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 29º y Normas Complementarias del Escalafón.

6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General del Ministerio a sus efectos.

Palmero.

LLAMADO A CONCURSO

1º — Llámase a concurso de oposición, conforme lo determina el punto 20º del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64), entre los agentes de las clases D, E y F, del Ministerio y Dependencias, que reúnan las condiciones previstas en dicho punto y en el 12º, para la provisión de los cargos de la Dirección General de Administración —Item 123— que a continuación se indica, debiendo además los agentes de las clases E y F, reunir los requisitos establecidos en el punto 23º:

Clase y Grupo	Funciones	Cantidad	Remuneración
D-II	Oficinista	2	$ 12.590
D-III	Técnico Contable	7	$ 12.030
D-IV	Oficinista	6	$ 11.050

La apertura de dicho concurso, se efectuará el día 15 de marzo de 1965, y el plazo de presentación de las solicitudes vence al finalizar el horario de labor del día 12 de marzo de 1965. En este Concurso los aspirantes deberán dar cumplimiento a lo fijado en el Reglamento de Concursos.

2º — Llámase a concurso abierto, simultáneamente con el efectuado en el punto 1º del presente, con la expresa constancia de que los concursantes serán considerados, únicamente para la cobertura de los cargos no provistos en los concursos de oposición, pudiendo participar los agentes de la Administración Pública Nacional o personas ajenas a ella, que reúnan los requisitos previstos en el punto 23º del Escalafón (t. o. por Decreto 14|64) y artículo 3º del Estatuto aprobado por decreto ley número 6.666|57 y correlativo del decreto reglamentario Nº 1.471|57. Los aspirantes a cubrir los cargos de la Clase D, Grupos II y III, con funciones de Oficinista y Técnico Contable, respectivamente, deberán poseer el título de Perito Mercantil, otorgado por establecimientos oficiales o reconocidos. Las personas que opten por concursar en los cargos de la Clase D, Grupo IV, deberán acreditar, preferentemente, títulos secundarios extendidos por establecimientos similares.

3º — La apertura de dicho concurso se efectuará el día 15 de marzo de 1965 y el plazo de presentación de las solicitudes vence al finalizar el horario de labor del día 12 de marzo|65.

4º — Atento lo dispuesto en el apartado II, de las Normas Complementarias al punto 30º del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64), se lleva a conocimiento de los concursantes, la siguiente disposición contenida en el apartado I del punto citado:

"I) Si realizado el concurso, la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiera no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concretar tales designaciones. Mientras no se decida dicho concurso y salvo que desistieran los candidatos seleccionados, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos en cuestión".

5º — Las remuneraciones consignadas en el presente llamado, corresponden a las previstas para los cargos respectivos, debiéndose incrementar esos importes, con las sumas que correspondan en concepto de Complemento de Sueldo por Ubicación, Adicional por Título Habilitante, Asignación Familiar y Complemento Adicional en Función de la antigüedad.

6º — Las solicitudes para intervenir en los concursos mencionados, deberán presentarse en el Departamento de Personal, Avda. de Mayo 760, 2º piso, de lunes a viernes, entre las 12 y 30 y las 19 y 30 horas, donde se suministrarán las demás informaciones que se soliciten.

e.26|2 Nº 3.566 v.3|3|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 237-965

Resolución del Consejo Nacional de Educación del 10 de febrero de 1965

1º — Llámase a concurso abierto desde el 15 hasta el 26 de marzo de 1965 para proveer cargos correspondientes a la clase F, grupo VI, con el sueldo básico de Dos mil seiscientos pesos ($ 2.600) moneda nacional, destinados a los servicios auxiliares de escuelas de la Capital Federal y de Provincias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Capital Federal: Un cargo para cada una de las escuelas que se mencionan:

Distrito Escolar 1º, Escuelas Nº 1, 10, 15; Distrito Escolar 2º, Escuelas Nº 2, 14, 21; Distrito Escolar 3º, Escuelas Nº 2, 21, 22; Distrito Escolar 4º, Escuelas Nº 3, 11, 23; Distrito Escolar 5º, Escuelas Nº 23, 27; Distrito Escolar 6º, Escuelas Nº 3, 26; Distrito Escolar 7º, Escuelas Nº 1, 17; Distrito Escolar 8º, Escuelas Nº 1, 2; Distrito Escolar 9º, Escuelas Nº 6, 24; Distrito Escolar 10º, Escuelas Nº 5, 16 y jard. de inf. Nº 2; Distrito Escolar 11º, Escuelas Nº 5, 10, 13; Distrito Escolar 12, Escuelas Nº 19, 24; Distrito Escolar 13º, Escuelas Nº 3, 18; Distrito Escolar 14º, Escuelas Nº 1, 4; Distrito Escolar 15º, Escuelas Nº 11, 25; Distrito Escolar 16º, Escuelas Nº 3, 7, 14; Distrito Escolar 17º, Escuelas Nº 21; Distrito Escolar 18º, Escuelas Nº 3, 7; Distrito Escolar 19º, Escuelas Nº 2, 23; Instituto "Félix Fernando Bernasconi", 4 (cuatro) agentes.

Provincias: Un cargo para cada una de las escuelas que se mencionan:

Buenos Aires: 1, 14 (anexo), 54, 60, 80, 92, 103, 112, 120, 161, 220.

Catamarca: 15, 20, 41, 55, 118, 196, 206.

Córdoba: 10, 11, 16, 27, 35, 47, 52, 67, 150, 155, 159, 181, 230, 231, 239, 240, 275, 329, 351, 500.

Jujuy: 4, 5, 21, 38, 90, 134.

La Rioja: 2, 10, 28, 66, 69, 70.

Mendoza: 12, 39, 43, 62, 76, 82, 101, 144, 166, 217.

San Juan: 4, 24, 31, 45, 55, 56, 80, 83, 100, 132, 140, 150.

San Luis: 88, 108, 186.

Salta: 7, 13, 47, 51, 117, 139, 153, 157, 227, 373.

Santiago del Estero: 14, 15, 48, 62, 63, 149, 191, 287, 289, 318, 346, 351, 376, 506, 507.

Tucumán: 2, 8, 10, 13, 27, 29, 38, 58, 71, 113, 114, 115, 117, 141, 142, 156, 212, 220, 280, 285, 305.

Corrientes: 21, 48, 64, 157, 188, 246, 410, 421.

Chaco: 6, 7, 11, 14, 17, 21, 23, 24, 34, 35, 38, 39, 40, 42, 47, 51, 56, 61, 68, 122, 127, 176, 197, 222, 255, 350, 433.

Chubut (Esquel): 68, 72, 75.

Chubut (Trelew). 9, 12.

Entre Ríos: 5, 9, 11, 31, 54, 151, 209, 223, 232, 244.

Formosa: 1, 2, 21, 36, 37, 44, 46, 48, 50, 52, 58, 61, 69, 70.

La Pampa: 22, 24, 43, 52, 65, 67, 79, 102.

Misiones: 9, 13, 17, 37, 38, 47, 92, 105, 113, 150, 157, 180, 273, 378, 284.

Río Negro: 4, 6, 10, 12, 15, 25, 26, 31, 35, 37, 43, 52, 61, 63, 84, 105, 133, 140, 179, 187.

Santa Fe: 9, 14, 62, 70, 125, 136, 146, 384.

Neuquén: 2, 13, 15, 137, 138.

a) Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones mínimas: Ser argentino, saber leer y escribir, ser mayor de 18 años y menor de 45 a la fecha de este llamado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física y rendir el examen práctico que se determine.

b) Las designaciones que se efectúen como resultados de los exámenes de aptitud, tendrán carácter provisional durante los primeros seis (6) meses, a cuyo término se transformarán en definitivas cuando se haya demostrado idoneidad y condiciones para la tarea conferida, conforme lo establece el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil.

c) Aclárase que a la cifra expresada como sueldo inicial Dos mil seiscientos ($ 2.600 m|n.), corresponde agregar además, el premio por asistencia que puede importar hasta Quinientos veinte pesos ($ 520 m|n); Seis mil seiscientos ochenta pesos ($ 6.680 m|n.) en concepto de bonificación especial, el subsidio familiar que comprende: Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400 m|n.), por la esposa y por cada hijo menor o incapacitado.

2º — A los fines de esto llamado se tendrán en cuenta las disposiciones del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y las normas y condiciones para el ingreso por concurso abierto aprobados por el Consejo Nacional de Educación el 3 y 23 de mayo de 1961, expediente Nº 8737|61 y 10.459|61 y el 19 de setiembre de 1963 por expediente Nº 19.217|63.

3º — Déjase establecido que de conformidad con el punto 15º, 2º párrafo del Escalafón del Personal Civil y las normas y condiciones para el ingreso en la Repartición, podrán participar de este concurso, todos los agentes del Consejo Nacional de Educación, personas ajenas al mismo y a la Administración Pública Nacional.

4º — El examen a que se refiere el inciso a) del artículo 1º, será tomado a partir del 10 de abril de 1965.

5º — Las solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en papel de oficio simple, las correspondientes a escuelas de la Capital en la Dirección General de Personal, calle Pizzurno 935, piso 1º, de 14 a 17, en las de provincias en la dirección de cada una de las escuelas, ya sea personalmente o por correo, con indicación de nombres y apellidos completos, documentos de identidad, domicilio y teléfono, acompañadas en su caso de los certificados o títulos de estudios debidamente legalizados. Dichas solicitudes se recibirán desde el 15 hasta el 26 de marzo de 1965. Las cursadas por correo serán recibidas únicamente las que tengan el matasellos con fecha anterior al 27 de marzo de 1965. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965.

e.26|2 Nº 3.568 v.3|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 238 - 1965

Resolución del Consejo Nacional de Educación del 10 de febrero de 1965

1º — Llámase a concurso abierto, desde el 15 hasta el 26 de marzo de 1965 para proveer cargos correspondientes a la clase E, grupo VIII, con un sueldo básico de dos mil seiscientos pesos (m$n. 2.600.—) destinados a los servicios de maestranza de la Escuela Hogar de Ezeiza (provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el siguiente detalle:

	cargos.
Oficial albañil	10
Oficial plomero	5
Oficial gasista	2
Oficial cloaquista	6
Oficial carpintero	8
Oficial pintor	10
Oficial herrero obra	3
Oficial electricista	10
Oficial mecánico de autos	1
Oficial chapista de autos	1
Oficial electricista de autos	1
Chofer	3
Peón servicios generales	27

a) Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones mínimas: ser argentino, saber leer y escribir, ser mayor de dieciocho y menor de cuarenta y cinco años de edad a la fecha de este llamado; poseer condiciones morales de conducta y aptitud física, conocimiento de la especialidad y rendir el examen práctico que se determine.

b) Las designaciones que se efectúen como resultado de los exámenes de aptitud tendrán carácter provisional durante los primeros seis meses, a cuyo término se transformarán en definitivas cuando se haya demostrado idoneidad y condiciones para la tarea conferida, conforme lo establece el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil.

c) Aclárase que la cifra expresada como sueldo inicial, dos mil seiscientos pesos (m$n. 2.600.—) corresponde agregar: además, el premio por asistencia que puede importar hasta quinientos veinte pesos (m$n. 520.—), seis mil seiscientos ochenta pesos ($ 6.680.—) moneda nacional en concepto de bonificación especial; el subsidio familiar, que comprende: un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.—) moneda nacional por la esposa y por cada hijo menor o incapacitado.

2º — A los fines de este llamado se tendrán en cuenta las disposiciones del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y las normas y condiciones para el ingreso por concurso abierto aprobadas por el Consejo Nacional de Educación el 3 y 23 de mayo de 1961, expedientes Nros. 8.737|61 y 10.459|61 y el 19|9|63 por expediente 19.217|63.

3º — Déjase establecido que de conformidad con el punto 15º, 2º párrafo del Escalafón para el Personal Civil y las normas y condiciones para el ingreso en la Repartición, podrán participar en este concurso todos los agentes del Consejo Nacional de Educación y personas ajenas al mismo y a la Administración Pública Nacional.

4º — El examen a que se hace referencia en el inciso a) del artículo 1º, será tomado a partir del 10 de abril de 1965.

5º — Las solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en papel de oficio simple; en la Dirección General de Personal, calle Pizzurno 935, piso 1º de 14 a 17 horas, ya sea personalmente o por correo, con indicación de nombres y apellidos completos, documentos de identidad, domicilio y teléfono, acompañadas en su caso de los certificados o títulos de estudios, debidamente legalizados. — Dichas solicitudes se recibirán desde el 15 hasta el 26 del mes de marzo de 1965; las enviadas por correo serán recibidas únicamente las que tengan el matasellos con fecha anterior al 27 de marzo de 1965.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965.

e.26|2 Nº 3.569 v.3|3|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 29.133-P-1964

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 23 de marzo de 1965, a los fines de cubrir, en la Inspección de Obras de Río Gallegos (Santa Cruz), las siguientes vacantes, dentro de las condiciones que en cada caso se establecen:

a) Jefe Inspección Obras.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil.

El agente que resulte designado revistará en la Clase XV, percibirá el sueldo correspondiente a ella, los adicionales por cargo y por título, la bonificación por costo de vida y, en concepto de "zona inhóspita", el 50 o|o de la parte fija del sueldo básico de la clase mencionada.

b) 2 Inspectores de Obras.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras, de técnico constructor, o acreditar antecedentes técnicos acordes con el cargo de que se trata.

Los agentes que resulten designados revistarán en la Clase IX, percibirán el sueldo correspondiente a ella, el adicional por título, la bonificación por costo de vida y, en concepto de "zona inhóspita", el 50 o|o de la parte fija del sueldo básico de la clase mencionada.

c) 1 Capataz General de 1ra.

Los interesados deberán poseer los conocimientos necesarios para el eficaz desempeño del cargo de que se trata, dejándose establecido que por razones de espacio en la vivienda a asignar, se dará preferencia a los aspirantes solteros.

El agente que resulte designado revistará en la Clase XII, percibirá el sueldo correspondiente a ella, la bonificación por costo de vida y, en concepto de "zona inhóspita", el 50 o|o de la parte fija del sueldo básico de la clase mencionada.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 23 de marzo de 1965, ante el Jefe del Distrito Río Gallegos, o en la Dirección de Personal, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.26|2 Nº 3.567 v.4|3|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días en los autos "METALURGICA RA-MA S. R. L. c|LUCHETTA JOSE s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 10 de marzo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad de la calle Tucumán 2063, entre las de Aráoz y Uriarte, en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, con la nomenclatura catastral: circunscripción V, Sección B, Manzana 113, Parcela 28, Partida guía contribuyente 19787. Base: 336.400.— m|n. Contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Efectivo.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 7.120.— e.26|2-Nº 72.528-v.11|3 65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688
Expte. Nº 79.567/61

Notifícase a doña BERTA BECHARD, con domicilio en Rodolfo Iselin Nº 258, San Rafael, Mendoza, de la presente resolución, dictada por esta Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1.060, Capital Federal.

Artículo 1º — Reconocer beneficiarios de la indemnización únicamente a los hijos del accidentado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 9.688, o sea en la proporción establecida en el Código Civil para los bienes gananciales, o sea la suma de m$n. 10.900 para el hijo legítimo don Luis Naranjo, L. E. Nº 8.020.607, y m$n. 5.000, para cada uno de los hijos extramatrimoniales (Artículo 8º de la Ley 14.367), debiendo abonarse al primero en una sola vez y a doña Dulcenombre Casado, L. C. Nº 0.637.088, en su carácter de madre de los hijos menores: Jesús Héctor, Juan Carlos, José Oscar y Alberto Eduardo Naranjo, también en una sola vez, de acuerdo a lo dictaminado en el expediente Nº 90.964/62 de Asuntos Varios, con exclusión de la esposa del accidentado, en razón de encontrarse separada sin voluntad de unirse.

Art. 2º — Previo al pago de la indemnización, notifíquese por edictos a doña Berta Bechard de la presente resolución y en el último domicilio real del causante en la fecha de su deceso, por el término estatuido en el artículo 14º de la Ley 14.236.

e.25|2 Nº 3.521 v.3|3|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Arquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 36. Expediente Nº 50191, "Ventiladores para minas tipo centrífugo a hélice".

Apertura: Marzo 15 de 1965. — Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Lic. Pública Nº 37. Expediente Nº 50230, "200 horas de vuelo para trabajos de prosprección aérea, en las provincias de Mendoza, San Juan y La Rioja."

Apertura: Marzo 15 de 1965. — Hora: 10 (diez).

Lic. Pública Nº 38. Expediente Nº 50207, "Brocas y barrenos."

Apertura: Marzo 15 de 1965. — Hora: 10,30 (diez y treinta).

Lic. Pública Nº 39. Expediente Nº 50217, "Transporte de 10.000 toneladas de mineral a granel en la Prov. de Mendoza".

Apertura: Marzo 15 de 1965. — Hora: 11 (once).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Arquisiciones, Av. del Libertador 8250, Piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 14,30 horas sin cargo. La apertura de las mismas se realizará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.3|3 Nº 3.633 v.5|3|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65 para el día 18 de marzo de 1965 a las 11 horas, para contratar la provisión e instalación de artefactos de aspiración de vapores de cocina para el Hospital Policial "Bartolomé Churruca", existente en la intersección de las calles Almafuerte y Pepirí de esta Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Roque Sáenz Peña 671, piso 7º y para pliegos e informes a la Asesoría Técnica instalada en el piso 2º del referido nosocomio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

$ 680.— e.3|3 Nº 72.357 v.9|3|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Privada Nº 10|65
Act. Nº 11.780|64

Llámase a licitación privada para el día 12 del mes de Marzo de 1965, a las 15 horas, para la venta de un (1) fichero circular, en condición de desuso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.3|3 Nº 3.570 v.3|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº13|64|65, para adquirir ruedas de amolar según medidas; 1 compresor de doble cilindro y 1 máquina agujereadora, según características determinadas en los respectivos formularios de propuestas.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 10 de marzo de 1965 a las 11 horas en la División precitada.

quis demostrativo que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 7 de abril de 1965 a las 11 horas en la División precitada.

e.31|3-Nº 4.785-v.2|4|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas. — Apertura: 9 de abril de 1965 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.31|3-Nº 4.786-v.2|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25 abrochadoras de legajos. — Apertura: 12 de abril de 1965 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal., de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.31|3-Nº 4.787-v.2|4|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expediente 370-Cs-965

" 517-DF-962

Licitación Pública Nº 22|965. — Apertura: 12 abril|65, 16. Adquisición de Libros varios.

Licitación Pública Nº 23|965. — Apertura: 12 abril|65. 16.10. Adquisición de máquina perforadora, fechadora eléctrica.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.31|3-Nº 4.824-v 2|4|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 42.415|65

Llámase a Licitación Pública Nº 34, el día 13 de abril de 1965 a las trece y treinta horas, para la provisión e instalación de 62 acumuladores.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

e.31|3-Nº 4.782-v.2|4|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS.

Expediente Nº 42.413|65

Llámase a Licitación Pública Nº 33 el día 13 de abril de 1965 a las doce y treinta horas, para la adquisición de papel tipo kraft para embalar.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

e.31|3-Nº 4.783-v.2|4|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 42. Por la provisión de 2.500 Kg. Hierro planchuela de 7|8" x 100 mm. Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria Nº 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación. T. E. 208-8051|58.

Apertura: 9 de abril de 1965, a las 9 horas.

e.31|3-Nº 4.788 v.2|4|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 38, forjado de 75 acoplamientos giratorios para vagonetas. Apertura: 8 de abril de 1965, 10 horas.

Licitación Pública Nº 39. Provisión de Guantes de cuero y delantales de cuero. Apertura: 8 de abril de 1965, 11 horas. Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación. T. E. 208-8051|58.

e.31|3-Nº 4.789 v.2|4|65

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

VENTAS

Licitación Pública Nº 288|65. — Bombas de émbolo. (Dispuesta para el día 31|3|65 10 hs.). — Se prorroga su apertura para el día 30 de abril de 1965 a las 11 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.31|3-Nº 4.825 v.1º|4|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Expediente Nº 702.007|65

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1965, a las 15 horas, para adjudicar la reparación de microscopios pertenecientes a la orientación "Botánica" de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 954, donde los interesados pueden retirar o consultar pliegos de condiciones y requerir informes de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3-Nº 4.790 v.2|4|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA Nº 21

Expediente Nº 509.048|64

Llámase a licitación pública Nº 21, para el día 9 de abril de 1965 a las 15 horas, para adjudicar la provisión de Camisas y zapatos, con destino a la Intendencia de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.31|3-Nº 4.791 v.2|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Por el término de 3 días (tres) llámase a licitación pública Nº 23 para la impresión de 1.000 ejemplares de una obra titulada Toponimia Aborigen de Entre Ríos, de la doctora Josefa L. Buffa para el Departamento de Filología. — Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 14 de abril del corriente, a las 15 horas. — Expediente Código 500-100.872-1, Fdo.: Contador Alfredo A. Breide, administrador.

e.31|3-Nº 4.792 v.2|4|65

Universidad Nacional del Litoral

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RECTORADO

Expte. Nº 137.875

Llámase a licitación pública para la adquisición de 21 trajes uniformes de invierno, pantalones, camisas, campera de cuero y guardapolvo, para el personal de servicio, perteneciente a este Rectorado. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Of. 114. — Apertura: 12|4|1965, a las 10 horas.

e.31|3 Nº 4.793 v.2|4|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal Licitación Pública Nº 131, para el día 6 de abril de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 131. — Hora: 11.20. — Prestación mano de obra y herramientas para estructuras de hormigón armado, incluso trabajos complementarios en la Escuela Superior Técnica. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 219.600 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado en el piso 10º, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3-Nº 4.801-v.2|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal Licitación Pública Nº 132, para el 30 de abril de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 132. Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión parcial de material para la ejecución de trabajos de instalación de termomecánica, con destino al: Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Nota: El presupuesto oficial es de $ 650.000 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicado número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3Nº 4.802-v.22|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal Licitación Pública Nº 129, para El día 8 de abril de 1965

HOLMBERG (Provincia de Córdoba)

Nº 129. — Hora 11. — Adquisición de pintura ignífuga, con destino al Arsenal "José María Rojas". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 9 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3-Nº 4.803-v.2|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal Licitación Pública Nº 136 para el día 7 de abril de 1965

CAMPO DE MAYO

(Prov. de Buenos Aires)

Nº 136. — Hora: 11.20. — Provisión de tornillos, papel de lija, cola animal, y fieltro, con destino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3-Nº 4.804-v.2|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal Licitación Pública Nº 135, para el día 23 de abril de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 135. — Hora: 10.30. — Provisión e instalación de un tanque de condensado, con destino al "Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 350.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3.Nº 4.805-v.13|4|6

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, piso 13º, Capital Federal Licitación Pública Nº 133, para el día 5 de abril de 1965

BOULOGNE (Prov. de Buenos Aires)

Nº 133. — Hora: 11.10. — Provisión de 1000 bolsas de cemento portland, con destino al Arsenal "Esteban de Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3.Nº 4.806-v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION CENTRAL — SECCION COMPRAS

Balcarce 24 - 2º piso. — Capital Federal

T. E. 46-9841 - Int. 83

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, por la provisión de diversos formularios impresos, papel copia amarillo y sobres bolsa. — Apertura día 14 de abril de 1965, 17 horas.

e.31|3. Nº 4.794 v.2|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527. — Salta

Licitación Pública Nº 65|65

Llámase a licitación Pública Nº 65|65, a realizarse el día 19 de abril de 1965, a las 11 horas, por la adquisición de repuestos para tractor Fiat, modelo 780-R., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe - kilómetro 1626 FCGB. Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 20.

e.31|3 Nº 4.795 v.2|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55. — T. E. 1525-26

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 58|65, para el día 9 de abril de 1965, a las 10 horas, por la compra de Hierros y Aceros varios SAE 1010|20 — 1045-50.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" - Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.31|3 Nº 4.796 v.2|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55. - T. E. 1525-1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 59|65, para el día 9 de abril de 1965, a las 10,15 horas, por Fundición de Acero.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" - Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.31|3 Nº 4.797 v.2|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra: Número 21|65. — Fecha de apertura: 8 de abril de 1965, a las 11 horas. Por la provisión de: 3.000 kilogramos de Papel Obra Alisado, y 1.300 kilogramos de Papel Parafinado.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María (Cba.) o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.31|3 Nº 4.798 v.2|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra: Nº 20|65. — Fecha de apertura: 5 de abril de 1965, a las 11 horas. Por la provisión de: Purgadores, Caños, Hierro, Niples, Curvas, Codos, etc.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.31|3 Nº 4.799 v.2|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1580-X, para el día 20 de abril de 1965, a las 12.15 horas, por la provisión de: Bulones, arandelas y remaches de hierro, 34.700 unidades).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e.31|3 Nº 4.800-v.6|4|65

Secretaría de Marina

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para la adquisición de diez y siete (17) calefones para gas envasado. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas, en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia. — Apertura: 14 de abril de 1965, a las 11 horas, en la dependencia citada.

e.31|3. — Nº 4.807 v.2|4|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 26 abril 1965, a 11 hs., ejec. obra "Reparaciones Centro Emisor", Villa Adelina, Pcia. de Bs. Aires. — Presupuesto oficial $ 1.962.654 m|n. — Garantía licitación $ 19.627 m|n. — Precio del legajo $ 1.500 m|n. — Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.31|3. — Nº 4.898 v.22|4|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

SANATORIO FIDANZA (ER)
Exp. Nº s|c.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65 (2º Llamado), para el día 6 del mes de abril de 1965, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza (Casilla de Correos Nº 60), Paraná (ER), y durante el año 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Sanatorio Fidanza (ER), donde deberá dirigirse para pliegos e informes. Dirección Postal Casilla de Correos Nº 60, Paraná (ER), teléfono Nº 13.571, y a la Dirección de Adquisiciones, ventas, contratos y patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Turbina y caños para bomba, marca Extragua. — Sanatorio Fidanza, marzo 22 de 1965. — El Director del Sanatorio Fidanza.

e.31|3. — Nº 4.809 v.2|4|65

HOSPITAL SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 12|65, para el día 7 del mes de abril de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", en Gral. Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Compras Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Pan. — General Rodríguez, 31 de marzo de 1965. — El Director del Hospital.

e.31|3. — Nº 4.810 v.2|4|65

SANATORIO "Dr. JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 12 de abril de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el Ejercicio Fiscal 1964|65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en 9 de Julio 356, Ciudad de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación; al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba; o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: pan francés tipo "felipe". — San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente", 17 de marzo de 1965.

e.31|3. — Nº 4.811 v.2|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00289|65

Llámase a Licitación Pública Nº 21|65, para el día 12 de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Libros y revistas científicos y técnicos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.31|3. — Nº 4.812 v.2|4|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 01074|65

Llámase a licitación pública Nº 12|65 D.A.P.C., para el día 7 de abril de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliego e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a la adquisición de elementos de embalaje. — Buenos Aires, marzo 31 de 1965.

e.31|3. — Nº 4.803 v.2|4|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 9.461|65

Llámase a licitación pública Nº 22|65 para el día 8 de abril de 1965 a las 14.45 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social — Instituto para Ciegos Román Rosell— sito en Intendente Tomkinson 2300 — San Isidro — Pcia. de Buenos Aires, Hogar Bartolomé Obligado y Casimira López — Gaspar Campos 1875 — Bella Vista —Pcia. de Buenos Aires, Hogar Santa Ana — José M. Campos 1801 — Villa Zagala — Pdo. de San Martín — Pcia. de Buenos Aires, Hogar de Ancianos de Burzaco — Humberto 1º s|Nº — camino mejorado de Burzaco a Monte Grande — Burzaco —Pcia. de Bs. Aires, Hogar San José — José M. Campos 1801 — Villa Zagala — Pdo. de San Martín — Pcia. de Bs. Aires, Hogar Santa Cecilia — Lafinur 2988 — Capital Federal, Hogar Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack, Capitán Gral. Ramón Freire 4267 — Capital Federal, Hogar Josefina Colnegna de Bignone — Martín J. Haedo 1424 — Vicente López — Pcia. de Bs. Aires, Hogar Pedro Andrés Benvenuto — Ruta Nacional Nº 7 — Km. 49 — Gral. Rodríguez — Pcia. de Bs. Aires, Hogar de Emergencia de Avellaneda — Domínguez 857 — Avellaneda — Pcia. de Bs. Aires, durante el ejercicio financiero 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control) — Cangallo 524 — 2º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329 — 9º piso — Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Fideos y harinas varias.

Buenos Aires, marzo 23 de 1965.

El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.31|3 Nº 4.814 v.2|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Llámase a licitación pública Nº 2|1965 para la compra de formularios continuos. — Apertura de propuestas día 12 de abril de 1965 a las 16 horas.

Informes y consulta de modelos en Piedras 353|71, piso 3º, Capital Federal. División Compras y Suministros.

e.31|3 Nº 4.815 v.2|4|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 3.938 hasta el día 7 de abril de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de piola de algodón, de 1ª calidad, de distintas medidas (kgs. 440).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (tesorería), de 13 a 17 horas.

e.31|3 Nº 4.817 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 213—MC. hasta el día 12 de abril de 1965 a las 16 horas. Provisión de artefactos sanitarios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.31|3 Nº 4.816 v.2|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Camiones. — Expediente: 1.237|1965. — 23|4|1965 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.31|3 Nº 4.818 v.12|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Camiones motor diésel y acoplados semirremolque. — Expediente: 3.859|65. — 3|5|1965 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.31|3 Nº 4.819 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 266|64 (2º llamado), hasta el día 23 de abril de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de las obras de construcción de la ampliación del elevador terminal de Puerto Quequén — Unidad I, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). — Pliego $ 5.000.— m|n. Presupuesto oficial $ 108.783.977.— m|n. — Importe de la garantía $ 1.087.840.— m|n.

e.31|3 Nº 4.821 v.22|4|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 1|65 para la contratación de concesionario para prestación de servicios de comedor con destino al personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con las características y detalle de trabajo especificado en el pliego respectivo. — Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Dirección General de Obra Social, Departamento de Administración, Sección Compras, Lavalle 1790, piso 8º, Capital Federal. — Fecha de apertura: 6 de mayo de 1965, a las 16 horas, en la Dirección citada. — Precio del pliego: $ 300.— m|n.

e.31|3 Nº 4.822 v.13|4|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35|965

Llámase a licitación pública para adquirir "mangas de lino para extinción de incendios", destinadas al edificio que ocupa la oficina Mar del Plata (distrito 2º).

Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de abril de 1965, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por el pliego de cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18; a la cabecera del distrito 2º (La Plata) o a la oficina Mar del Plata (Dto. 2º).

Buenos Aires, marzo 31 de 1965.

Dirección General de Administración.

e.31|3 Nº 4.823 v.2|4|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2º piso, T.E. 33-9152 Cap.
Licitación Pública Nº 152
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1965, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de pinturas varias.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.29|3 Nº 4.786 v.31|3|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 52, Expte. Nº 50.259, para la provisión de materiales y ejecución de los trabajos de instalación sanitaria a realizarse en el Edificio Ampliación Metalúrgica IV Etapa, sito en las Avenidas General Paz y de los Constituyentes, Km. 6,5, Lado Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a Pliego de Condiciones. — Presupuesto: $ 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional). — Apertura: 27 de abril de 1965, hora: 9 (nueve) en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66. Costo de Pliego y Planos: $ 250 (Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), debiendo retirarse los mismos en la División indicada dentro del horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

Llámase a Licitación Pública Nº 53, Expte. Nº 50.260, para la provisión de materiales, ejecución y ajuste de colocación de carpintería metálica a realizarse en el Edificio Ampliación Metalúrgia IV Etapa, sito en las Avenidas General Paz y de los Constituyentes, Km. 6,5, Lado Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a Pliego de Condiciones. — Presupuesto: $ 490.000 (Cuatrocientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional). — Apertura: 20 de abril de 1965, hora: 11 (Once) en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70.7711, Interno 66, Costo de Pliego y Planos: $ 400,00 (Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), debiendo retirarse los mismos en la División indicada dentro del horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

Llámase a Licitación Pública Nº 55, Expte. Nº 50.307, para la provisión de materiales y pintado a realizarse en el Edificio Ampliación Metalúrgia IV Etapa, sito en las Avenidas General Paz y de los Constituyentes, Km. 6.5, Lado Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo a Pliego de Condiciones. Presupuesto: $ 300.000 (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), Apertura: 4 de mayo de 1965, hora: 9 (Nueve) en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66, Costo de Pliego y Planos: $ 300 (Trescientos Pesos Moneda Nacional), debiendo retirarse en la División indicada dentro del horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

El Gerente de Economía.

e.26|3 Nº 4.631 v.3|4|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 51, Expte. Nº 50.258, para la provisión de materiales y ejecución de la instalación eléctrica a realizarse en el edificio Ampliación Metalúrgica, IV Etapa, sito en las Av. de Los Constituyentes y General Paz, Km. 6,5, Lado Provincia de Buenos Aires, Partido de San Martín, de acuerdo a Pliegos de Condiciones. — Presupuesto: $ 160.000 m|n. (Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional). — Apertura: 20 de abril de 1965, hora 9 (Nueve) en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2do. piso, Capital Federal, T. E. 70.7711 (Int. 66). — Costo de Pliego y Planos: $ 200 m|n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), debiendo retirarse en la División indicada dentro del horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

Llámase a Licitación Pública Nº 54, Expte. Nº 50.306, para la provisión de materiales, ejecución y ajuste de colocación de carpintería de madera a realizarse en el edificio Ampliación Metalúrgia, IV Etapa, sito en las Av. de Los Constituyentes y General Paz, Km. 6.5, lado Provincia de Buenos Aires, Partido de San Martín, de acuerdo a pliego de condiciones. — Presupuesto: $ 115.000 moneda nacional (Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional). — Apertura: 20 de abril de 1965, hora: 10 (Diez) en la División Adquisiciones. Av. del Libertador 8250, 2do. piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66). Costo de Pliego y Planos: $ 150 m|n. (Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional), debiendo retirarse en la División indicada dentro del horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

El Gerente de Economía.

e.26|3 Nº 4.633 v.1º|4|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 100.

Fíjase el día 6 de abril de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 100: "para la adquisición de 5 (cinco) unidades acondicionadoras de aire para frío y calor, con destino al Comando Radioeléctrico de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.29|3 Nº 4.671 v.31|3|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65, para la concesión del local Nº 3, en la Galería Comercial del Hotel Albatros en la ciudad de Ushuaia. — Consulta y venta de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Apertura de las propuestas: en el local citado el día 23 de abril de 1965, a las 16 horas. — Valor del pliego de bases y condiciones m$n. 100.—.

e.25|3 Nº 4.565 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 7 de abril de 1965, a las 16 horas, con el objeto de contratar el servicio de liquidación de haberes de retiros, pensiones y jubilaciones del personal policial de los Ex Territorios Nacionales; por el sistema de fichas perforadas, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y haber anual complementario de 1965.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.30|3-Nº 4.755-v.1º|4|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Licitación Pública 54|65

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1965, a las 10 horas, para la construcción de hasta 405 m2. cubiertos destinados a ampliar Edificio Administración en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.29|3 Nº 4.675 v.9|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL DE PERGAMINO

LICITACION PUBLICA Nº 12|65

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de abril de 1965, a las 9 horas. Para la compra de 1.000 quintales de sorgo, para consumo de animales, cosecha 1964|65, embolsado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.24|3-Nº 4.510 v.6|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 11|65

Llámase a licitación pública para el día 7 de abril de 1965, a las 14 30 horas de maíz para consumo de animales, coras, para la compra de 1.000 quintales secha 1964|65, embolsado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Prov. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos. — Estación Experimental de Pergamino.

e.22|3-Nº 4.394-v.2|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

Licitación Pública 45|65

Llámase a Licitación Pública Nº 45|65, para el día 10 de abril de 1965, a las 10 horas, para la realización de trabajos de carpintería de madera en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nacional 226 - Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.23|3-Nº 4.472-v.5|4|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|64|65, con el objeto de adquirir chapas negras doble decapadas y lisas, según medidas.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 5 de abril de 1965, a las 11 horas, en la División precitada.

Rosario, 29 de marzo de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.29|3 Nº 4.670 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Exp. 882|65

Llámase a Licitación Pública 1086: "Prov. contadores eléctricos p|Int. Iguazú". — Apertura: El 12|4|65 a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital.

Pliegos sin cargo e informes: en dicha Dirección. Garantía presentación: 1 o|o total oferta s|pliego. — Director Contaduría.

e.29|3 Nº 4.674 v.31|3|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 335.178|65

Llámase a licitación pública para la prov. de matrices p|máq. linotipo. C.M.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1965, a las 13.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.30|3-Nº 4.756-v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. 315.637|65 DGSE; apertura el 7|4|65, a las 13.20 horas: cuadernos y libretas.

Expte. 315.628|65 DGSE; apertura el 7|4|65, a las 13.35 horas: hilo de lino y|u otra fibra similar.

Expte. 315.629|65, DGSE: Apertura el 8|4|65, a las 13.55 horas: polvo jabonoso.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.29|3 Nº 4.677 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 335.817|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papel de C. de M. Nº 7008.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de abril de 1965, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.25|3 Nº 4.567 v.7|4|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 41.319|65

Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 5 de abril de 1965, a las trece y treinta horas, para la adquisición de instrumental para cirugía, oftalmología y otorrinolaringología.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.29|3 Nº 4.672 v. 31|3|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 41.980|65

Llámase a Licitación Pública Nº 31, el día 9 de abril de 1965, a las doce y treinta horas, para la adquisición de tres incubadoras portátiles para recién nacidos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.29|3 Nº 4.673 v.31|3|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 796.800 kilogramos de monedas de m$n. 0,05; 0,10 y 0,20 de diversa composición metálica.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266/74, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el día 21 de abril de 1965, a las 16 horas.

e.29|3 Nº 4.740 v.2|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2599, para el día 12 de abril de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de productos químicos para heliografía y fotografía.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, ofic. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, ofic. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.29|3 Nº 4.679 v.31|3|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2572, para el día 13 de abril de 1965, a las 16.30 horas para la provisión de papel para mimeógrafo.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, ofic. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, ofic. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.29|3 Nº 4.680 v.31|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 gavetas de cartón.

Apertura: 8 de abril de 1965, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.29|3 Nº 4.678 v.31|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Ceres: Reconstruc. cub. asfálticas y de baldosas. Fecha de apertura: 19|4|65. Valor Pliego: $ 400.

Sucursal Caseros (B. A.): Construc. de cerco y vereda. Fecha de Apertura: 23|4|65. Valor Pliego: $ 800.

Sucursal Tres Arroyos: Renov. y rep. cortinas metálicas. Fecha de Apertura: 22|4|65. Valor Pliego: $ 300.

Sucursal Catamarca: Reparaciones generales y pintura. Fecha de Apertura: 23|4|65. Valor Pliego: $ 800.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Cap. Fed.

e.24|3 Nº 4.514 v.31|3|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para la adquisición de: Un equipo adecuado para producir y medir con exactitud las fuerzas requeridas para ensayar en un marco de carga elementos estructurales en escala reducida o natural, destinado al Centro de Investigación de la Tecnología Aplicada a la Construcción - CITAC - INTI.

Apertura: 20 de abril de 1965, a las 15 horas, en Libertad 1235 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 13 y de 14 a 16 horas. — Rizzieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.20|3-Nº 4.757-v.1º|4|65

FERRODINIE E. N.
T. E. 208 - 8051/58

Llámase a Licitación Pública Nº 37, por bombeado de esquineros de chapa, de 8 mm. espesor.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la licitación el día 15 de abril de 1965, a las 14 horas. — La Gerencia.

e.29|3 Nº 4.681 v.31|3|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 35, por la provisión de 32.700 kgs. de chapa de hierro de 3|8" (9,52 mm.) de espesor. Apertura: 7 de abril de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 36. Por la provisión de 100 Tons. de leña de Quebracho Campana. Apertura: 7 de abril de 1965, a las 14 horas.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.18|3. Nº 4.211. v. 31|3|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.673: Reparación veredas en Bahía Blanca. — Apert. 21|4|65, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.30|3-Nº 4.760-v.12|4|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.672: Adq. revestimiento cerámico cristalino para intemperie. — Apert. 13|4|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.674: Adq. bridas de acero forjado y espárragos. — Apert. 14|4|65, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.30|3 Nº 4.761 v.5|4|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.663: Adq. equipo de máquinas y herramientas menores. Apertura: 12|4|65, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.664: Construcción edificio en San Antonio Oeste (Río Negro). Apert.: 12|4|65, a las 10 horas. Valor de documentación: m$n. 3.000.

Pliego Nº 5.665: Adq. caños de acero y accesorios. Apert.: 12|4|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.666: Alquiler de buque para transporte de gas, con capacidad de aproximadamente 3.000 toneladas. Apertura: 13|5|65, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 19|3 — Nº 4.356 — v. 6|4|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.661: Adq. plomo refinado en lingotes. — Apert. 6|4|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14 hs.

e.18|3. Nº 4.208. v.31|3|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.671: Construcción red de distribución de gas en el Partido de San Fernando (Prov. Bs. As.). Apertura de antecedentes: 22|4|65, a las 10 horas. Valor de documentación: pesos moneda nacional 2.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.29|3 Nº 4.682 v.9|4|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.670: Adq. películas radiográficas. Apert.: 14|4|65, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.29|3 Nº 4.683 v.2|4|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 28|65, para la contratación de Servicios Médicos Asistenciales para sus afiliados residentes en Río Gallegos. Apertura: 19 de abril de 1965, a las 15 horas, en Avellaneda y Elcano, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en el mismo y en esta Sede Central. Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.23|3 Nº 4.473 v.5|4|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 12 de abril de 1965, a las 14 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública número 16|65, "Provisión de Locomotoras Eléctricas para Minas". — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1.190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.23|3 Nº 4.474 v.5|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA

Licitación Pública Nº 455|65. — Cabo manila. — Fecha de apertura para el día 14 de mayo de 1965, a las 10 horas. Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.30|3-Nº 4.758-v.1º|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 429|65. — Instalación de dos tanques de 1.200 y 1.500 m3. y obras complementarias en Planta Concepción del Uruguay (Entre Ríos. Fecha de apertura para el día 26 de abril de 1965, a las 11.30 horas.

Precio del pliego: m$n. 3.000.
Licitación Pública Nº 449|65. — Herramientas de maniobras para perforación. — Fecha de apertura para el día 28 de mayo de 1965, a las 10 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso). Capital Federal.
e.30|3-Nº 4.759-v.5|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 409|65: Surtidores. — Fecha de apertura para el día 21 de abril de 1965, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 420|65: Portamechas rotary. — Fecha de apertura para el día 4 de mayo de 1965, a las 10 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso). Capital Federal.
e.24|3 Nº 4.516 v.6|4|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE OBRAS E INSPECCION DE LA COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

LLAMADO A LICITACION PUBLICA:
Nº 470. — Para el día 9 de abril de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de vidrios (martelé, doble y triple transparente, doble y triple esmerilado, armado y vitrea transparente incolora) con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º — Presupuesto oficial $ 314.300 m|n. — Pliego $ 30 m|n.
Nº 471. — Para el día 9 de abril de 1965, a las 15.15 horas, para la adquisición de herramientas (palas, azadas, pinzas, llaves, martillos etc.) con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º — Presupuesto oficial: pesos $77.090 m|n. — Pliego: $ 30 m|n.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º. Avda. Córdoba 2351, entre piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1965. — El Secretario.
e.30|3-Nº 4.762 v 1º|4|65

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 25|65 para el día 5 de abril de 1965, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de gas licuado en garrafas con destino a distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia. División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso. Capital Federal.
e.29|3 Nº 4.688 v.31|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Asunto Nº 824|65
LICITACION PUBLICA Nº 7|65

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 29|3|65, para resolver con destino a: Dirección Gral. de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar La adquisición de: 850 cajas de 100 tubos c|ura de Anestesia Tipo Carpule para uso odontológico.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de abril de 1965, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración. Consejo Nacional de Educación.
e.29|3. Nº 4.736. v.31|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 4
"FRAY MAMERTO ESQUIU"
Expte. Nº 3.058|65
LICITACION PUBLICA Nº 39|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 29 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios destinados a atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar Nº 4 "Fray Mamerto Esquiú" de Icaño, Pcia. de Catamarca.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 4 de Icaño, Pcia. de Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de abril de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.
Consejo Nacional de Educación.
e.29|3. Nº 4.737. v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S. 37|65 — U. 10)

Llámase a licitación Pública Nº 9 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 31 de marzo del corriente año, a las once horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios "Panadería", con destino a la Cárcel Nacional de Formosa — Unidad diez.
El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Formosa (U. 10) División Administrativa— Avda. 25 de Mayo 401 —Formosa— Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.
e.29|3 Nº 4.742 v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S. 38|65 — U. 10)

Llámase a licitación Pública Nº 10 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 31 de marzo del corriente año, a las doce horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios "Carnicería", con destino a la Cárcel Nacional de Formosa, Unidad diez.
El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Formosa (U. 10) División Administrativa— Avda. 25 de Mayo 401 —Formosa— Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.
e.29|3 Nº 4.743 v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S. 34|65 — U. 10)

Llámase a licitación pública Nº 6 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 31 de marzo del corriente año, a las ocho horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios "Almacén", con destino a la Cárcel Nacional de Formosa, Unidad diez.
El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Formosa (U. 10) División Administrativa— Avda. 25 de Mayo 401 —Formosa— Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.
e.29|3 Nº 4.748 v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S. 35|65 — U. 10)

Llámase a licitación pública Nº 7 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 31 de marzo del corriente año, a las nueve horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios "Granja", con destino a la Cárcel de Formosa, Unidad diez.
El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Formosa (U. 10) División Administrativa— Avda. 25 de Mayo 401 —Formosa— Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.
e.29|3 Nº 4.750 v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S. 36|65 — U. 10)

Llámase a licitación pública Nº 8 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 31 de marzo del corriente año, a las diez horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de "almacén", con destino a la Cárcel Nacional de Formosa, Unidad diez.
El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Formosa (U. 10) División Administrativa— Avda. 25 de Mayo 401 —Formosa— Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.
e.29|3 Nº 4.751 v.31|3|65

ESCUELA HOGAR "CARLOS M. BIEDMA"
Mendoza
Expte. Nº 21.118|64
Licitación Pública Nº 40|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 30 de marzo de 1965, para resolver la provisión de fruta y verdura destinadas a la Escuela Hogar Nº 16 "Carlos M. Biedma", de Mendoza.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 16, "Carlos M. Biedma", Parque General San Martín, Mendoza, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de abril de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1965.
e.30|3 Nº 4.775 v.1º|4|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 657, para el día 8 de abril de 1965, a las 16 horas, para la provisión de: Papel amonia y para copia de planos - Amoníaco - Repuestos para máquina copiadora de planos.
Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
Expediente: 15746|64 - Resolución 389-C|65.
e.29|3 Nº 4.685 v.31|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 121 hasta el día 5 de mayo de 1965, a las 14.30 horas, para la construcción de aproximadamente 40 maceteros, ejecutados en mampostería de ladrillo común de 15, con revoque interior, hidrófugo, etcétera, en el edificio de esta Facultad, sito en la calle Las Heras 2214, Capital Federal.
Presupuesto oficial: m$n. 410.000.
Depósito de Garantía de la oferta: m$n. 41.. en la forma establecida por la ley 13.064.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería del importe de Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, valor de la respectiva documentación.
Horario: de 11 a 18 horas. — El Decano.
e.29|3 Nº 4.687 v.9|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 500.498|65

Llámase a Licitación Púbica para la provisión de muebles, con destino al curso para Directores de Hospital.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 9 de abril de 1965, a las 19 horas.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — El Director General de Administración.
e.30|3 Nº 4.776 v.1º|4|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H-552.583|65
Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de abril de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Jabón amarillo, hipoclorito de soldo, azul y almidón, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Subadministrador Interino.
e.30|3-Nº 4.763-v.1º|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, expediente Nº 2324|63, para el día 29 de abril, a las 10 horas, para la reparación del casco del campo "Los Patricios", en San Pedro (Prov. de Buenos Aires). Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 985.000.
La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 hs. Precio del pliego: m$n. 500.
e.23|3 Nº 4.477 v.5|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 403.284
Licitación Pública Nº 204

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos y útiles de limpieza, para la Intendencia de esta Facultad.
Pliego de Condiciones y demás datos, Departamento de Compras, calle Perú 272, Capital, de 14 a 18 hs.
Fecha de Apertura: el día 7 de abril de 1965, a las 16 horas. — El Decano.
e.29|3 Nº 4.686 v.31|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Cátedra de Zootécnia (Animales Menores de Granja)
Licitación Pública Nº 2|65
Expte. 200-21525

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 días a partir del día 24 del actual, para la adquisición de:
1 molino a martillos fijos, sin ventilador ni ciclón, capacidad molienda 200 a 400 kg.|hora, maíz en grano, zaranda 2 mm. y 5 mm., de hasta 5 hp., construcción metálica con anclaje; y 1 mezcladora vertical, construcción metálica para preparación de raciones balanceadas, capacidad rendimiento 400|500 kg.|hora, de hasta 5 hp. Sistema anclaje parte móvil montada sobre rulemanes a bolillas o similar.
La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de abril a las 9 horas, en Contaduría de la citada Facultad, calle 60 y 118, 1er. piso, La Plata.
Los pliegos y bases de condiciones podrán retirarse en forma gratuita de 7 a 13 horas de lunes a viernes en dicha oficina, Secretaría, marzo 22 de 1965.
e. 29|3 Nº 4.738 v. 31|3|65.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
6 Nº 777 - Altos - La Plata

Llámase a Licitación Pública para la pintura de galerías de la Facultad, sobre las bases y condiciones del Pliego, que se encuentra a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. La apertura de las propuestas se realizará en Administración de la Facultad, el 6 de abril de 1965, a las 10 horas. — Dr. Américo J. Carrara, contador.
e.29|3 Nº 4.690 v.31|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 5 de abril pxmo., a las 10 horas, para la provisión de un rotor para tres tubos tipo Swingig, para centrífuga Mart. Crist., con porta tubos con cierre hermético, tres tubos de acero, 300 tubos de celulosa, 120 tubos de Hostalen.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden efectuarse o retirarse en la Ciudad Universitaria - Pabellón Central - entre piso, Córdoba, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.
e.29|3 Nº 4.684 v.31|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
Biblioteca

Llámase a licitación pública para la adquisición de obras jurídicas hasta la suma de $ 500.000.— m|n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.
La lista de obras y el pliego de condiciones podrán retirarse sin cargo en las oficinas de la Biblioteca, calle Cándido de Pujato Nº 2751, Santa Fe, o solicitarse telefónicamente al número 31905, los días hábiles de 13 a 20 hs.
Apertura de las propuestas: día 22 de abril de 1965 a las 17 hs. — Julieta Casañas de Peyrano, secretario.
e.29|3. Nº 4.691. v.31|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS
Rosario - Av. Corrientes 745 - T.E. 49389

Llámase a licitación pública, para la provisión de pastas frescas, leche, productos lácteos, embutidos y masa cruda; para los meses de abril y mayo próximos, para el Comedor Universitario de Rosario. — Apertura de sobres 2|4|65, 11 hs. Pliego de condiciones en la dirección del epígrafe. — La Administración.
e.29|3. Nº 4.746. v.31|3|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Reequipamiento de Universidades Nacionales

Llámase a Licitación pública para el día 7 de mayo de 1965, a las 10.30 hs.,

para la adquisición de instrumental científico que se tramita en Expte. número 87.075-F-64, con destino a la Facultad de Ciencias Médicas. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina.
e.25|3-Nº 4.581-v.7|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PLAN DE REEQUIPAMIENTO
UNIVERSIDADES NACIONALES
Licitación Pública - Adquisición Elementos Técnicos

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de abril de 1965, a las 9 horas, para la adquisición de Elementos Técnicos (Equipo de Champanización, equipo de filtro y prensa neumática), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, Expte. Nº 683-F|64.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria y Casilla de Correo Nº 7, Mendoza.
e.24|3 Nº 4.521 v.6|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 10
Expediente: S. E.-719|65

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de carnets de estudiante, fichas de inscripción, planillas de inscripción, carpetas para legajos, etc.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros. Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 23 de abril de 1965, a las 11.
e.29|3 Nº 4.689 v.31|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 35—65
Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 35—65 para el día 9|4|65, a horas 10, para la adquisición de 500 bolsas de cemento Portland con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias. Por cláusulas particulares recurrir al departamento de compras de la Universidad, Ayacucho Nº 482, 2º piso, donde tendrá lugar acto apertura de propuestas. — Director General de Administración. — Universidad Nacional de Tucumán.
e.29|3. Nº 4.752. v.31|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán
LICITACION PUBLICA Nº 34|65

Llámase a Licitación Pública Nº 34|965 para el día 14|4|65, a horas 10, para la adquisición de 247 butacas con destino a Dirección de Construcciones Universitarias. Por cláusulas particulares recurrir a la Representación de la U.N.T. Uruguay 864 (2º piso, Oficina 205, Buenos Aires, y Departamento de Compras, Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el Acta de apertura propuestas. — Dirección General de Administración. — Universidad Nacional de Tucumán.
e. 29|3. Nº 4.753. v.31|3|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 130
Para el día 6 de abril de 1965
Campo de Mayo - Prov. de Bs. Aires

Nº 130. Hora: 11.10. Reparación de 27 heladeras tipo familiar, con destino a los depósitos del Departamento Abastecedor. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.30|3 Nº 4.767 v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 128
Para el día 7 de abril de 1965
Monte Chingolo (Prov. de Bs. As.)

Nº 128. Hora: 11.10. Provisión de una cortadora de césped en tándem, etc., con destino al Batallón Depósito de Arsenales 601. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 20 m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.30|3 Nº 4.768 v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 109
Para el día 6 de abril de 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 109. Hora: 10.30. Provisión de 1.000 bolsas de cal hidratada, molida, de 1ª calidad, marca "El Milagro" o similar, en envases de papel de 30/40 kilogramos, aproximadamente, con destino a obra Residencia Para Personal Militar Superior, calle Migueletes número 550, Cap. Federal. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n. Horario de ventas: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.30|3 Nº 4.770 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 110
Para el día 7 de abril de 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 110. Hora: 11. Reparación de carpintería metálica y relojes, en la Secretaría de Guerra, en la ciudad de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n. Horario de ventas: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.30|3 Nº 4.769 v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 125 PARA EL DIA 5 DE ABRIL DE 1965
Depósitos del Departamento Abastecedor Campo de Mayo, Pcia. de Bs. Aires

Nº 125. — Hora: 11. — Provisión de máquinas cortadoras de césped, con destino a los Depósitos del Departamento Abastecedor. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50.— moneda nacional.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|3-Nº 4.704 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 126, PARA EL DIA 6 DE ABRIL DE 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 126. — Hora: 11. — Provisión de mosaicos, zócalos y rincones graníticos con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o, sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 150.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|3-Nº 4.705 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 148, para el día 7 de Abril de 1965
CAMPO DE MAYO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 148. — Hora 10.30. — Provisión de tela vinílica tipo telgoflex o similar, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de ventas: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|3 Nº 4.706 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 106, para el día 5 de Abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 106. — Hora: 10.30. — Provisión de materiales destinados a la obra: "Reacondicionamiento de la instalación de alimentación de calderas de la Usina de Vapor del Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich", Capital Federal. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de ventas: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|3 Nº 4.707 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 107, para el día 5 de Abril de 1965
PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 107. — Hora 10.40. — Ejecución de una perforación y obras complementarias en el Liceo Militar General "San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|3 Nº 4.708 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 108, para el día 5 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 108. — Hora: 10.50. — Reacondicionamiento de la instalación de alimentación a las calderas de la Usina de vapor en: El Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|3- Nº 4.709 v.31,3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 154, para el día 7 de Abril de 1965
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 154. — Hora: 10.45. — Provisión de cera, alcohol, gomalaca, laca-Thinner y trapos, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30. m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|3 Nº 4.710 v.31|3|65

COMANDO DEL IIIer. CUERPO EJERCITO - COMANDO DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL CENTRO
Bedoya Nº 435 - Córdoba
LICITACION PUBLICA Nº 42

Apertura: 7 de abril de 1965, a las 10 horas. — Trabajos a realizarse en el 5º Batallón de Comunicaciones, en San Miguel de Tucumán.

Para prestación de mano de obra y herramientas necesarias para reparación de Albañilería y afines y ejecución de Hormigón Armado - Instalación Sanitaria, Pinturas y Vidrios. — Presupuesto Oficial: $ 387.783,10 m|n. — Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial o según especificado en pliego. — Regirán las Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras de la Dirección General de Ingenieros, de fecha enero 1950, Pliegos de Condiciones Generales de Albañilería y afines y de Hormigón Armado, Pintura y Vidrios y Obras Sanitarias, de fecha enero 1949. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba. Para solicitar Pliegos de la mencionada licitación, dirigirse a la dirección precitada (Pliegos sin cargo). Córdoba, marzo de 1965. — Capitán Enrique Antonio Luera, jefe de la Inspección Regional Centro.
e.2|3. — Nº 4.537 v.6|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 105.
Para el día 21 de abril de 1965.
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 105, hora 10.30: Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión de materiales para ejecución de trabajos de cubierta de techos, con destino a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13, los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|3 Nº 4.413 v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 90 para el día 9 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 90. Hora: 10,30. Provisión y montaje de dos conductos para descargo de ropa sucia con destino al Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 2.400.000 m|n.

Precio del legajo: $ 50. m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en

el piso 10°, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3-Nº 3.947-v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitación Pública Nº 61|65

Llámase a Licitación Pública Nº 61|65, para el día 13 de abril de 1965, a las 10.30 horas por 7.000 t. de Sulfato de Amonio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.19|3 Nº 4.371 v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos
Abastecimiento — Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. Bs. As. — T. E. 53-9805

Se comunica que la Dirección General de Fabricaciones Militares (Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos), ha resuelto postergar para el día 12 de abril de 1965 a las 10 horas, la apertura de la licitación pública Nº 33|65 para la provisión de: telas, entretelas, cierres relámpago, broches, tafiletes, hebillas, etc. para la confección de uniformes.

e18|3 Nº 4.220 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 63|65

Llámase a licitación pública Nº 63|65, a realizarse el día 12 de abril de 1965, a hs. 10.30, por la adquisición de 212 palas de acero forjado, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, FCGB, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.29|3 Nº 4.741 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana — LGM
Licitación Pública Nº 1.043|65

Llámase a licitación pública Nº 1.043|65 para el día 9 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Caños de acero y codos de acero forjado.

Valor del pliego: m$n. 50. — Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. — Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético —Campana—, Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

c.29|3 Nº 4.692 v.31|3|65

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador 2264 — T.E. 83-6192

Licitación Pública Nº 14|65. — Esmalte Sintético base en latas; laca a la piroxilina para automóviles; masilla a la piroxilina en latas; laca transparente para madera; pinceles, etc.

Apertura: 7 de abril de 1965 a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 15|65. — Tablas de pino brasil: hojas de terciado de pino brasil; hojas de terciado de cedro.

Apertura: 6 de abril de 1965 a las 12 horas.

Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.29|3 Nº 4.693 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 56|65, para el día 13 de abril de 1965, a las 11.30 horas, para la transformación de cobre electrolítico en lingotes "wirebars" de 90 y 113 kgs cada uno, aprox. a alambre de 7,2 mm Ø aprox.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—), valor de la respectiva documentación.

e.30|3 Nº 4.765 v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 55|65, para el día 13 de abril de 1965, a las 11.00 horas, por la provisión de: Caolín impalpable, alquitrán mineral, norma D.G.F.M., alquitrán vegetal, cera virgen de abejas, cera sintética y fenil-beta - naftilamina.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.30|3 Nº 4.766 v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 59/65, para el día 6 de abril de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Tubos para lingoteras (según plano).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación. — El Director.

e.29|3 Nº 4.694 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 57|65, para el día 12 de abril de 1965, a las 11.00 horas, por aislar 3.050 Km. de alambres y cables de cobre electrolítico semiduro con vainas de neoprene.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.", (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional m$n. 100,—), valor de la respectiva documentación.

e.22|3 Nº 4.414 v.2|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525-26
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 24/4/65, para el día 8 de abril de 1965, a las 10 horas, por la provisión de tela de brin preencogido, colores azul y blanco.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.29|3 Nº 4.695 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 57/65, para el día 7 de abril de 1965, a las 10 horas, por la compra de electrodos revestidos para soldar acero dulce, de 3 y 4 mm. diámetro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

c.29|3 Nº 4.747 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 664. Fecha de apertura: 19 de abril de 1965, a las 10.30 hs., por: Aceite de linaza.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.29|3 Nº 4.696 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 667

Fecha de apertura: 9 de abril de 1965, a las 10.30 horas.

Por Dolomita sinterizada granulada.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego m$n. 90.—.

e.30|3 Nº 4.764 v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 663. Fecha de apertura: 19 de abril de 1965, a las 10.15 horas. Por: Leña de quebracho.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 130.

e.29|3 Nº 4.697 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 662. Fecha de apertura: 19 de abril de 1965, a las 10 horas. Por: Plombagina blanca.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 30.

e.29|3 Nº 4.698 v.31|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.579-X, para el día 7 de abril de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de: 18.000 bulones de hierro con tuercas varias medidas.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e.29|3- Nº 4.699 v.31|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.618 para el día 7 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 300 metros manguera lino revestida en látex u otro material resistente a ácidos de 2,5 pulgadas de diámetro (63,5 mm.).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e.29|3-Nº 4.700 v.31|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.619 para el día 7 de abril de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de: 19 cubiertas para automotores, varias medidas.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e.29|3-Nº 4.701 v.31|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.566-X para el día 7 de abril de 1965, a las 12.40 horas, por la provisión de: 3.000 pares guantes de cuero descarne.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e.29|3-Nº 4.702 v.31|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.586-X para el día 7 de abril de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de: 10.455 Kgs. aceros SAE, varios tipos y medidas.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e.29|3-Nº 4.703 v.31|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1614, para el día 9 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 1.000 tdas. de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65 — Bs. Aires).

e.19|3 Nº 4.372 v.1º|4|65

LICEO MILITAR "GRAL. BELGRANO"
(Santa Fe)

Llámase a licitación pública para la "Construcción de un pabellón sanitario para cadetes" (prestación mano de obra con herramientas y equipos necesarios), en el Liceo Militar "Gral. Belgrano", con asiento en Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de abril de 1965, a las 10.00 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avda. Ejército s.Nº, Paraná (E. Ríos), lugar donde podrán solicitarse los pliegos y consultar planos.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total del presupuesto oficial.

e.22|3 Nº 4.412 v.2|4|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 980/65

Provisión de leche, crema de leche y manteca fresca. Apertura: 12 de abril de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.30|3 Nº 4.777 v.1º,4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 983/65

Provisión jamón cocido y crudo. Apertura: 14 de abril de 1965, a las 14 horas, en Paseo Colón 185 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.30|3 Nº 4.778 v.12|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 982 65
PROVISION DE CARNES

Apertura: 14 de abril de 1965, a las 13 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso. Oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección arriba indicada, Oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.30|3 Nº 4.779 v.12|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 984|65
PROVISION DE PAN

Apertura: 12 de abril de 1965, a las 13 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 hs.

e.30|3-Nº 4.780-v.1º|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 981|65
PROVISION DE AVES

Apertura 14 de abril de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.30|3-Nº 4.781-v.12|4|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00294|65

Llámase a Licitación Pública Nº 20|65, para el día 9 de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: Reparación General de 4 vehículos automotores. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.30|3-Nº 4.772 v.1º|4|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Policlínico "Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" - Lanús
Expediente Nº 41.644|64

Llámase a licitación pública Nº 11|65 D.A.P.C., para el día 6 de abril de 1965, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico "Doctor Gregorio Aráoz Alfaro", de Lanús. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte Nº 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: contratar la reparación de una máquina de planchar ropa lisa tipo "Calandra", modelo D. A. 25, marca "Eswein y Hunter", instalada en

al Policlínico "Dr. Gregorio Aráoz Alfaro", de Lanús. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1965.

e.30|3-Nº 4.773 v.1º|4|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 1.972|65

Llámase a licitación pública Nº 10|65, D.A.P.C., para el día 5 de abril de 1965, a las 17 horas, para contratar la adquisición de tinta tipográfica específica necesaria en los Talleres Gráficos de esta Dirección. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección antes mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de tinta tipográfica.

Buenos Aires, marzo 29 de 1965.

e.29|3 Nº 4.739 v.31|3|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 13, con apertura el día 8|4|65, a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er semestre del presente ejercicio de: Aceite, legumbres, arroz, azúcar, café, dulces, extracto de tomate, nuez moscada, pimientos morrones, vinagre, yerba mate, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable — Sec. Contrataciones) A. Frânce 773 — Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329 — Capital — Contrataciones Centralizadas.

e.18|3 Nº 4.223 v.31|3|65

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65, para el día 7 de abril de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356, Córdoba y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Medicamentos, drogas para laboratorio y farmacia, y cat-gut.

e.29|3 Nº 4.713 v.31|3|65

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY — (Entre Ríos)

Expediente Nº 53.734|64

Licitación Pública Nº 2|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 9 de abril de 1965, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico, en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1964|1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), calle San Martín s|n. Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse para cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, Enrique Carbó 131, Paraná (Entre Ríos) y a la Dirección General de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a artículos de: Productos farmacéuticos, Artículos de tienda y carne de vacuno.

e.29|3 Nº 4.714 v.31|3|65

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64-65, para el día 9 de abril del año 1965, a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños de Catamarca, y durante el período 1964|65. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Av. Urquiza 1050, de la ciudad de Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada repartición. — Las necesidades se refieren a: Productos alimenticios, víveres frescos. — El Secretario Administrativo.

e.30|3-Nº 4.771 v.1º|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS

Torres - F.C.N.G.U.

Expediente Nº 2016 65

Llámase a Licitación Pública 6, Nº 7|65, para el día 5 de abril de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, y que a continuación se detallan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, FCNGU., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alimento balanceado, Avena forrajera, Rebacillo, Trebol blanco, Trigo para siembra. Pasto ovillo para siembra, etc.

El Director del Hospital.

e.29|3 Nº 4.711 v.31|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES

Lomas de Zamora

Expediente Nº 1410|65

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 2|65, para el día 5 de abril de 1965, a las 10 horas, para contratar la adquisición de Materiales de Construcción, Maderas y Artículos de Ferretería en general, para cubrir las necesidades del presente ejercicio 1964|65.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661, Temperley, FCNGRoca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.29|3 Nº 4.712 v.31|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente 3690|65

LICITACION PUBLICA 3, Nº 6|65

Apertura el 5|4|65, a las 11, en Vieytes 375, Capital — Adquisición de dulces, extracto de tomate, legumbres, yerba, sal, fideos, harinas huevos, leche, queso, carne, hígado, mondongo, pescado, panceta, verduras, papas, fruta, levadura, tabaco, papel para cigarrillos, etc. — Pliegos e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14, en Vieytes 489, de 12 a 19.30.

e.15|3. — Nº 4.017 v.2|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Expediente Nº 846.252

LICITACION PUBLICA Nº 26|65

Llámase a Licitación Pública por la contratación del servicio de limpieza de los edificios Paseo Colón 239 y Alsina Nº 250, Capital, durante el período 1|5|65 al 31|7|65.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor subcontador general calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 9 de abril de 1965, a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1er. piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1965.

e.30|3-Nº 4.774 v.1º|4|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1965, para la compra de artículos de microfilmación e impresiones.

Apertura de propuestas: 9 de abril de 1965, a las 16 horas. — Informes en Piedras 353|71, piso 3º, Capital Federal, División Compras y Suministros.

e.30|3-Nº 4.775 v.1º|4|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65, para el día 5 de abril del corriente año, a las 17 horas, para la adquisición de uniformes y equipos de acuerdo al pliego de condiciones de cláusulas particulares. — Para más detalles e informes dirigirse a Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital Federal, de 13 a 19.30 horas, (T.E. 37-2862).

e.29|3 Nº 4.715 v.31|3|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 709.922

Postérgase para el día 26 de abril de 1965, a las 14 horas el llamado a Licitación para la provisión en alquiler de: 3 máquinas perforadoras Alfa-Numéricas intérpretes; 1 máquina perforadora Alfa-Numérica; 2 máquinas perforadoras verificadoras; 2 Intercaladoras; 2 Tabuladoras de alto rendimiento (150 fichas por minuto); 2 Clasificadoras de alta velocidad; 2 Reproductoras; 1 Calculadora; 1 Intérprete.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la división Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará al apertura de los sobres.

e.25|3-Nº 4.593 v.31|3|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.937, hasta el día 6 de abril de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Bulones, tuercas, arandelas, clavos y ganchos p|fundición, de acero, de distintas medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.30|3-Nº 4.774 v.1º|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3936, hasta el día 5 de abril de 1965, a las 15 horas, para la Provisión e Impresión de distintos: formularios y fichas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|3. — Nº 4.716 v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 98, hasta el día 19 de abril de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: Cable de alambre de acero galvanizado (Kg. 1.909).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro postal o bancario, a la orden "S|E|O|P Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe. — Valor del Pliego: $ 100. m|n. — Franqueo: $ 25 m|n.

e.29|3. — Nº 4.717 v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3947, hasta el día 5 de abril de 1965, a las 15.30 horas, para la adquisición de: Tubos de acero sin costura p|caldera, s| Norma IRAM Nº 2.508 NIO (426 mts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego $ 100 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería, de 13 a 17 horas.

e.29|3. — Nº 4.718 v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 97, hasta el día 21 de abril de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: Pinturas anticorrosivas y tipo torpedo (5.400 litros).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden S.E. O.P. Vías Navegables.

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe. — Valor del pliego: pesos 200 m|n. — Franqueo $ 25 m|n.

e.29|3. — Nº 4.749 v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 609-0, hasta el día 20 de abril de 1965, a las 17 horas, para la reconstrucción del pavimento en la Escuela del Personal Subalterno de la Policía Federal, Cuartel de Policía Montada, sito en Avenida Figueroa Alcorta y Cavia, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n. Importe de la garantía: $ 8.000 moneda nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, Precio documentación: $ 200 moneda nacional. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — El Director Nacional.

e.18|3 Nº 4.228 v.7|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 606-0, hasta el día 13 de abril de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación frigorífica (cocina y morgue) y heladeras eléctricas, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. Presupuesto oficial: pesos 2.295.000.— m|n. Importe de la garantía: 22.950.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, de esa repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca. Precio documentación: $ 300.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.15|3 Nº 4.024 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública, número 605-0, hasta el día 9 de abril de 1965 a las 17 horas, para la provisión de mano de obra especializada para la ejecución de revoques en las viviendas del Plan "V. E. M. M. B.", que se construyen en la Ciudad General Belgrano - Provincia de Buenos Aires, por "unidad de medida". — Presupuesto oficial: $ 4.398.430,00 moneda nacional.

Importe de la garantía: $ 43.984,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 500,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3 Nº 3.913-v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 607-0, hasta el día 12 de abril de 1965 a las 17 horas, para la construcción de un techado asfáltico, por "ajuste alzado", en el edificio Fiscal de la calle Tucumán Nº 1381, Capital Federal. — Presupuesto oficial: pesos 710.500,00 moneda nacional.

Importe de la garantía: $ 7.105,00 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 100,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3-Nº 3.916-v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 612-0, hasta el día 30 de abril de 1965, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para Jardín de Infantes en la Escuela Normal Mixta "Florentino Ameghino", sita en Luján, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 15.680.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: 2.000 pesos m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Importe de la garantía: $ 156.800.— moneda nacional.

e.30|3-Nº 4.776 v.21|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 217-MC, hasta el día 9 de abril de 1965, a las 16 horas. Provisión de cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.30|3-Nº 4.777 v.1º|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 211-MC., hasta el día 8 de abril de 1965, a las 16 horas. Provisión de piso parquet roble eslavonia y adhesivo plástico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.29|3-Nº 4.726-v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 611-O, hasta el día 22 de abril de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación de un tablero general de protección y comando de dos electrobombas con la correspondiente red eléctrica, por "ajuste alzado", en el edificio de la Universidad Nacional del Nordeste (Ex Hogar Escuela de Resistencia) Provincia del Chaco. — Presupuesto Oficial $ 350.000,00 m|n. Importe de garantía $ 3.500 m n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste de esa Repartición, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes. Precio documentación $ 200 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.29|3-Nº 4.725-v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a concurso público nacional e internacional de proyectos. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de la Nación Argentina Nº 16.531 y de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 505|58 y por las Leyes Nros 13.064 y 15.274, la Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso público nacional e internacional para la presentación de un "Proyecto Preliminar de Máxima", para la realización de las obras que integrarán el sistema de comunicaciones de la Mesopotamia Argentina, como complementarias de la Carretera Nacional Nº 12 y que comprenderán dos puentes, ambos para el tránsito carretero y ferroviario, sobre los brazos del Río Paraná denominados Paraná de las Palmas y Paraná Guazú, tos y obras de arte necesarios para mayor así también los accesos, viaductería, empalme terrestre sin solución de conformidad de las vías férreas y camino as. dentro de la zona comprendida entre las ciudades de Zárate, Gualeguay y Gualeguaychú. — Precio pliego: $ 5.000. — Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.24|3-Nº 4.551-v.6|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 281, tr.: Empalme Ruta Nº 3 — Antonio de Biedma. $ 33.624.292,50. — Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|3-Nº 4.666-v.19|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo acceso Oeste a la ciudad de Rosario, sección Progresiva 0,000-Progresiva 829 (repavimentación), pesos 16.383.391,40. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.067 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo San Martín de las Escobas - Angélica, sección Km. 12.471 - Km. 31.510 - $ 139.617.490,50. Presentación propuestas: 30 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.069 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 120, tramo Goya-Puerto Goya, sección progresiva 0.000 - Progresiva 5775, $ 48.890.073,60. Presentación propuestas: 19 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.068 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.3, tr: Juárez - Bajo Hondo - Sec. km. 446 - km. 470 y km. 470 - km. 520 - $ 25.188.743. — Presentación propuestas: 22 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29.3. — Nº 4.719 v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 7, tr.: Avenida de Acceso a la ciudad de Mendoza. — $ 7.312.000. — Presentación propuestas: 28 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|3-Nº 4.721-v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.228, tr.: Necochea - Tres Arroyos, — Sec. km. 54 - km. 110. $ 17.458.000. — Presentación propuestas: 21 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29.3. — Nº 4.720 v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

R. 7, tr.: Capital Federal - Merlo, Sec.: Ex-operativo Oeste. Reconstrucción de calzadas de hormigón. — pesos 10.480.920. — Presentación propuestas: 29 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|3-Nº 4.722-v.20|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Ejecución de las obras de reacondicionamiento de la red maestra de distribución (2da etapa) de los Partidos de Avellaneda y Lanús (Provincia de Buenos Aires). Expediente: 2881|1965. — 30|4|1965 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distritos Avellaneda y Lanús (Buenos Aires). — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Depósito de garantía: $ 666.000 m n.

e.16|3 Nº 4.101 v.5|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 40.533|1964
LICITACION PUBLICA

Construcción obras de ampliación Establecimiento de Potabilización de Monte Caseros (Corrientes). — 10|5|1965, a las 15. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 376.000 m|n.

e.24|3-Nº 4.548-v.13|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 270|1965
LICITACION PUBLICA

Contratación transporte caños y accesorios de asbesto cemento y hierro fundido y bultos desde distintos lugares Capital Federal hasta Comodoro Rivadavia. — 22|4|1965, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.29|3-Nº 4.723-v.31|3|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 48.761 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Limay Mahuida (Dto. 25º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, o a la oficina General Acha, y|o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.29 3-Nº 4.727-v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.352 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 20º (La Rioja), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Distrito 20º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Aimogasta, (Dto. 20º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.29|3-Nº 4.728-v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 4783' SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y Traful, (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas San Carlos de Bariloche, Traful (Dto. 22º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.29|3 Nº 4.729 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52940 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11.30, en el Distrito 20º (La Rioja), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Chilecito, (Dto. 20º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Chilecito (Dto. 20º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.29|3 Nº 4.731 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 50372 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Bahía Laura, (Dto. 24º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Puerto San Julián y Bahía Laura, (Dto. 24º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.29|3 Nº 4.730 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 900 SC|65
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paso de los Libres, (Dto. 15º) y Uruguayana (Brasil).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Paso de los Libres (Dto. 15º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.29 3 Nº 4.732 v.31|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49117 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Saboya (Dto. 3º) y Rufino (Dto. 1º).

Por el pliego de bases y demás datos ocurrir a las oficinas: Villa Saboya (Distrito 3º) Mercedes, Rufino (Distrito 1º) Rosario o en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.29|3 Nº 4.733 v.31|3 65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 2.146 OS.65
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de drogas y materia prima para preparaciones tipificadas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de abril próximo, a las 11.20 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas número 1084, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, de 8 a 17.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1965.

$ 408.— e.30|3-Nº 76.085 v.1º,4|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58|65: Reparación de autozorras. Apertura 3|5|65, 16 hs. Valor del pliego, $ 1.500.

Nº 59|65: Tubos de acero para calderas. 4|5|65, 15 hs. Pliegos $ 1.000.

Nº 60|65: Gancho Central con barra de tracción y tuerca. 3|5|65, 15 hs., pliegos, $ 1.500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.25|3-Nº 4.600.— v.7|4|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 129|65. — Apertura: 9|4|65, 9 hs. Adquisición de 830 Nros. de correas en "V", Nº 130|65. Apertura: 19|4|65, 9 hs. Adquisición de accesorios para Locomotoras Diesel Eléctricas. Nº 131|65. — Apertura: 19|4|65, 11 hs. Adquisición de 1.000.000 números de clavos de gancho para vía. — Nº 132|65. Apertura: 19|4|65, 12 hs. Adquisición de 1.200 tn. de carbón de coque. — Nº 133|65. Apertura: 22|4|65, 9 hs. Adquisición de 41.000 m. de géneros varios.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 3, Oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 40, F.

Horarios: En Rosario, de 8 a 12 hs.; en Buenos Aires, de 14 a 17 hs., de lunes a viernes hábiles.

e.25|3-Nº 4.602 v.7|4,65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G. 2971|B: Conductor múltiple aéreo de señalamiento de 2 y 5 conductores, pliego m$n. 50. Ap. 12|4|65, 9 hs. — G. 3172|A: Alambre de acero dulce cincado, pliego s|cargo, Ap. 12|4|65, 10 hs. — G. 3115|B. Fresas, pliego m$n. 50. Ap. 12|4|65, 11 hs. — G. 3246: Pulverizadoras, espolvoreadoras portátiles, con motor a nafta, pliego s|cargo. Ap. 13 4| 65, 9 hs. — G. 3247: Acero de calidad común, dulce, negro en chapas, pliego m$n. 50. Ap. 13|4'65, 10 hs. — F. 6298| A: Fuelles de cuero, de salida de aire para ventilación, pliego s|cargo, Ap. 13| 4|65, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.29|3 Nº 4.734 v.2|4|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G. 3248: Herbicida total de contacto a base de Diesel-Oil, pliego m$n. 200. Ap. 14|4|65, 10 hs. — G. 3249: Mangas de goma, pliego m$n. 50. Ap. 14 4 |65, 11 hs. — G. 3250: Correas planas, pliego m$n. 200. Ap. 14|4|65, 12 hs. — G. 3251: Antiebullicivo para uso en calderas de Locs., pliego m$n. 100. Ap. 19|4|65, 9 hs. — G. 3252: Latón estirado en barras, pliego m$n. 50. Ap. 19 4| 65, 10 hs. — G. 3253: Zinc en chapas lisas, pliego m$n. 50. Ap. 19,4|65, 11 hs. — G. 3254: Papel de imprimir monolúcido, pliego s|cargo, Ap. 19|4 65, 12 hs. — G. 3255: Clavos de alambre y de bronce, pliego s|cargo, Ap. 20|4 65, 9 hs. — G. 3256: Pintura en pasta, pliego m$n. 50, Ap. 20|4|65, 10 hs. — G. 3257: Tuercas de acero común, pliego s|cargo, Ap. 20|4 65, 11 hs. — G. 3152| A: Estopa mezcla de lana y algodón, pliego m$n. 150. Ap. 20|4 65, 12 hs. — G. 3189|A: Escobas de paja de maíz de guinea, pliego s|cargo, Ap. 21|4|65, 9 hs. — G. 3201|A: Bolines, patria, pliego s|cargo, Ap. 21 4 65, 10 hs. — G. 3207|A: Plomo en lingotes, pliego m$n. 50. Ap. 21|4'65, 11 hs. — F. 6323: Bisagras de latón, pliego m$n. 50. Ap. 21|4|65, 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.29 3 Nº 4.744 v.31 3,65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública

G.I. 3.239: Semi-barreras automáticas para protección de pasos a nivel, pliego m$n. 300. Ap. 14 4 65, 9 hs. — Alternativa: Material a importar.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad

e.22|3 Nº 4.146 v.2 4 65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. T. L. 65|1

Llama a licitación pública para la provisión de: Reconstrucción de 132 furgones de dos ejes para trenes de carga serie Z. 2, con estructura y caja de madera sobre bastidor de acero.

Apertura: 27|4 65, 14 horas. Precio del pliego completo: $ 3.500. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.18|3 Nº 4.229 v.31|3,65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. M. 65/26

Llama a licitación pública para la provisión de: Provisión completa de uniformes. Apertura: 23|4 65, 14 horas. Precio del pliego completo: $ 250 m n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.18|3 Nº 4.230 v.31|3,65